



**ACTA DE LA SESIÓN No. 274 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 14 DE MARZO DE 2023**

Siendo las nueve horas con diez minutos del martes catorce de marzo del año dos mil veintitrés, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito a través de la plataforma tecnológica "Zoom", con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Lda. Laura Altamirano		✓
3. Sr. Michel Aulestia	✓	
4. Dr. René Bedón		✓
5. Mgs. Soledad Benítez	✓	
6. Abg. Darío Cahueñas	✓	
7. Abg. Diego Carrasco		✓
8. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
9. Sra. Gissela Chalá		✓
10.Sr. Marco Collaguazo	✓	
11.Sr. Hugo Dávila	✓	
12.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
13.Sra. Paulina Izurieta	✓	
14.Abg. Fernando Morales	✓	
15.Sra. Amparito Narváez		✓
16.Sr. Orlando Núñez	✓	
17.Lda. Blanca Paucar		✓
18.Luis Reina		✓
19.Sr. Luis Robles	✓	
20.Mónica Sandoval		✓
21.Dra. Brith Vaca	✓	
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Ing. Vanessa Eras Herrera

Administradora General (E)

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal

Procurador Metropolitano

Abg. Pablo Santillán Paredes

Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Buenos días con todas y todos, señor Secretario, a efecto de instalar la sesión 274 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, sírvase constatar el quórum legal y reglamentario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde buenos días, buenos días señoras, señores concejales, solicito comedidamente contestar a la lista al ser llamados efectos de constatar el quorum legal y reglamentario.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Señor Alcalde, damas, caballeros, redes sociales y el internet, a todos muy buenos días y presente en la sesión.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: Señor Alcalde, colegas concejales, señor Secretario, funcionarios y los quiteños que siguen esta transmisión, buenos días, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Buenos días con todas, con todos, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.



Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Buenos días, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Un saludo cordial, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila.

Concejal Sr. Hugo Dávila: Buenos días con todos, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Buenos días señor Alcalde, colegas concejales, quiteños y quiteñas, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Darío Cahueñas.

Concejal Abg. Darío Cahueñas: Señor Alcalde, compañeros concejales y concejalas, ciudadanía que nos mira a través de las redes sociales, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Buenos días, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: ...



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez

Concejal Sr. Orlando Núñez: Buenos días con todos y todas, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Muy buenos días señor Alcalde, señores concejales, vecinos de Quito, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Muy buenos días a toda la ciudadanía, compañeros concejales, señor Alcalde, Buenos días, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con usted señor Alcalde, se encuentran presentes en la sesión virtual, siendo las nueve horas con diez minutos, catorce miembros del Concejo Metropolitano.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor Secretario, al existir el quórum legal y reglamentario declaro instalada la sesión 274 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.



Doy mi cordial y respetuoso saludo a cada uno de los miembros del Concejo Metropolitano y a la ciudadanía que nos sigue a través de los canales oficiales del Municipio.

Señor Secretario, sírvase dar lectura del orden del día

Concejala Sra. Amparito Narváez: Sí señor alcalde Señor Alcalde, buenos días estoy presente en la sesión, por favor registrar mi asistencia. Perdón señor Alcalde, antes de comenzar la Sesión quisiera por favor, salvo el mejor criterio de ustedes, proponer el cambio del orden día.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora concejala, primero vamos a la lectura del orden del día.

Ingresan a la sesión en la plataforma virtual, los concejales: Abg. Diego Carrasco, Sra. Amparito Narváez, Lda. Blanca Paucar, Luis Reina; y, Mónica Sandoval, a las 09h11. (18 concejales).

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde:

“CONVOCATORIA A SESIÓN No. 274 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO. En mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano, y por disposición del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Santiago Guarderas Izquierdo al amparo de lo previsto en el artículo 90, letra c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) me permito convocar a los miembros del Concejo Metropolitano, a la Sesión No. 274 Ordinaria, que tendrá lugar el día martes, 14 de marzo de 2023, a partir de las 09h00, en modalidad virtual, a través de la plataforma “Zoom”, a fin de tratar el siguiente orden del día:

I. Himno a San Francisco de Quito;

II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión Nro. 273 Ordinaria de 07 de marzo de 2023;

III. Reconsideración de la votación de los siguientes proyectos:

III.1 Ordenanza que aprueba el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial “San José”. (Informe de Comisión Nro. IC-O-CUS-2022-106).



III.2 Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial Bosques de la Pampa. (Informe de Comisión Nro. IC-O-CUS-2022-119).

IV. Presentación de los siguientes informes:

IV.1 Informes por parte de: i) Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, a través de la Jefatura de Cartera y Cobranza; y ii) Admiración General, respecto al avance del cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 047-2022-MET.

IV.2 Informe por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito respecto a: i) la desaparición de bobinas y rollos de cables de cobre de las instalaciones de las bodegas del DINSE, que se utilizan para la conexión de las subestaciones de energía eléctrica; y, ii) las presuntas irregularidades por el cambio de partidas presupuestarias de talento humano en la Empresa.

V. Primer debate de los siguientes proyectos:

V.1 Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión Nro. IC-CCL-2023-002).

V.2 Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza 004 sancionada el 22 de abril de 2019, mediante el cual se aprobó el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Balbina" a favor de sus copropietarios. (Informe de comisión Nro. IC-COT-2022-022).

V.3 Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Promejoras Jambeli del Barrio Naval", reformatorio de la Ordenanza No.139-2021-AHC, sancionada el 29 de junio de 2021, a favor de sus socios. (Informe de comisión Nro. IC-COT-2022-027).

VI. Conocimiento de los siguientes informes de la comisión de Uso de Suelo; y, resolución al respecto:

VI.1 Informe de Comisión Nro. IC-CUS-2022-063

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 1296691, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de los señores Luz Marina Ramón Suquisupa y Nevio Homero Guanuche Sanmartín.



VI.2 Informe de Comisión Nro. IC-CUS-2022-075

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 1296691, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de la señora Blanca Lucumi Justicia.

VI.3 Informe de Comisión Nro. IC-CUS-2022-076

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 5334243, ubicado en la parroquia Llano Chico, a favor de los señores Gustavo León y Sandra Mercedes del Pilar Pullas.

VI.4 Informe de Comisión Nro. IC-CUS-2022-089

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 804210, ubicado en la parroquia Calderón, a favor del señor Jaime Cajas.

VI.5 Informe de Comisión Nro. IC-CUS-2022-090

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 804210, ubicado en la parroquia Calderón, a favor del señor Edgar Enrique Beltrán Zapata.

VI.6 Informe de Comisión Nro. IC-CUS-2022-093

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 1296691, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de la señora Evelyn Dorotea Lemus Villareal.

VI.7 Informe de Comisión Nro. IC-CUS-2022-094

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 1296691, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de la señora Carmita Llaneth Jiménez.

VI.8 Informe de Comisión Nro. IC-CUS-2022-095

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 1296691, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de los señores Aparicio Aurelio Valarezo y María de Lourdes Saavedra.



Hasta ahí señor Alcalde, señoras y señores concejales, la convocatoria y el orden del día para la sesión ordinaria No. 274 del Concejo Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas Gracias señor Secretario.

Tiene el uso de la palabra la concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Gracias señor Alcalde, buenos días con todos de nuevo.

Señor Alcalde, por un tema de humanidad yo quiero solicitar a ustedes señores Concejales y a usted señor Alcalde, si es posible cambiar el orden del día del punto V al punto IV, esto es un pedido expreso de los compañeros de La Balbina, tomando en cuenta que uno de sus dirigentes está delicado de salud y obviamente todos; y al igual que el compañero que les comento sufre una enfermedad, pues está esperando una respuesta de este Concejo, respecto de la aprobación de su Ordenanza reformativa.

Así es que señor Alcalde yo mocionaría que, por favor me ayuden cambiando el punto V por el punto IV por favor.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Todo el punto V o el V.2 concejala?

Concejala Sra. Amparito Narváez: Señor Alcalde, para no entrar en problemas tomando en cuenta que también en primer debate es de un informe, entonces, quisiera que todo el punto V pueda ser cambiado al IV, por favor.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Apoyo la moción

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Una vez que ha sido apoyada la moción, señor Secretario, sírvase tomar votación.

Sale de la sesión en la plataforma virtual el concejal Sr. Juan Manuel Carrión, a las 09h22. (17 concejales).
--

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores Concejales, por favor dígnese en consignar su voto a ser llamados en votación nominativa, respecto de la moción del cambio del orden del día propuesto por la señora concejala Amparito Narváez, en el sentido que el punto V, pase a ser punto IV del orden del día propuesto.



Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Señor Alcalde, señores Concejales, en contra, porque considero que deberíamos conocer primero todo lo que tiene que ver obviamente la reconsideración de lo la votación de la Sesión anterior.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.



Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila.

Concejal Sr. Hugo Dávila: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Darío Cahueñas.

Concejal Abg. Darío Cahueñas: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez, proponente.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo al segundo llamado de los Concejales que no consignaron su voto en el primer llamado.

Concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Concejala Gissela Chalá.



Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Concejal Fernando Morales

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Su voto señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

Secretaría General del CONCEJO		Municipio de Quito				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	C.JAL. BERNARDO ABAD		1			
2	C.JALA. LAURA ALTAMIRANO					1
3	C.JAL. MICHAEL AULESTIA	1				
4	C.JAL. RENÉ BEDÓN					1
5	C.JALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
6	C.JAL. DARÍO CAHUEÑAS	1				
7	C.JAL. DIEGO CARRASCO	1				
8	C.JAL. JUAN MANUEL CARRIÓN					1
9	C.JALA. GISELA CHALÁ					1
10	C.JAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
11	C.JALA. HUGO DÁVILA	1				
12	C.JAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
13	C.JALA. PAULINA IZURIETA	1				
14	C.JAL. FERNANDO MORALES	1				
15	C.JALA. AMPARITO NARVAEZ	1				
16	C.JAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
17	C.JALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	C.JAL. LUIS REINA	1				
19	C.JAL. LUIS ROBLES	1				
20	C.JALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
21	C.JLA. BRITH VACA	1				
22	ALC. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO	1				
TOTAL		17	1	0	0	4

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad		✓			
2. Lda. Laura Altamirano					✓
3. Sr. Michel Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón					✓
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Darío Cahueñas	✓				
7. Abg. Diego Carrasco	✓				



8. Sr. Juan Manuel Carrión					✓
9. Sra. Gissela Chalá					✓
10.Sr. Marco Collaguazo	✓				
11.Sr. Hugo Dávila	✓				
12.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13.Sra. Paulina Izurieta	✓				
14.Abg. Fernando Morales	✓				
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	17	1	0	0	4

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Diecisiete votos a favor, uno en contra. Ha sido aprobado el cambio del orden del día señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar el cambio en el orden del día, modificando el punto quinto al punto cuarto, referente a:

V. Primer debate de los siguientes proyectos:

V.1 Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión Nro. IC-CCL-2023-002).

V.2 Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza 004 sancionada el 22 de abril de 2019, mediante el cual se aprobó el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Balbina" a favor de sus copropietarios. (Informe de comisión Nro. IC-COT-2022-022).

V.3 Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Promejoras Jambeli del Barrio Naval",



reformatorio de la Ordenanza No.139-2021-AHC, sancionada el 29 de junio de 2021, a favor de sus socios. (Informe de comisión Nro. IC-COT-2022-027).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, Ingeniero Danilo Rodríguez tiene el uso de la palabra.

Ing. Danilo Rodríguez, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros: Señor Alcalde, señores concejales, muy buenos días.

Justamente, yo había pedido la palabra y disculpándonos ante todo el Concejo, el día 16 de febrero del 2023 fuimos notificados de parte de la Embajada de los Estados Unidos, para la presencia de la Directora E. Evone, delegada del Gobierno de los Estados Unidos, justo es el día de hoy señor Alcalde y señores Concejales, nos toca hacer la presentación sobre un tema que nos llamaron a Concejo, por lo cual, solicito a usted pueda exponer en este sentido la Gerente Administrativa Financiera, en virtud de que en pocos minutos tenemos que hacer la recepción de la gente que viene a través del Gobierno de los Estados Unidos y de la Agencia de Comercio de los Estados Unidos, por el convenio que fue otorgado a la Empresa de Pasajeros.

Si me permiten señor Alcalde, señores Concejales, con su venia.

Ingresar a la sesión en la plataforma virtual, el concejal Sr. Juan Manuel Carrión, a las 09h24. (18 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Entiendo que no va a haber problema y que puede exponer su Directora Financiera, lo importante es que tenga toda la información que ha requerido la concejala Paulina Izurieta.

Tiene el uso de la palabra la concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Muchas gracias señor Alcalde, compañeros Concejales.

Solicitarle señor Alcalde, comedidamente la presencia en el siguiente Concejo de la señora Gerente de EMGIRS, se ha hecho pública una denuncia con respecto a la empresa Duragas y creemos importante desde mi lógica he solicitado información, la información lamentablemente sigue siendo escueta e imprecisa; y, por esa misma razón entiendo que ha existido un Directorio el jueves anterior y sería importante que tengamos un informe con respecto a las decisiones o resoluciones que se tomaron en dicho Directorio y a su



vez respuesta a la ciudadanía sobre estas presuntas denuncias de contaminación, hasta hay una intervención señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De acuerdo, en el momento oportuno atenderemos ese pedido.

Señor Secretario, sírvase tomar votación del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Las señoras y señores Concejales, se dignarán en consignar su voto a ser llamados de votación nominativa respecto de la aprobación de orden del día, con el cambio propuesto anteriormente, moción de la señora concejala Amparito Narváez y la modificación que, en representación del Gerente de la Empresa Pública de Pasajeros, intervendrá la señora Gerente Financiera Administrativa.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor, del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Darío Cahueñas.



Concejal Abg. Darío Cahueñas: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila.

Concejal Sr. Hugo Dávila: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo al segundo llamado de los concejales que no consignaron su voto en el primer llamado.

Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.



Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Su voto señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

Secretaría General del CONCEJO		Municipio de Quito				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJAL. LAURA ALTAMIRANO					1
3	CJAL. MICHAEL AULESTIA	1				
4	CJAL. RENÉ BEDÓN					1
5	CJAL. SOLEDAD BENITEZ	1				
6	CJAL. DARIO CAHUEÑAS	1				
7	CJAL. DIEGO CARRASCO	1				
8	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
9	CJAL. GISSELA CHALÁ					1
10	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
11	CJAL. HUGO DÁVILA	1				
12	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
13	CJAL. PAULINA IZURIETA	1				
14	CJAL. FERNANDO MORALES	1				
15	CJAL. AMPARITO NARVAEZ	1				
16	CJAL. ORLANDO NÚÑEZ	1				
17	CJAL. BLANCA PAUCAR	1				
18	CJAL. LUIS REINA	1				
19	CJAL. LUIS ROBLES	1				
20	CJAL. MÓNICA SANDOVAL	1				
21	CJAL. BRITH VACA	1				
22	ALC. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO	1				
	TOTAL	19	0	0	0	3



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Sr. Michel Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Darío Cahueñas	✓				
7. Abg. Diego Carrasco	✓				
8. Sr. Juan Manuel Carrión					✓
9. Sra. Gissela Chalá	✓				
10. Sr. Marco Collaguazo	✓				
11. Sr. Hugo Dávila	✓				
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13. Sra. Paulina Izurieta	✓				
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváez					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles					✓
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	19	0	0	0	3

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Diecinueve votos a favor. Ha sido aprobado el orden del día señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (19 votos afirmativos), resuelve aprobar el orden del día, con los cambios propuestos y aprobados por el Cuerpo Edificio.

El orden del día aprobado para tratarse en la presente Sesión, quedaría de la siguiente manera:

I. Himno a San Francisco de Quito;



II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión Nro. 273 Ordinaria de 07 de marzo de 2023;

III. Reconsideración de la votación de los siguientes proyectos:

III.1 Ordenanza que aprueba el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "San José". (Informe de Comisión Nro. IC-O-CUS-2022-106).

III.2 Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial Bosques de la Pampa. (Informe de Comisión Nro. IC-O-CUS-2022-119).

IV. Primer debate de los siguientes proyectos:

V.1 Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión Nro. IC-CCL-2023-002).

V.2 Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza 004 sancionada el 22 de abril de 2019, mediante el cual se aprobó el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Balbina" a favor de sus copropietarios. (Informe de comisión Nro. IC-COT-2022-022).

V.3 Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Promejoras Jambeli del Barrio Naval", reformatorio de la Ordenanza No.139-2021-AHC, sancionada el 29 de junio de 2021, a favor de sus socios. (Informe de comisión Nro. IC-COT-2022-027).

V. Presentación de los siguientes informes:

V.1 Informes por parte de: i) Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, a través de la Jefatura de Cartera y Cobranza; y ii) Admiración General, respecto al avance del cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 047-2022-MET.

V.2 Informe por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito respecto a: i) la desaparición de bobinas y rollos de cables de cobre de las instalaciones de las bodegas del DINSE, que se utilizan para la conexión de las subestaciones de energía eléctrica; y, ii) las presuntas irregularidades por el cambio de partidas presupuestarias de talento humano en la Empresa.



VI. Conocimiento de los siguientes informes de la comisión de Uso de Suelo; y, resolución al respecto:

VI.1 Informe de Comisión Nro. IC-CUS-2022-063

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 1296691, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de los señores Luz Marina Ramón Suquisupa y Nevio Homero Guanuche Sanmartín.

VI.2 Informe de Comisión Nro. IC-CUS-2022-075

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 1296691, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de la señora Blanca Lucumi Justicia.

VI.3 Informe de Comisión Nro. IC-CUS-2022-076

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 5334243, ubicado en la parroquia Llano Chico, a favor de los señores Gustavo León y Sandra Mercedes del Pilar Pullas.

VI.4 Informe de Comisión Nro. IC-CUS-2022-089

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 804210, ubicado en la parroquia Calderón, a favor del señor Jaime Cajas.

VI.5 Informe de Comisión Nro. IC-CUS-2022-090

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 804210, ubicado en la parroquia Calderón, a favor del señor Edgar Enrique Beltrán Zapata.

VI.6 Informe de Comisión Nro. IC-CUS-2022-093

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 1296691, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de la señora Evelyn Dorotea Lemus Villareal.



VI.7 Informe de Comisión Nro. IC-CUS-2022-094

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 1296691, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de la señora Carmita Llaneth Jiménez.

VI.8 Informe de Comisión Nro. IC-CUS-2022-095

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 1296691, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de los señores Aparicio Aurelio Valarezo y María de Lourdes Saavedra.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Primer punto del orden del día señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

I. Himno a San Francisco de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Segundo punto del orden del día señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

II. Conocimiento y aprobación del acta de la Sesión Nro. 273 Ordinaria de 07 de marzo de 2023.

En Secretaría General se han recibido observaciones por parte del señor concejal Juan Manuel Carrión, las mismas que han sido debidamente incorporadas al acta en debate señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Sírvasse tomar votación del acta por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.



Las señoras y señores concejales, dignarán consignar sus votos a ser llamados en votación nominativa respecto del acta de la Sesión No. 273 ordinaria del 7 de marzo del 2023, con las observaciones del señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor del acta.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Darío Cahueñas.

Concejal Sr. Darío Cahueñas: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila.

Concejal Sr. Hugo Dávila: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: A favor del acta.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Blanca Paucar.



Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo al segundo llamado de los concejales que no consignaron su voto en el primer llamado.

Concejala Lda. Laura Altamirano: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejal Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora Vicealcaldesa Brith Vaca.



Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Su voto señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

Secretaría General del CONCEJO		Municipio de Quito				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJALA. LAURA ALTAMIRANO					1
3	CJAL. MICHAEL AULESTIA	1				
4	CJAL. RENÉ BEDÓN					1
5	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
6	CJAL. DARIO CAHUEÑAS	1				
7	CJAL. DIEGO CARRASCO	1				
8	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
9	CJALA. GISSELA CHALÁ					1
10	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
11	CJAL. HUGO DÁVILA	1				
12	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
13	CJALA. PAULINA IZURIETA	1				
14	CJAL. FERNANDO MORALES	1				
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ	1				
16	CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
17	CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CJAL. LUIS REINA	1				
19	CJAL. LUIS ROBLES	1				
20	CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
21	CJALA. BRITH VACA	1				
22	ALC. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO	1				
TOTAL		19	0	0	0	3

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano					✓
3. Sr. Michel Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón					✓
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Darío Cahueñas	✓				
7. Abg. Diego Carrasco	✓				
8. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
9. Sra. Gissela Chalá					✓
10. Sr. Marco Collaguazo	✓				
11. Sr. Hugo Dávila	✓				
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13. Sra. Paulina Izurieta	✓				
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				



21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	19	0	0	0	3

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Diecinueve votos a favor. Ha sido aprobada acta de la sesión número 273 del Concejo Metropolitano.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve aprobar el acta de la sesión 273 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 07 de marzo de 2023.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tercer punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Tercero:

III. Reconsideración de la votación de los siguientes proyectos:

III.1 Ordenanza que aprueba el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "San José". (Informe de Comisión Nro. IC-O-CUS-2022-106).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Mónica Sandoval, quien ha solicitado la reconsideración.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas Gracias señor Alcalde y colegas concejales, efectivamente en consideración a lo que determina la Resolución 074, he solicitado la reconsideración de la votación de estos dos proyectos normativos, iniciando por la Ordenanza que aprueba el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial San José, que tiene el informe de comisión número IC-O-CUS-2022-106, en virtud de que este proyecto normativo ha pasado ya todas las instancias, tiene dictamen favorable de la Comisión de Uso de Suelo, también de la mesa PUAE y tiene quince años de trámite, razón por la cual he solicitado amparado en la normativa mencionada que se pueda reconsiderar la votación de este proyecto normativo señor Alcalde y colegas Concejales, tiene apoyo a la moción de la reconsideración.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción de la reconsideración? Apoyada la moción, sírvase tomar votación señor Secretario.

Salen de la sesión en la plataforma virtual, los concejales: Dr. Marco Collaguazo; y, Luis Robles, a las 09h36. (16 concejales).

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras, señores Concejales, se dignarán en consignar su voto en votación nominativa respecto de la moción de la Señora concejala Mónica Sandoval de reconsiderar la votación en segundo debate del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Proyecto Urbanístico Especial San José, efectuado en la sesión anterior 273 de ordinaria.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Apoyando la reconsideración.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Darío Cahueñas.

Concejal Sr. Darío Cahueñas: A favor de la reconsideración.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila.

Concejal Sr. Hugo Dávila: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: En contra.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.



Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor de la reconsideración.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo al segundo llamado de los Concejales que no consignaron su voto en el primer llamado.

Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal René Bedón.



Concejal Dr. René Bedón: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejal Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Su voto señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.



Secretaría General del CONCEJO		Municipio de Quito				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJALA. LAURA ALTAMIRANO					1
3	CJAL. MICHAEL AULESTIA	1				
4	CJAL. RENÉ BEDÓN					1
5	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
6	CJAL. DARIO CAHUEÑAS	1				
7	CJAL. DIEGO CARRASCO	1				
8	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
9	CJALA. GISSELA CHALÁ					1
10	CJAL. MARCO COLLAGUAZO					1
11	CJAL. HUGO DÁVILA	1				
12	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
13	CJALA. PAULINA IZURIETA	1				
14	CJAL. FERNANDO MORALES		1			
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ	1				
16	CJAL. ORLANDO NÚÑEZ	1				
17	CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CJAL. LUIS REINA	1				
19	CJAL. LUIS ROBLES					1
20	CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
21	CJALA. BRITH VACA				1	
	ALC. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO	1				
	TOTAL	15	1	0	1	5

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano					✓
3. Sr. Michel Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón					✓
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Darío Cahueñas	✓				
7. Abg. Diego Carrasco	✓				
8. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
9. Sra. Gissela Chalá					✓
10. Sr. Marco Collaguazo					✓
11. Sr. Hugo Dávila	✓				
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13. Sra. Paulina Izurieta	✓				
14. Abg. Fernando Morales		✓			
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles					✓
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca			✓		
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	15	1	1	0	5



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Quince votos a favor, uno en contra, una abstención. Ha sido aprobada la moción de la reconsideración.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (19 votos afirmativos), resuelve aprobar la moción de reconsideración propuesta por la señora concejala Mónica Sandoval.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Entiendo que la concejala Mónica Sandoval, dio algunos argumentos o va a ampliar algo más.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde, no, en la Sesión anterior fue explicado técnicamente, legalmente, lo que opera ahorita es votar ya a favor de la moción de que el Concejo Metropolitano conozca y apruebe en segundo y definitivo debate el proyecto normativo, que contiene el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial San José según el informe de la Comisión de Uso de suelo IC-O-CUS-2022-106.

¿Si hay apoyo a la moción? Para que se proceda con la votación.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias.

Había hecho una observación en la sesión pasada y se me dijo que sí, pero la quisiera volver a leer y si se me vuelve a decir que es acogida, yo con gusto no tengo ningún inconveniente.

La observación hecha era la siguiente:

“El proceso de habilitación del suelo citado, que se realizará mediante la emisión de la Licencia Metropolitana Urbanística - LMU correspondiente, deberá cumplir con lo que determina la normativa nacional y local. Los aportes de áreas verdes comunales y vías contemplados en la Ordenanza que aprobó el PUAE San Patricio podrán ser parte de esta de esta la contribución de áreas verdes comunales y vías que forman parte del proceso de habilitación del suelo, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas y porcentajes que manda la ley, caso contrario deberán ser completadas. Así mismo, deberá



cumplir con todos los documentos procesos y normativa que contempla el acto administrativo de licenciamiento”.

Este último párrafo desde: “así mismo” se lo estoy diciendo este este momento, si eso es acogido como digo presidente, compañeras y compañeros Concejales, no tengo ningún problema en apoyar.

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Solamente una presión concejala Soledad Benítez, habló de San Patricio.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Sí, perdón es San José.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Muchas gracias Presidente del Concejo Metropolitano, señores concejales muy buenos días con todos.

Recordarán que en la semana anterior justo en este punto específico me preocupaba el informe de la Dirección de Aviación Civil, había solicitado si es que tenían el informe sobre el permiso de altura de construcción al amparo de la Regularizaciones Técnicas de Aviación Civil. En este caso, nos había informado el señor Secretario y manifestaba que sí tenía, había solicitado que dónde está el adjunto, no hemos encontrado, de todas maneras, yo ya tengo, porque hicimos un pedido a Secretaría de Concejo.

Entonces, ahí manifiesta con toda claridad respecto a la altura específicamente que debe tener cuando están en el cono de aproximación; y, dentro del cono de aproximación ahí manifiesta sobre los ocho metros, ocho metros no significa cuatro pisos lo que nos manifestó el señor Secretario, esa es mi preocupación, ahí si revisamos.

La Aviación Civil inclusive tenemos unos informes que hablan de tres pisos máximo, pero no de un cuarto piso, entonces esa es mi preocupación mayor que tengo, ya que el señor Secretario lo manifestó públicamente y yo también digo ahí deberíamos tener todas las previsiones del caso, porque a la final dentro de la Regulación Técnica de Aviación Civil, RDA de la parte 153 RDA parte 154 y lo que dictamina el Código Aeronáutico, en el capítulo tercero sobre servidumbres aeronáuticas artículo 36 y 37 también el 38, al incumplimiento de la máxima altura otorgada se aplicará lo establecido en el artículo 39, eso es lo que manifiesto aquí estas preocupaciones que no han sido resueltas, también en el PUGS se observa que la edificabilidad general máxima en el en el sector es de tres pisos.



Esto es, estimados señores concejales y señor Presidente.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la Presidenta de la Comisión.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde y colegas concejales.

Sobre la observación de la concejala Benítez, estoy de acuerdo salvo un tema, la habilitación del suelo para PUAE; es decir, el fraccionamiento posterior que se debe hacer, no se hace a través de licenciamiento, sino se hace una obtención de la Ordenanza que autoriza el proyecto de fraccionamiento tal y como se está haciendo con el proyecto San Patricio; es decir, que hay como tal un licenciamiento toda vez que estos son actos administrativos; y, siendo los PUAE proyectos especiales, tienen que tener la misma jerarquía normativa del suelo, esto es hacerse a través de Ordenanza, tanto en este proyecto como en el siguiente, como en el otro que se está pidiendo la reconsideración.

Los PUAE o la aprobación de estos significan otorgar datos de zonificación, luego a través de un acto normativo posterior se habilita el suelo, en este caso en observación de la concejala Soledad Benítez, únicamente habrá que corregir esto de *“a través de la obtención de la licencia”* por *“la obtención de la autorización mediante acto normativo”*; con eso y estoy de acuerdo en que si se incumple de alguna manera con las áreas verdes, estas deberán ser compensadas y estoy de acuerdo con el texto que ha sido puesto únicamente con esta observación.

Y sobre el tema de lo de la Aviación Civil, quiero pedirle con su autorización señor Alcalde, que el Arquitecto Mauricio Marín, Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda, pueda hacer una explicación técnica respecto de las alturas de este PUAE, insistiendo que lo único que hacen los Proyectos Urbanísticos Arquitectónicos Especiales son otorgar datos de zonificación de habilitación del suelo y la habilitación de la edificación se hacen con procesos posteriores.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Vamos a proyectar para que en su momento podamos tener claro cuál sería el texto que se incluiría y que ha sido aceptado por la Presidenta de la Comisión tiene el Uso.

Tiene la palabra, el arquitecto Mauricio Marín.

Arq. Mauricio Marín, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda: Gracias Alcalde y buenos días a todos señores Concejales.

Sobre la pregunta realizada por la concejala Blanca Paucar, creo que es necesario aclarar un tema que me parece muy pertinente, las alturas dentro del cono de aproximación



varían dependiendo de la cota máxima sobre la cual se sienta una edificación, yo lo había mencionado también en la Sesión anterior, la cota de Puembo se encuentra más alta que la cota de Pífo, por lo tanto, no habría una restricción en él, sin embargo, considerando y yo creo que es completamente pertinente y también considerando lo que la concejala Mónica Sandoval acaba de mencionar, el PUAE no asigna, no genera una aprobación de un proyecto, es una asignación normativa, y por lo tanto, podría considerarse para que también lo mencionado por la concejala de la Blanca Paucar, puede estar dentro de esta Ordenanza una siguiente disposición, que, previo al licenciamiento de la LMU 20, que esa es recién la de construcción, el PUAE obtenga la certificaciones del caso por parte de la Dirección de Aviación Civil.

Creo que esto es justo lo que hacen todas las edificaciones de la zona; y si bien el PUAE otorga datos de zonificación, lo que pueda construirse acá o no, necesitará como requisito previo un informe actualizado de la Dirección de Aviación Civil.

Hasta ahí señor Alcalde y señores concejales.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde.

Efectivamente es como lo menciona el Arquitecto Mauricio Marín, que debería estar una disposición siguiente que previa la obtención de la LMU 20, el Proyecto deberá obtener la certificación de las alturas por el cono de aproximación del aeropuerto, insisto previo a la obtención de licenciamiento, con eso atendemos lo manifestado por la concejala Paucar, en el sentido, de establecer las alturas que tiene que hacerlo la Dirección de Aviación Civil.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora Presidente de la Comisión que nos remitan la propuesta por escrito, en observancia de lo que dispone la Resolución 074, tratándose de un segundo debate los textos alternativos.

Me permito, asimismo informar con su venia señor Alcalde, a las señoras y señores Concejales, que junto con la convocatoria se ha repartido los textos de estos proyectos de Ordenanza, recogiendo las observaciones que fueron presentadas en la Sesión anterior, en caso de que el Concejo resuelva reconsiderar como lo ha hecho efectivamente sobre este punto y posteriormente la aprobación en segundo debate.

Muchas gracias, señoras y señores Concejales.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, sírvase dar lectura de la disposición general segunda.

Adelante concejala Soledad Benítez.



Concejala Mgs. Soledad Benítez: A más de lo señalado y con lo que está en el texto, yo estoy de acuerdo, pero sí se puede aumentar este inciso, después de ser complementados, *“así mismo deben cumplir con todos los documentos, procesos y normativa que contempla el acta administrativa de licenciamiento”*

Muchas gracias.

Concejala Mónica Sandoval: La subdivisión se hace mediante acto normativo, no mediante acto administrativo, se tiene que aprobar una Ordenanza que autorice el fraccionamiento de este PUAE.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Vamos a leer el primer inciso para luego incluir lo que decía el arquitecto Marín, si damos lectura y si acepta la concejala Mónica Sandoval, vamos primero con la disposición segunda.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

“Disposición general segunda. - La contribución de área verde comunal y sistema vial exigidas para los procesos de habilitación de suelo y o fraccionamiento, que se realizarán posterior a la aprobación del PUAE a través de la autorización correspondiente, deberán cumplir con lo que determina la normativa nacional y local. Los aportes detallados en este cuerpo normativo de áreas verdes comunales y vías podrán ser parte de esta contribución siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y porcentajes que manda la ley, caso contrario deberán ser complementadas”.

Segunda. - La contribución de área verde, comunal y sistema vial exigidas para los procesos de habilitación de suelo y/o fraccionamiento que se realizarán posterior a la aprobación del PUAE a través de la autorización correspondiente, deberán cumplir con lo que determina la normativa nacional y local. Los aportes detallados en este cuerpo normativo de áreas verdes, comunales y vías; podrán ser parte de esta contribución siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas y porcentajes que manda la ley; caso contrario deberán ser complementadas.

Tercera. -

Cuarta. - Una vez sancionada la presente Ordenanza, el propietario/promotor procederá a la obtención de la autorización para el fraccionamiento de suelo del PUAE San José, conforme la normativa metropolitana vigente.

Hasta ahí la disposición general segunda, señor Alcalde.

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual el concejal Sr. Marco Collaguazo, a las 09h49. (17 concejales).



Concejala Mónica Sandoval: Sí, ahí me parece que están todas las observaciones que han sido emitidas por la concejala Benítez, se estarían cumpliendo porque tiene los dos agregados, la contribución de las áreas verdes que se están se están haciendo que deben cumplir con la normativa local; y los aportes detallados en este cuerpo normativo áreas verdes comunales y vías, deberán cumplir con lo que determina la normativa nacional y local los aportes detallados en este cuerpo normativo de áreas verdes como análisis y vías, pondrán ser parte de la contribución siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas y porcentajes que manda la ley, caso contrario, deberían ser complementados. Creo que eso cierra perfectamente la observación que ha sido presentada por la concejala Benítez.

Y respecto de lo de la DAC, quiero proponer el siguiente punto que también cubre lo expresado por la concejala Paucar:

“Previo a la obtención de la licencia o autorización metropolitana de construcción, el promotor deberá obtener un informe actualizado de la Dirección de Aviación Civil, que certifique la posibilidad de construir en las alturas otorgadas por la zonificación asignada”.

Como el informe es previo antes de la obtención del licenciamiento, ese documento finalmente habilita, para que se inicie el proceso de obtención del licenciamiento de la LMU 20.

Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias Alcalde buenos días, buenos días compañeras, compañeros Concejales.

Un criterio muy rápido, creo que estamos haciendo las cosas al revés, previo a la obtención de la Licencia o autorización, vamos a pedir el informe de la Dirección de Aviación Civil; deberíamos, previo a la aprobación del PUAE, por responsabilidad con la ciudadanía, tener un informe actualizado, detallado de lo que estamos ahorita aprobando, no en función de los criterios técnicos de la Dirección de Aviación Civil.

En todo caso como este es un tema que se resuelve por mayoría, que los compañeros y compañeras Concejales lo analicen y lo decidan, creería que es una irresponsabilidad votar a favor de este PUAE, pero en todo caso solo dejo esa reflexión Alcalde, para que las y los compañeros lo puedan analizar.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Vicealcaldesa Brith Vaca, tiene el uso de la palabra.



Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias señor Alcalde, este es un punto de información.

Quisiera que se clarifique por Secretaría, para no invalidar este punto, porque lo que estamos haciendo es una reconsideración, en las reconsideraciones es válido dentro del procedimiento parlamentario hacer lo que hemos hecho incluir artículos, volver a hacer un debate de este punto, justamente quisiera saber para que esto no quede invalidado este punto; si cabe en una reconsideración hacer lo que se ha hecho en este momento.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, procedo a dar respuesta a la inquietud de la señora Vicealcaldesa.

Efectivamente, el Concejo ha resuelto reconsiderar la votación de la semana anterior, de acuerdo al artículo 11 de la Resolución No. C074 con mayoría absoluta de sus miembros, una vez aprobado la reconsideración el tema vuelve a cero; y, por lo tanto, es perfectamente factible que se abra el debate y se puedan incorporar observaciones, en afán de que una vez que tengamos un texto definitivo volver a someter a votación.

En caso de que no prospere ese texto, no se puede volver a reconsiderar el tema material de la reconsideración, pero es factible lo que en este momento está haciendo el Concejo Metropolitano.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Hay una moción aceptada.

Señor Secretario, sírvase tomar votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores Concejales, se dignarán consignar su voto a ser llamados en votación nominativa, respecto del texto de la Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial San José, con las observaciones que han sido aceptadas por la señora Presidenta y el texto que se ha incorporado como disposición general se dignarán a consignar su voto al ser llamados.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Tomando en cuenta las observaciones presentadas de la anterior Sesión y, las consideradas y aceptadas por la señora Presidenta en la Sesión actual, tomando en cuenta que es una reconsideración, a favor de ella.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: ...

Concejal Abg. Darío Cahueñas: Con Las observaciones presentadas en la presente Sesión, como la Sesión anterior y con el informe favorable de la mesa, a favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Expresando que con pleno conocimiento del tema y con absoluta responsabilidad como siempre lo hago al emitir mi voto, a favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Abstención.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila.

Concejal Sr. Hugo Dávila: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Al no tener informes completos y al no estar actualizados, sobre todo la Dirección de Aviación Civil, en contra.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.



Concejal Sr. Luis Robles: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Mónica Sandoval, proponente.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo al segundo llamado de los concejales que no consignaron su voto en el primer llamado.

Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal Hugo Dávila.

Concejal Sr. Hugo Dávila: Yo consigné mi voto en el primer llamado, a favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Por el artículo 11 de la Resolución 074, dice que cuando es reconsideración vamos directo a la votación y en el artículo 226 del Derecho Público, dice que solo se aplica lo que dice la norma; así que por principio de legalidad y su principio de tipicidad, en contra.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Aclaración de que el artículo 11 se refiere a que se va directo a la votación, respecto de la moción de la reconsideración que se tramita sin debate.

Su voto señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Abstención.

Secretaría General del CONCEJO		Municipio de Quito				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJALA. LAURA ALTAMIRANO					1
3	CJAL. MICHAEL AULESTIA	1				
4	CJAL. RENÉ BEDÓN					1
5	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
6	CJAL. DARIO CAHUENAS	1				
7	CJAL. DIEGO CARRASCO	1				
8	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
9	CJALA. GISELA CHALÁ					1
10	CJAL. MARCO COLLAGUAZO					1
11	CJAL. HUGO DÁVILA	1				
12	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
13	CJALA. PAULINA IZURIETA	1				
14	CJAL. FERNANDO MORALES		1			
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ	1				
16	CJAL. ORLANDO NUÑEZ					1
17	CJALA. BLANCA PAUCAR					1
18	CJAL. LUIS REINA	1				
19	CJAL. LUIS ROBLES					1
20	CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
21	CJALA. BRITH VACA		1			
22	ALC. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO					1
	TOTAL	12	2	0	4	4

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano					✓



3. Sr. Michel Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón					✓
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Darío Cahueñas	✓				
7. Abg. Diego Carrasco	✓				
8. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
9. Sra. Gissela Chalá					✓
10.Sr. Marco Collaguazo			✓		
11.Sr. Hugo Dávila	✓				
12.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13.Sra. Paulina Izurieta	✓				
14.Abg. Fernando Morales		✓			
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez			✓		
17.Lda. Blanca Paucar			✓		
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles					✓
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca		✓			
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano			✓		
VOTACIÓN TOTAL	12	2	4	0	4

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Doce votos a favor, dos en contra y cuatro abstenciones, ha sido aprobado señor Alcalde el proyecto de Ordenanza. Muchas gracias

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría (12 votos afirmativos), resuelve aprobar Ordenanza del proyecto urbanístico arquitectónico especial San José.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor Secretario, siguiente punto la reconsideración del siguiente proyecto.

III.2 Reconsideración de la votación del Proyecto de Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial Bosques de la Pampa. (Informe de Comisión Nro. IC-O-CUS-2022-119).



Propuesta de reconsideración de la señora concejala Mónica Sandoval.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Mónica Sandoval, Presidente de la Comisión.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde.

Atendiendo en lo amparado en lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución No. 074, solicité la reconsideración del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial Bosques de La Pampa, que tiene Informe de Comisión IC-O-CUS-2022-119, en virtud de que este Proyecto ha obtenido el dictamen favorable de la Comisión de Uso de Suelo, así como de la mesa de PUAE y ha obtenido todos los informes favorables para que sea aprobado.

Se acogieron las observaciones presentadas por los señores y las señoras Concejales dentro de la discusión; y bueno, lamentablemente no obtuvo el número de votos necesarios para la aprobación, por lo cual, solicité la reconsideración de este punto.

En tal virtud, quiero mocionar nuevamente señor Alcalde, que el Concejo Metropolitano conozca y apruebe en segundo y definitivo debate, este proyecto normativo que aprueba el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial denominado Bosques de La Pampa.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Primero vamos a votar por la reconsideración Concejala, ¿Tiene apoyo la reconsideración?

Sírvase tomar votación, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Conforme dispone el artículo 11 es la Resolución No. 074, se toma votación de la moción de reconsideración de lo votado en la Sesión 273, respecto de este punto.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor de la moción de reconsiderar.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: ...



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: A favor de la reconsideración.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Darío Cahueñas.

Concejal Sr. Darío Cahueñas: A favor de la reconsideración.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila.



Concejal Sr. Hugo Dávila: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: En contra.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor de la reconsideración.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Mónica Sandoval, proponente

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Abstención.

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual, la concejala Lda. Laura Altamirano, a las 10h04. (18 concejales).

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo al segundo llamado de los concejales que no consignaron su voto en el primer llamado.

Señora concejal Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejel Dr. René Bedón: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejala Gissela Chalá

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal Luis Robles.

Concejel Sr. Luis Robles: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor Alcalde su voto.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.



Secretaría General del CONCEJO		 Municipio de Quito				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
3	CJAL. MICHAEL AULESTIA	1				
4	CJAL. RENÉ BEDÓN					1
5	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
6	CJAL. DARIO CAHUEÑAS	1				
7	CJAL. DIEGO CARRASCO	1				
8	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
9	CJALA. GISSELA CHALÁ					1
10	CJAL. MARCO COLLAGUAZO				1	
11	CJAL. HUGO DÁVILA	1				
12	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
13	CJALA. PAULINA IZURIETA	1				
14	CJAL. FERNANDO MORALES		1			
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ	1				
16	CJAL. ORLANDO NÚÑEZ	1				
17	CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CJAL. LUIS REINA	1				
19	CJAL. LUIS ROBLES					1
20	CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
21	CJALA. BRITH VACA				1	
22	ALC. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO	1				
	TOTAL	16	1	0	2	3

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Sr. Michel Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón					✓
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Darío Cahueñas	✓				
7. Abg. Diego Carrasco	✓				
8. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
9. Sra. Gissela Chalá					✓
10. Sr. Marco Collaguazo			✓		
11. Sr. Hugo Dávila	✓				
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13. Sra. Paulina Izurieta	✓				
14. Abg. Fernando Morales		✓			
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles					✓
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca			✓		
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				



VOTACIÓN TOTAL	16	1	2	0	3
----------------	----	---	---	---	---

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Dieciséis votos a favor, uno en contra y dos abstenciones. Ha sido aprobada la moción de reconsideración señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito con (12 votos afirmativos), resuelve la reconsideración del proyecto de Ordenanza que aprueba el proyecto urbanístico arquitectónico especial Bosques de La Pampa.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Mónica Sandoval, Presidente de la Comisión.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde.

Como lo había manifestado en la anterior intervención, este Proyecto ha obtenido el dictamen favorable de la Comisión de Uso del Suelo, también de la mesa PUAE con todos los informes favorables que se le han requerido a este proyecto; y es un proyecto que tiene vivienda de interés social, es decir, es un gran agregado para la ciudad sabiendo el déficit que tenemos de vivienda de interés social, con esto voy a mocionar que el Concejo Metropolitano conozca en segundo y definitivo debate el proyecto normativo que aprueba el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial denominado Bosques de la Pampa.

Señor Alcalde si es apoyada la moción, para que usted disponga la votación.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora Concejala quisiera que usted reforme su moción, porque no es en segundo debate de conocimiento, sino aprobación.

Concejaj Sr. Michael Aulestia: Apoyo la moción.

Concejala Mónica Sandoval: Ah sí aprobación, perdóneme señor Alcalde, aprobación en segundo y definitivo debate el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial Bosques de la Pampa.

Mil disculpas, señor Alcalde.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias.

Entendiendo claro cuál es el tema de la reconsideración y sobre lo que realmente es la votación, pero en mi caso, estoy haciendo énfasis en la observación del segundo debate; en este sentido, también hice la observación similar al Proyecto anterior y quiero hacer énfasis de que en esta disposición general décimo segunda, diga lo que yo dije, aquí le están cambiando todo el sentido inclusive están haciendo referencia a este instrumento, cosa que no es así, entonces sí es considerado en los términos que planteado igual insisto no tendría problema en apoyar, pero el texto planteado es otro.

Así es que si gustan lo puedo volver a leer, si me permite.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sí por favor.

Concejala Soledad Benítez, por favor.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Igual vuelvo a leer, quiero que queden actas si me permite Mónica, gracias.

“El proceso de habilitación de suelos citado se realizará mediante la emisión de la Licencia Metropolitana Urbanística correspondiente, deberán cumplir con lo que determina la normativa nacional y local. Los aportes de áreas verdes, comunales y vías contemplados en la ordenanza que aprobó el PUAE de La Pampa, podrán ser parte de esta contribución de áreas verdes comunales y vías que forman parte del proceso de habilitación del suelo, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas y porcentajes que manda la ley, caso contrario, deberán completarlos”.

Hasta ahí, muchas gracias Presidente.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Entiendo que es el mismo, ¿Señora concejala acepta esa incorporación? Pero abajo hay otro la contribución, esa creo que entonces tiene que eliminarse.

Concejala Mónica Sandoval: Sí, ahí está perfecto

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Hay una moción que está apoyada, señor Secretario, sírvase tomar votación por favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Una vez que ha sido aprobada la reconsideración se somete a votación la moción de la señora concejala Mónica Sandoval, en el sentido de aprobar en segundo debate el proyecto de Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial Bosques de La Pampa, conocido en el informe de comisión número IC-O-CUS-2022-119, con las observaciones que han sido aceptadas por la señora Presidente de la Comisión, en particular, la propuesta de la señora concejala Soledad Benítez.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Por la inversión privada, por la generación de empleo, por la seguridad jurídica, a favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Darío Cahueñas.

Concejal Abg. Darío Cahueñas: Con las observaciones presentadas y por la vivienda Popular, a favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.



Concejal Abg. Diego Carrasco: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila.

Concejal Sr. Hugo Dávila: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: En contra.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Mónica Sandoval, proponente

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Para que no se repita la situación que están viviendo en Carretas, lo que pasó en La Gasca, en contra.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo al segundo llamado de los Concejales que no consignaron su voto en el primer llamado.

Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor Alcalde su voto.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Abstención.

Secretaría General del CONCEJO		Municipio de Quito				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
3	CJAL. MICHAEL AULESTIA	1				
4	CJAL. RENÉ BEDÓN					1
5	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
6	CJAL. DARIO CAHUEÑAS	1				
7	CJAL. DIEGO CARRASCO	1				
8	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
9	CJALA. GISSELA CHALÁ					1
10	CJAL. MARCO COLLAGUAZO				1	
11	CJAL. HUGO DÁVILA	1				
12	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
13	CJALA. PAULINA IZURIETA	1				
14	CJAL. FERNANDO MORALES		1			
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ	1				
16	CJAL. ORLANDO NUÑEZ				1	
17	CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CJAL. LUIS REINA	1				
19	CJAL. LUIS ROBLES					1
20	CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
21	CJALA. BRITH VACA		1			
22	ALC. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO				1	
	TOTAL	14	2	0	3	3

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Sr. Michel Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón					✓
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Darío Cahueñas	✓				
7. Abg. Diego Carrasco	✓				
8. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
9. Sra. Gissela Chalá					✓
10. Sr. Marco Collaguazo			✓		



11.Sr. Hugo Dávila	✓				
12.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13.Sra. Paulina Izurieta	✓				
14.Abg. Fernando Morales		✓			
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez			✓		
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles					✓
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca		✓			
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano			✓		
VOTACIÓN TOTAL	14	2	3	0	3

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Catorce votos a favor, dos en contra y 3 abstenciones. Ha sido aprobado el segundo debate el proyecto de Ordenanza del PUAE Especial Bosques de La Pampa.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (14 votos afirmativos), resuelve aprobar proyecto de Ordenanza del PUAE Bosques de La Pampa.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Cuarto punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

IV. Primer debate de los siguientes proyectos:

IV.1 Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión Nro. IC-CCL-2023-002).

Preside la Comisión, el señor concejal Orlando Núñez.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Orlando Núñez.



Concejal Sr. Orlando Núñez: Muchísimas gracias señor Alcalde, muy buenos días compañeros y compañeras Concejales y toda la ciudadanía que nos está observando y, escuchando a través de los medios tecnológicos.

Quiero empezar agradeciendo como siempre estimados compañeros, el trabajo realizado por parte de la Secretaría General del Concejo, lógicamente direccionada por nuestro querido amigo el señor doctor Pablo Santillán, a los miembros de la Subcomisión y de manera especial quiero subrayar también el agradecimiento a este trabajo al señor Doctor Samuel Byun, a los señores Concejales miembros de esta Comisión Luis Reina, René Bedón, quienes por su parte han asumido también esta iniciativa legislativa.

Creo que es importante también mencionar el trabajo que realizó o que se realizó mejor dicho, porque se incorporaron Ordenanzas aprobadas por este Concejo y a su vez lógicamente se trabajó en las concordancias y la re numeración del Código Municipal; bajo todas estas precisiones señor Alcalde, estimados Concejales y Concejales, la Comisión de Codificación Legislativa, en sesión No. 033 extraordinaria, de fecha nueve de marzo de 2023, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente, emitió dictamen favorable para que el Ilustre Concejo Metropolitano de Quito conozca en primer debate el Proyecto de Codificación al Código Municipal, para el Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo que señor Alcalde, solicito por favor su autorización, su venia se autorice la intervención del señor doctor Samuel Byun, para que haga la respectiva exposición del trabajo realizado.

Señor Alcalde muchísimas gracias, señores, señoras concejales.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Gracias señor Presidente.

Tiene el uso de la palabra, el abogado Samuel Byun.

Abg. Samuel Byun Olivo, Prosecretario General del Concejo: Muy buenos días señor Alcalde, muy buenos días señoras y señores Concejales.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



PROYECTO DE CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL

Subcomisión de
Codificación Legislativa

Secretaría General del
CONCEJO



Conforme lo mencionado por el señor concejal Orlando Núñez, Presidente de la Comisión de Codificación Legislativa; procedo a presentar lo que ha sido el trabajo de la elaboración de este proyecto de codificación del Código Municipal del año 2023.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Disposición General Décimo Sexta COOTAD

Los **órganos legislativos** de los gobiernos autónomos descentralizados deberán codificar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año y dispondrá su publicación en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución.

Secretaría General del
CONCEJO



La presente codificación se hace en base a la disposición general décimo sexta del COOTAD, que establece que los órganos legislativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán codificar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año y dispondrá su publicación en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Artículo 2 Código Municipal

“El Concejo Metropolitano de Quito solo podrá expedir como ordenanzas normas de carácter general que serán, necesariamente, reformatorias de este Código, ya por modificar sus disposiciones, ya por agregarle otras nuevas, y se denominarán ordenanzas metropolitanas”



Secretaría General del
CONCEJO

La presente codificación se hizo en base a lo que dispone el artículo 2 del Código Municipal, que establece que el Concejo Metropolitano de Quito solo podrá expedir ordenanzas, normas de carácter general que serán, necesariamente, reformatorias de este Código, ya para modificar sus disposiciones, ya por agregarle otras nuevas, y se denominarán Ordenanzas Metropolitanas; es decir, que únicamente se han incorporado a la codificación las normas reformativas del Código Municipal, denominadas como Ordenanzas Metropolitanas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Ordenanzas Incorporadas

- Ordenanza Metropolitana No. 038-2022.
- Ordenanza Metropolitana No. 039-2022.
- Ordenanza Metropolitana No. 040-2022.
- Ordenanza Metropolitana No. 041-2022.
- Ordenanza Metropolitana No. 042-2022.
- Ordenanza Metropolitana No. 043-2022.
- Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021.
- Ordenanza Metropolitana No. 044-2022.
- Ordenanza Metropolitana No. 045-2022.
- Ordenanza Metropolitana No. 046-2022.
- Ordenanza Metropolitana No. 047-2022.
- Ordenanza Metropolitana No. 048-2022.
- Ordenanza Metropolitana No. 050-2023.
- Ordenanza Metropolitana No. 051-2023.



Secretaría General del
CONCEJO

Las ordenanzas que han sido incorporadas a esta nueva codificación son:

- Ordenanza Metropolitana No. 038-2022;
- Ordenanza Metropolitana No. 039-2022;
- Ordenanza Metropolitana No. 040-2022;
- Ordenanza Metropolitana No. 041-2022;



Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Metodología Usada para Codificación

- Incorporación de todas las ordenanzas que reformaron la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito a partir del año 2019.
- Renumeración del Código Municipal en números cardinales, secuenciales y consecutivos de conformidad con disposición sexta de la Norma.
- Revisión y corrección de referencias de artículos dentro del Código Municipal.
- Revisión de observaciones remitidas por las diferentes Entidades Municipales.

Secretaría General del **CONCEJO**

La metodología usada para la codificación no cambió, nos mantuvimos en la misma metodología.

Incorporación de todas las ordenanzas que reformaron la Ordenanza Metropolitana No. 001; la renumeración del Código Municipal en números cardinales, secuenciales y consecutivos de conformidad con la disposición sexta de la norma; revisión y corrección de referencias de artículos dentro del Código Municipal; revisión de observaciones remitidas por las diferentes entidades municipales.

Aquí, señores Concejales, señor Alcalde, un agradecimiento especial a las entidades municipales que contribuyeron con esta revisión; la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Agencia Metropolitana de Control, quienes nos apoyaron con la revisión de concordancias junto con los despachos de los señores concejales miembros de la Comisión de Codificación Legislativa.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Registro de Modificaciones Incorporadas

CAPÍTULO II

DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES Y ADICIONALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO¹³

¹³ Nota: Artículo agregado por artículo 1 de Ordenanza Municipal No. 025-2021, publicada en Registro Oficial Edición Especial 1792 de 15 de diciembre del 2021.

¹⁴ Nota: Artículo agregado por artículo 1 de Ordenanza Municipal No. 007, publicada en Registro Oficial Suplemento 186 de 27 de diciembre del 2019.

¹⁵ Nota: Capítulo sustituido por artículo 1 de Ordenanza Metropolitana No. 029-2021, publicada en Registro Oficial Segundo Suplemento No. 607 de 29 de diciembre del 2021.

Secretaría General del
CONCEJO



En esta codificación, igual que en la anterior, se ha incorporado notas de registro de las modificaciones incorporadas, es decir que pueden ubicarse en cada parte de la codificación cuando un artículo ha sido modificado y por qué ordenanza se ha dado este cambio.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Referencias o Concordancias Articulado

Artículo 2286.- Para el pago de aranceles por calificación legal e inscripción de actos administrativos de rectificación o regularización de excedentes de superficies que se encuentran dentro o fuera del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM; o, de diferencias de áreas, se considerará un valor conforme a lo dispuesto en el artículo 1376 de este Código, que fija la tabla de aranceles o tarifas por servicios que presta el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.



Artículo 1376.- Tabla de aranceles y tarifas.- Los aranceles o tarifas por los servicios de registro y certificación que presta el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito se establece de conformidad con los criterios:

Secretaría General del
CONCEJO



También se ha revisado las concordancias, debido a que con la incorporación de las Ordenanzas Metropolitanas aumentaron aproximadamente 200 artículos, esto hizo que las concordancias cambien, por lo cual esto ha sido revisado y modificado.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Disposición General Segunda Código Municipal

La Secretaría General del Concejo Metropolitano incorporará las modificaciones que hubiere aprobado el Concejo Metropolitano y las pondrá a disposición de la ciudadanía de manera inmediata en la plataforma digital que contenga el Código Municipal. (...)



Secretaría General del
CONCEJO

Adicionalmente, señores Concejales, me permito indicar que acogiendo lo que dispone la Disposición General Segunda del Código Municipal, esta Secretaría General del Concejo Metropolitano ha incorporado todas las modificaciones que ha aprobado el Concejo Metropolitano, y ha puesto a consideración de toda la ciudadanía en la plataforma digital, el Código Municipal.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Portal Web

Código MUNICIPAL
PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Municipio de QUITO

Secretaría General del CONCEJO

Permite descargar el Código Municipal completo en formato PDF.

Permite descargar el los anexos del Código Municipal en formato PDF.

#ConcejoAbiertoQuito

Secretaría General del CONCEJO

Texto	Capítulo	Título	Libro	Ver
Artículo 2266.56.- Instrumentos para regular el mercado de suelo.- Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo para el desarrollo de actuaciones urbanísticas.	CAPÍTULO I	TÍTULO I	LIBRO I	
Dichos instrumentos son: el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyectos, el derecho de superficie y el banco	DEL USO DEL SUELO	RESOLVEN	DE SUELO ADMINISTRATIVO	
	SUELO EN EL			

Esto es en esta plataforma que ustedes ya conocen, esta herramienta ha sido muy útil y utilizada por varios sectores de la ciudadanía, de hecho, hemos cumplido gran parte de avances en el plan de Gobierno Abierto gracias a esta plataforma debido a que no solo permite a la ciudadanía poder encontrar la normativa local de mejor manera, sino que ha permitido que toda la ciudadanía pueda ubicar rápidamente los artículos del Código



Municipal sin necesidad de que este sea separado por varios libros o capítulos, ya que con una búsqueda rápida cualquier persona con un nombre o cualquier palabra o referencia puede ubicar cualquier artículo.

Hasta aquí mi intervención señor Alcalde, señoras y señores Concejales.

Ingresar a la sesión en la plataforma virtual el concejal Dr. René Bedón, a las 10h19. (19 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Nuevamente concedo la palabra al concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Muchísimas gracias señor Alcalde.

Quisiera, de esta manera, por favor señor Alcalde, igualmente al Ilustre Concejo Metropolitano de Quito, a usted señor Alcalde, solicitar por favor se dé por conocido en primer debate el presente Proyecto de Codificación al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito 2023, con su venia señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenos días señores miembros de este Concejo, ciudadanía que nos escucha.

Realizar una codificación en definitiva es ordenar en forma sistemática las normas que ha ido emitiendo, en este caso, el Concejo Metropolitano; considero que este es un recogimiento de la labor legislativa que se ha realizado durante este último año, vamos en la Sesión 274 y muchísimas normas han sido reformadas, aprobadas y ese es el recogimiento de parte del trabajo que ha realizado, porque hay normas que no se integran al Código Municipal que también han sido tratadas, aprobadas en los debates que es necesario.

Para realizar una labor de codificación se requiere mucha dedicación y se requiere mucha precisión para que no sufran alteraciones por equivocaciones los textos que van a ser aprobados por este Concejo; considero que esta es una labor importante que están realizando los señores Concejales y que da muestra del trabajo que se ha realizado durante este tiempo.

Nada más de mi parte, muy reconocido a las personas que están en este esfuerzo de codificación, a la Comisión, a todos los personeros y funcionarios que están en esta labor.



Nada más de mi parte.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Además de lo que usted ha señalado concejal Marco Collaguazo, creo que hay que dar una felicitación especial a la Secretaría del Concejo Metropolitano, que ha apoyado mucho en este proceso muy importante, como usted lo ha señalado.

Tiene el uso de la palabra el concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.

Solo para sumarme a las palabras de felicitación, primero a la Secretaría General y al despacho del concejal Orlando Núñez que tan eficiente y proactivamente han dirigido este proceso de codificación, como dice el concejal Marco Collaguazo, al final solo encontramos un libro que parece fácil de leer, pero requiere de mucho trabajo y creo que el Presidente de la Comisión, el concejal Orlando Núñez, ha realizado una estupenda labor en la dirección de esto; pero tomé la palabra para elevar el trabajo que realiza la Subcomisión, que ese importantísimo, la doctora Karina Tello, cuando presidía la Subcomisión; y, especialmente, una felicitación al doctor Samuel Byun, creo que el trabajo que él realiza día a día en este tema de la codificación es digno de relevar en este Concejo.

Esa mi intervención señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias señor Alcalde.

Es loable y necesario reconocer esta labor que ha hecho la Secretaría del Concejo, específicamente al Secretario Pablo Santillán, a Samuel y a todo el equipo de la Secretaría, porque esto nos permite, tanto a los Concejales como a la ciudadanía, poder entender, comprender y poder ejercitar ese derecho a la participación ciudadana y poder ser más efectivos en el ejercicio de este derecho; y, también a la Comisión, porque es necesario, es urgente tener esta documentación en el debido orden, como digo, para que la ciudadanía también tenga el conocimiento y que no se quede en letra muerta, sino que se ejecute en el territorio y se dé atención a cada uno de los requerimientos y las necesidades que tiene la ciudad.

Muchas gracias a todo el equipo, a la Comisión liderada por el concejal Orlando Núñez, felicitaciones, muchas gracias.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Gracias señor Alcalde, buenos días a todos los compañeros Concejales, a la ciudadanía que nos sigue.

Creo que es necesario resaltar el trabajo de la Secretaría, en la dirección de Pablo Santillán y todo su equipo de jóvenes realmente talentosos, para que nos den este resultado; considero que esto sea una de las partes importantes en los informes de transición para la próxima administración. (Audio inestable).

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En tal virtud, señor concejal, usted lo ha señalado todo, el Concejo felicita su labor, por tanto, voy a dar por conocido la Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en primer debate.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, da por conocido en primer debate, la Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión Nro. IC-CCL-2023-022).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, siguiente punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde:

IV.2 Primer debate del Proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza 004 sancionada el 22 de abril de 2019, mediante el cual se aprobó el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Balbina" a favor de sus copropietarios. (Informe de Comisión Nro. IC-COT-2022-022).

Preside la Comisión la señora concejala Amparito Narváez.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Gracias señor Alcalde, mi saludo especial para los compañeros del barrio Balbina, en especial a don Alfredo Amanta.



Señor Alcalde, señores concejales, me permito informar a este Concejo Metropolitano que en sesión No. 076 extraordinaria, de 02 de septiembre de 2022, mediante Informe de Comisión No. 2022-022, la Comisión de Ordenamiento Territorial resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca y trate en primer debate el Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza 004 sancionada el 22 de abril de 2019, mediante el cual se aprobó el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “La Balbina”, a favor de sus copropietarios, localizado en la parroquia Amaguaña, Administración Zonal Los Chillos.

Señor Alcalde, una vez que se han rectificado inconsistencias técnicas presentadas en el plano del asentamiento, en lo que respecta a medidas de frentes, fondos y de forma de los lotes, tal como nos explicará el compañero Andrés Santacruz, de la oficina central de la Unidad Regula Tu Barrio, presentamos la siguiente información respecto de esta ordenanza reformatoria.

Con su permiso, señor Alcalde, se le dé la palabra al compañero Andrés Santacruz de la Unidad Regula Tu Barrio.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el funcionario de Regula Tu Barrio, por favor.

Mgs. Andrés Santacruz, Funcionario de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Muchas gracias, buenos días señor Alcalde y señores concejales, señores servidores municipales, vecinos y vecinas del asentamiento humano La Balbina.

Señor Alcalde, me permito solicitar su autorización para realizar la proyección de la presentación, gracias.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “LA BALBINA”
ADMINISTRACIÓN ZONAL: LOS CHILLOS - PARROQUIA: AMAGUAÑA

INFORMACIÓN DEL ASENTAMIENTO

ANOS DE ASENTAMIENTO :	27 Años	CONSOLIDACIÓN	94,12 %
NÚMERO DE LOTES:	17	POBLACIÓN BENEFICIADA:	68 Hab.
ZONIFICACIÓN:	D4 (D303-88)		
LOTE MÍNIMO:	300 m2		
FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	(D) Sobre Línea de Fábrica		
USO PRINCIPAL:	(RU2) Residencial Urbano 2		
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	(SU) Suelo Urbano		
INFORMES DE RIESGOS:	<p>CALIFICACIÓN.- Con oficio No SGGG-DMGR-AT-2017-1339 la DMGR emite el Informe Técnico No. 296-AT-DMGR-2017, en el cual la DMGR, emite la siguiente calificación de riesgos frente a deslizamientos:</p> <p>“Movimientos en masa: el AHHYC “La Balbina” presenta frente a deslizamientos un Riesgo Bajo Mitigable para la totalidad de los lotes.”</p>		
ÁREA ÚTIL DEL LOTE:	14 147,71	m2	UERB-OC
ÁREA DE AFECTACIÓN VIAL (LOTES):	301,18	m2	
ÁREA BRUTA DEL LOTE:	14 448,89	m2	

ORDENANZA 004 que expide “ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LOS PREDIOS Nos 5328150,5328114 y 5004657, SOBRE LOS QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO “LA BALBINA” A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS” sancionada el 22 de abril del 2019




El asentamiento humano de derecho y consolidado La Balbina pertenece a la Administración Zonal Los Chillos, parroquia Amaguaña, como se mencionó en un principio, el proceso es reformatorio a la Ordenanza No. 04, que fue sancionada el 22 de abril del 2019.

Como datos generales del Asentamiento presentamos 27 años de existencia, con una consolidación del 94.12%, con 17 lotes de propuesta de fraccionamiento, con una población beneficiaria de 68 habitantes, una zonificación D4 (D303-80) con lote mínimo 300 metros cuadrados, una forma de ocupación del suelo D sobre línea de fábrica, un uso principal de suelo RU residencia urbano 2, con una clasificación de suelo urbano.

En lo que respecta al informe de riesgos, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos emite su informe con un riesgo bajo mitigable para todos sus lotes; en lo que respecta a las áreas, tenemos como área útil del lote 14.147,71 metros cuadrados, un área de afectación vial de 301,18 metros cuadrados y un área bruta de lote 14.448,89 metros cuadrados.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO
"LA BALBINA"**
ADMINISTRACIÓN ZONAL: LOS CHILLOS - PARROQUIA: AMAGUAÑA



INFORMES PARA REFORMA DE ORDENANZA

Informe técnico:

La Unidad Especial "Regula tu Barrio" solicita a la Dirección Metropolitana de Catastro; la emisión de claves catastrales individuales y nuevos números de predios individuales de los lotes de terreno y emite las siguientes observaciones:

- *Las medidas de frentes y fondos tomadas en campo no corresponden a los del plano aprobado mediante Ordenanza No. 044, sancionada el 22 de abril del 2019.*
- *Existe variación en la forma de los lotes relevados (cuentan con linderos definidos) mientras que las formas de los lotes aprobados son diferentes.*
- *Estas observaciones fueron informadas a los técnicos de la UERB de la Administración Zonal Los Chillos.*

En lo que respecta a los informes necesarios para esta reforma fueron el SOLT del 14 de abril del 2022, en los que en las partes pertinentes el área socio organizativa ratifica las consideraciones aprobadas, el informe legal da su criterio favorable y en la parte técnica, una vez que se ha solicitado a la Dirección Metropolitana de Catastro la emisión de claves catastrales individuales y nuevos números de predios individuales, emiten las siguientes observaciones:

- Las medidas de frentes y fondos tomadas en campo no corresponden a los del plano aprobado en la Ordenanza No. 044, sancionada el 22 de abril del 2019;



- De igual manera existen variaciones en la forma de los lotes relevados, mientras que las formas de los lotes aprobados son diferentes.

Estas observaciones son remitidas a la UERB de la Administración Zonal Los Chillos.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LA BALBINA"
ADMINISTRACIÓN ZONAL: LOS CHILLOS - PARROQUIA: AMAGUÑA



INFORMES PARA REFORMA DE ORDENANZA

Inconsistencias identificadas:

1. Las configuraciones de linderos internos; principalmente en relación a los lotes 12, 13, 14, 15, 16 y 17 no se encuentran establecidos acorde a la realidad del asentamiento
2. Linderos planteados en el plano de Ordenanza no se ajustan a la realidad del sitio del asentamiento; los cuales inclusive atraviesan a las construcciones existentes.
3. Construcciones mal emplazadas sin concordancia con las configuraciones constructivas existentes



El informe para la reformatoria menciona que las inconsistencias, como se puede mirar en la imagen, son referentes a los lotes, principalmente los lotes 12, 13, 14, 15, 16 y 17 que no se encuentran establecidos acorde a la realidad del Asentamiento.

De igual manera, los linderos planteados en el plano de la Ordenanza no se ajustan a la realidad del sitio del asentamiento, los cuales inclusive atraviesan las construcciones existentes.

De igual forma, las construcciones se encuentran mal implantadas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LA BALBINA"
ADMINISTRACIÓN ZONAL: LOS CHILLOS - PARROQUIA: AMAGUÑA

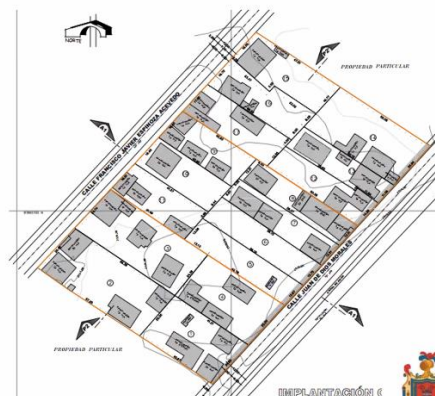
INFORMES PARA REFORMA DE ORDENANZA

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado "LA BALBINA" aprobado mediante Ordenanza 004, sancionada el 22 de abril del 2019, conto con los siguiente informes:

- INFORME TÉCNICO DE TRAZADO VIAL: Oficio N° 703-CT-DGT-AMZCH, 05/07/2017
- INFORME DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE SUPERFICIES: Oficio N° DMC-UFAC-13224, 04/12/2017
- INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS: Oficio N° S6SG-DMGR-AT-2017-1339 e Informe técnico No.296-AT-DMGR-2017, de 20/12/2017
- INFORME DE NOMENCLATURA VIAL: Oficio N° 937-GP, 23/11/2017

Actualizan los siguientes informes y documentación para la propuesta de reforma:

- INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA: Informes de Regulación Metropolitana N° 762079, 762080, 762081 02 de marzo de 2022
- INFORME TÉCNICO UERB: Informe Técnico N° 01-UERB-OC-2022, 14/abril/2022
- PLANOS: Implantación general / Ubicación general / Cortes de Vías /





Con esos antecedentes se utilizaron los informes técnicos de trazado vial, informe de regulación de excedentes de áreas o diferencia de superficies, informe técnico de evaluación de riesgos, informe de nomenclatura vial, y de igual manera se actualizaron los informes de regulación metropolitana, el informe técnico de la UERB, por supuesto, y el plano de la implantación general, ubicación general, cortes de vías, cortes de terrenos, cuadros de áreas de linderos.

Hasta aquí, señor Alcalde, señores concejales la presentación del Asentamiento.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: De mi parte solamente dejar sentado, señor Alcalde, que la tarde de ayer hemos solicitado que se actualice la normativa de este cuerpo de Ordenanza, y nada más Alcalde, solicitarle que se debe por conocido en primer debate el proyecto ya detallado.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias.

Solo quiero sugerir que se incorpore en el artículo tercero, modificarlo, artículo tercero *“refórmese el artículo 5 sobre el informe técnico de evaluación de riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad de la Ordenanza 004, sancionada el 22 de abril”*, eliminándose el siguiente texto:

“Los copropietarios del predio en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente ordenanza en el Registro la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras de mitigación de riesgos, elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y unidades desconcentradas de control de la Administración Zonal Los Chillos, caso contrario el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control para que se inicie las acciones pertinentes.

La Agencia Metropolitana de Control, realizará el seguimiento de la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.”

Eso se elimina, ya que el riesgo es bajo mitigable y no se establece en obras para aquello, sino únicamente recomendaciones que sí se mantienen en el proyecto normativo.

En la misma línea de lo anterior, sugiero incorporar un artículo cuarto que indique:



“Elimínese el artículo 8 de las solicitudes de ampliación de plazo de la Ordenanza 004, sancionada el 22 de abril de 2019”.

Ya que como digo, el riesgo es bajo mitigable y al contemplar estos artículos, estaríamos afectando al asentamiento.

Hasta ahí Presidente, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: (Audio inestable).

Sale de la sesión en la plataforma virtual el concejal Abg. Fernando Morales, a las 10h33. (18 concejales).
--

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Discúlpeme concejala Laura Altamirano, la verdad es que está muy malo su audio, concejala Laura Altamirano no se le escucha muy bien, hable nuevamente por favor, el aló le escuchamos el resto de palabras no se le escucha Concejala, tal vez se habla un poco más fuerte.

Tiene el uso de la palabra la concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Muchas gracias.

Tengo ahí unas dos observaciones, solicitaría que se actualice el informe de riesgos y también que se realice la regularización de excedentes o diferencias de áreas de lote conforme a lo establecido en el Código Municipal.

Hasta ahí Presidente, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Laura Altamirano, ¿tal vez pudo arreglar su audio?

Concejala Lda. Laura Altamirano: (Audio inestable).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Laura Altamirano, lamentablemente no se le escucha de forma clara, tal vez la recomendación sería si vuelve a conectarse para que pueda tener un mejor audio, en todo caso, le rogaría que las observaciones que usted está planteando, de conformidad con la Resolución No. C 074, las haga llegar en los 2 días posteriores.



Con las observaciones que se han manifestado en esta mañana, doy por conocido la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza 004, sancionada el 22 de abril del 2019, mediante el cual se aprobó el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado La Balbina, a favor de sus copropietarios.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, da por conocido en primer debate, la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza 004 sancionada el 22 de abril de 2019, mediante el cual se aprobó el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “La Balbina” a favor de sus copropietarios. (Informe de comisión Nro. IC-COT-2022-022).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, siguiente punto del orden del día por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, previamente solicito al funcionario de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, nos haga llegar a la Secretaría del Concejo Metropolitano, la presentación que hizo ante el Concejo Metropolitano en Pleno.

IV.3 Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Comité Promejoras Jambeli del Barrio Naval”, reformatorio de la Ordenanza No.139-2021-AHC, sancionada el 29 de junio de 2021, a favor de sus socios. (Informe de Comisión Nro. IC-COT-2022-027).

Preside la Comisión la señora concejala metropolitana Amparito Narváez.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Gracias señor Alcalde, de nuevo mis saludos para todos ustedes y también para nuestros vecinos del barrio Naval.

Previo a presentar el informe de la Comisión, señor Alcalde, me permito informar que la tarde de ayer he remitido a la Secretaría del Concejo, reformas a los artículos 2, 5 y al anexo 4 del proyecto reformatorio.

Con ello, me permito informar a este Concejo Metropolitano que en Sesión No. 079 Extraordinaria, de 11 de noviembre del 2022, la Comisión de Ordenamiento Territorial resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca



y trate en primer debate el proyecto de ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras Jambelí del barrio Naval, reformatorio de la Ordenanza No. 139-2021-AHC, sancionada el 29 de junio del 2021, a favor de sus socios, ubicado en la parroquia Guayllabamba, Administración Zonal Eugenio Espejo.

Señor Alcalde, con su autorización solicito la intervención del abogado Darwin Aguilar para que nos pueda explicar los asuntos y los temas técnico legales sobre este proyecto reformatorio.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el abogado Darwin Aguilar.

Abg. Darwin Aguilar, Unidad Especial Regula Tu Barrio: Muchísimas gracias señor Alcalde, señores Concejales, señores funcionarios, vecinos que nos acompañan a través de las redes sociales, buenos días.

Solicito señor Alcalde, autorización para hacer la presentación, muchísimas gracias.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS JAMBELI DE BARRIO NAVAL

PARROQUIA GUAYLLABAMBA

#RegulaTuBarrio



A continuación, el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado del Comité Pro Mejoras Jambelí del barrio Naval; este es un asentamiento que corresponde a la Administración Zonal Eugenio Espejo, parroquia Guayllabamba.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO:
COMITÉ PROMEJORAS JAMBELI DEL BARRIO NAVAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - PARROQUIA GUAYLLABAMBA**

INFORMACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

<table border="1"> <tr> <td>AÑOS DE ASENTAMIENTO (ACTUAL):</td> <td>30 Años</td> <td>CONSOLIDACIÓN:</td> <td>38,46 %</td> </tr> <tr> <td>NÚMERO DE LOTES:</td> <td>78</td> <td>POBLACIÓN BENEFICIADA:</td> <td>312 Hab.</td> </tr> </table>	AÑOS DE ASENTAMIENTO (ACTUAL):	30 Años	CONSOLIDACIÓN:	38,46 %	NÚMERO DE LOTES:	78	POBLACIÓN BENEFICIADA:	312 Hab.	<table border="1"> <tr> <td>ZONIFICACIÓN ACTUAL:</td> <td>A8 (A603-35) / A31 (PQ)</td> </tr> <tr> <td>LOTE MÍNIMO:</td> <td>600 m2 / 0 m2</td> </tr> <tr> <td>FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:</td> <td>(A) Aislada</td> </tr> <tr> <td>USO PRINCIPAL:</td> <td>(RU1) Residencial Urbano 1 / (PE/CPN) Protección Ecológica Conservación del Patrimonio Natural</td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO:</td> <td>(SU) Suelo Urbano / (SRU) Suelo Rural</td> </tr> </table>	ZONIFICACIÓN ACTUAL:	A8 (A603-35) / A31 (PQ)	LOTE MÍNIMO:	600 m2 / 0 m2	FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	(A) Aislada	USO PRINCIPAL:	(RU1) Residencial Urbano 1 / (PE/CPN) Protección Ecológica Conservación del Patrimonio Natural	CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	(SU) Suelo Urbano / (SRU) Suelo Rural																		
AÑOS DE ASENTAMIENTO (ACTUAL):	30 Años	CONSOLIDACIÓN:	38,46 %																																		
NÚMERO DE LOTES:	78	POBLACIÓN BENEFICIADA:	312 Hab.																																		
ZONIFICACIÓN ACTUAL:	A8 (A603-35) / A31 (PQ)																																				
LOTE MÍNIMO:	600 m2 / 0 m2																																				
FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	(A) Aislada																																				
USO PRINCIPAL:	(RU1) Residencial Urbano 1 / (PE/CPN) Protección Ecológica Conservación del Patrimonio Natural																																				
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	(SU) Suelo Urbano / (SRU) Suelo Rural																																				
<p>INFORMES DE RIESGOS: Informe No. I-EC9-085-A7-OMGR-2020, de 02 de julio de 2021. "Para el proceso de regularización de tierras se considera el nivel de riesgos frente a movimientos en masa, ya que representa el fenómeno más importante para la posible pérdida del terreno, en tal virtud se considero que: Movimientos en masa: el ASHPC "Jambeli" presenta frente a deslizamientos un Riesgo Bajo Mitigable para todos los lotes.</p>																																					
<table border="1"> <tr> <td>Área útil de lotes:</td> <td>67.653,84</td> <td>m2</td> <td rowspan="5"> UNIPROPIEDAD </td> </tr> <tr> <td>Área por faja de protección por ribera de río en lotes:</td> <td>2.730,57</td> <td>m2</td> </tr> <tr> <td>Área de faja por ribera de río:</td> <td>15.199,18</td> <td>m2</td> </tr> <tr> <td>Área de talud:</td> <td>233,53</td> <td>m2</td> </tr> <tr> <td>Área de paso por acequia en lotes:</td> <td>244,20</td> <td>m2</td> </tr> <tr> <td>Área verde y de equipamiento comunal:</td> <td>9.118,58</td> <td>m2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Área de vías:</td> <td>15.854,81</td> <td>m2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ÁREA BRUTA (ÁREA TOTAL):</td> <td>111.034,71</td> <td>m2</td> <td></td> </tr> </table>	Área útil de lotes:	67.653,84	m2	UNIPROPIEDAD	Área por faja de protección por ribera de río en lotes:	2.730,57	m2	Área de faja por ribera de río:	15.199,18	m2	Área de talud:	233,53	m2	Área de paso por acequia en lotes:	244,20	m2	Área verde y de equipamiento comunal:	9.118,58	m2		Área de vías:	15.854,81	m2		ÁREA BRUTA (ÁREA TOTAL):	111.034,71	m2		<table border="1"> <tr> <td>Obras de Infraestructura Existentes:</td> <td>Obras Civiles Ejecutadas :</td> </tr> <tr> <td>Agua Potable 100 %</td> <td>Calzadas 0 %</td> </tr> <tr> <td>Alcantarillado 20 %</td> <td>Escalinatas: 10 %</td> </tr> <tr> <td>Energía Eléctrica 65 %</td> <td>Bordillos: 80%</td> </tr> </table>	Obras de Infraestructura Existentes:	Obras Civiles Ejecutadas :	Agua Potable 100 %	Calzadas 0 %	Alcantarillado 20 %	Escalinatas: 10 %	Energía Eléctrica 65 %	Bordillos: 80%
Área útil de lotes:	67.653,84	m2	UNIPROPIEDAD																																		
Área por faja de protección por ribera de río en lotes:	2.730,57	m2																																			
Área de faja por ribera de río:	15.199,18	m2																																			
Área de talud:	233,53	m2																																			
Área de paso por acequia en lotes:	244,20	m2																																			
Área verde y de equipamiento comunal:	9.118,58	m2																																			
Área de vías:	15.854,81	m2																																			
ÁREA BRUTA (ÁREA TOTAL):	111.034,71	m2																																			
Obras de Infraestructura Existentes:	Obras Civiles Ejecutadas :																																				
Agua Potable 100 %	Calzadas 0 %																																				
Alcantarillado 20 %	Escalinatas: 10 %																																				
Energía Eléctrica 65 %	Bordillos: 80%																																				



En cuanto a la información técnica del asentamiento, tenemos que los años del asentamiento son 30 años, una consolidación del 38,46%, el número de lotes a subdividirse es de 78 lotes, una población beneficiada de 312 habitantes, una zonificación actual A8 (A603-35) y una A31 (PQ), lote mínimo de 600 metros cuadrados, con una forma de ocupación del suelo aislada, un uso principal RU1 residencial urbano 1, PE/CPN protección ecológica, conservación del patrimonio natural, una clasificación del suelo ese SU suelo del urbano, SRU suelo rural.

En cuanto al informe de riesgos, tenemos que este presenta referente a movimientos un riesgo bajo mitigable para todos los lotes del Asentamiento. El área útil de los lotes es de 67.653,84 metros cuadrados, tenemos un área por faja de protección por ribera de río en lotes de 2.730,57 metros cuadrados, un área de paja por ribera de río de 15.199,18 metros cuadrados, un área de talud de 233,53 metros cuadrados, un área de paso por acequia en lotes de 244,20 metros cuadrados, el área verde y de equipamiento comunal es de 9.118,58 metros cuadrados, área de vías de 15.854,81 metros cuadrados, dándonos un área bruta total de 111.034,71 metros cuadrados.

Es importante mencionar que, en cuanto a la parte legal, este es un Asentamiento que se encuentra en unipropiedad, el mismo se adquirió en el año de 1999 y está justificado el 100% de su propiedad.

En cuanto a las obras de infraestructura existentes, tenemos agua potable en un 100%, un alcantarillado en un 20%, energía eléctrica en un 65%, calzadas en un 0%, escalinatas en un 10%; y, bordillos en un 80%.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO:
COMITÉ PROMEJORAS JAMBELI DEL BARRIO NAVAL**

ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - PARROQUIA GUAYLLABAMBA

UBICACIÓN

- MACROLOTE
- AREA VERDE = 837,35 m²
AREA VERDE Y COMUNAL = 8281,23 m²
AREA VERDE Y COMUNAL = 13,48 %
- VÍA PRINCIPAL
- VÍAS DE ACCESO
- VÍAS INTERNAS

ADMINISTRACIÓN ZONAL:
EUGENIO ESPEJO

SECTOR:
JOSÉ DEL MOLINO

PARROQUIA:
GUAYLLABAMBA



En la presente lámina podemos observar al macro lote, tenemos de color azul el macro lote, también tenemos como dato importante que el Asentamiento deja un área verde de 827,35 metros cuadrados, un área verde y comunal de 8.281,23 metros cuadrados, que nos da en porcentaje 13,48%. Podemos observar también sus vías principales de acceso y sus vías internas de acceso.

Corresponde a la Administración Zonal Eugenio Espejo, está en el sector José del Molino; y corresponde a la parroquia Guayllabamba.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO:
COMITÉ PROMEJORAS JAMBELI DEL BARRIO NAVAL**

ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - PARROQUIA GUAYLLABAMBA

ZONIFICACIÓN:

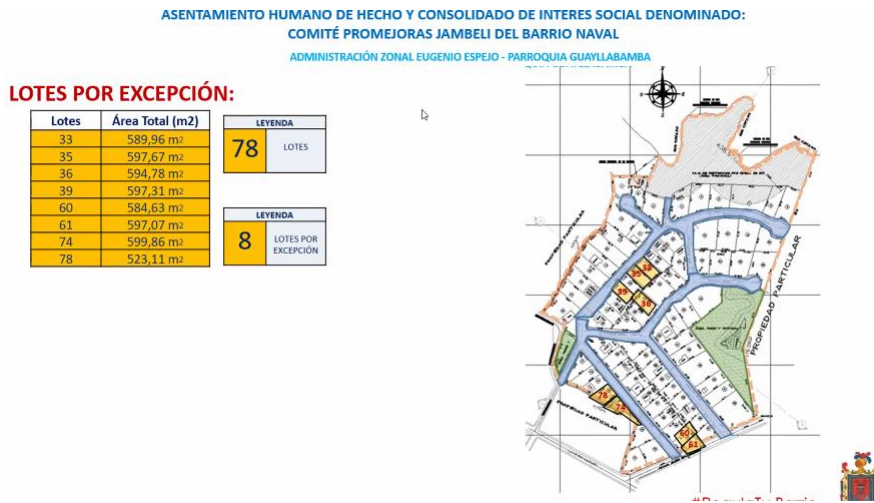
N° de predio:	397264		
Clave catastral:	14532 02 001		
REGULACIÓN SEGÚN IRM:			
Zonificación:	AS (A603-35)	A31(PQ)	0 m ²
Lote mínimo:	600 m ²		
Forma de ocupación del suelo:	(A) Anclada	(A) Anclada	
Uso principal del suelo:	(RU 1) Residencial urbano 1	(PE-CPN) Protección ecológica	Conservación del patrimonio natural
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano	(SRU) Suelo Rural	
Cambio de zonificación:	APLICA (SI/NO)	Zonificación:	---
		Lote mínimo:	---
		Forma de Ocupación:	---
		Uso principal del suelo:	---
Cambio de clasificación del suelo:	NO	(SU) Suelo Urbano (SRU) Suelo Rural	

#RegulaTu Barrio

Este Asentamiento no presenta un cambio de zonificación, en la presente lámina podemos identificar sus vías internas, también encontramos su retiro por la ribera de río que corresponde, de acuerdo a la normativa, a 50 metros de separación; identificamos también sus áreas verdes y los lotes a fraccionarse.



Procede con la explicación de la siguiente lámina:



En el presente Asentamiento también tenemos de un total de 78 lotes, 8 lotes que serían aprobados como lotes por excepción.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Por último, podemos identificar al Asentamiento dentro del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial - PMDOT.

Hasta aquí señor Alcalde, señora Presidenta la presentación, muchísimas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Soledad Benítez.



Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias Presidente.

Tres observaciones; la primera, el anexo 4 debe corregirse en función del artículo 2 del Proyecto de Ordenanza y del Plan, así como también del alcance del Proyecto SOLT; segundo, el cuadro de especificaciones del anexo 1 también deben corregirlo en función del informe de la Dirección de Catastros y del alcance del informe SOLT; y, tercero, se debe analizar los artículos 2, 4, 5, 6, 7, 8 y cambiar el término “*refórmese*” por “*sustitúyase*”, ya que se está transcribiendo y modificando todo el artículo.

Hasta ahí Presidente, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Gracias Presidente.

Tengo dos observaciones, en el artículo 2 del Proyecto de Ordenanza que reforma el artículo 4 de la Ordenanza Metropolitana No. 139, de 29 de junio del 2021, los datos que constan referentes al área útil de los lotes, área de faja de protección por ribera del río en lotes, área de talud, área de vías, difieren de los datos que constan en el anexo 4 que está adjunto al Proyecto, y esto debemos considerar que la Disposición General Primera indica que todos los anexos adjuntos al proyecto de regularización son documentos habilitantes de esta Ordenanza, con esto solicito se revise y se corrija.

Respecto al anexo 6, donde consta el oficio No. 0763, del 15 de junio del 2022, emitido por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, ahí ratifica íntegramente que le informe técnico 086, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo, del 2020, oficio No. 0306, de 4 de junio del 2020, en el punto 2 del mismo, denominado descripción física del área evaluada, consta 77 lotes y un área total de 110.843,91 metros cuadrados; sin embargo, esos datos difieren de los datos que constan tanto en el artículo 2 del Proyecto de Ordenanza como en el artículo 4, y también ahí solicito se rectifique.

Respecto a la Disposición General Tercera, se hace referencia a los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del barrio San Isidro de Calderón; sin embargo, en el proyecto de ordenanza se está tratando el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejora Jambelí del barrio Naval, este error también solicito se corrija.

Hasta ahí Presidente.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias; con las observaciones planteadas en esta Sesión y las que pudieran plantearse en los dos días siguientes, conforme la Resolución No. C 074, doy por conocida la ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras Jambelí del barrio Naval, reformatoria de la Ordenanza No. 139-2021-AHC, sancionada el 29 de junio del 2021 en favor de sus socios, en primer debate.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, da por conocido en primer debate, la Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval”, reformatorio de la Ordenanza No. 139-2021-AHC, sancionada el 29 de junio de 2021, a favor de sus socios. (Informe de Comisión Nro. IC-COT-2022-027).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor secretario sírvase dar lectura del siguiente punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, previamente vuelvo a solicitar al señor funcionario de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, nos haga llegar la presentación que ha expuesto ante el Pleno del Concejo Metropolitano.

V. Presentación de los siguientes informes:

IV.1 Informes por parte de: i) Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, a través de la Jefatura de Cartera y Cobranza; y ii) Admiración General, respecto al avance del cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 047-2022-MET.

Hasta ahí el punto, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias; tiene el uso de la palabra el Jefe de Cartera y Cobranzas de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

Ing. Othón Zevallos, Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento: Buenos días señor Alcalde, señoras, señores Concejales, con su venia voy a presentar directamente, por la importancia del tema, si me autoriza señor Presidente.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

Ing. Othón Zevallos, Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento: Muchas gracias.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



"ORDENANZA METROPOLITANA PARA LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DE MULTAS, INTERESES Y RECARGOS POR MORA GENERADOS EN LAS TASAS ADEUDADAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS, Y SUS EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS" N° 047-2022 de 20 de diciembre del 2022.

Como ustedes conocen, por la importancia de este tema, una deuda antigua que tenía ya una vigencia de casi dos décadas, se tomaron en la presente administración, señor Alcalde, en primer lugar, se hizo un trabajo muy importante de depuración de estas deudas de reconocimiento de un sin número, casi 1.000 cuentas que no estaban claras a quién correspondía; luego tomamos acciones ante el pedido de la Administración General Municipal para prescribir la deuda antigua mayor a 5 años, de conformidad con la Ley, la normativa nacional, y tratándose de deudas entre entidades municipales era conveniente proceder de esa manera, y luego la Ordenanza No. 047, que ustedes aprobaron como Concejo Metropolitano, el 20 de diciembre de 2022; Todo ello ha podido resolver esta grave problemática.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



La cartera municipal con corte al 21 de diciembre de 2022 registró un saldo vencido por la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado de **USD 18.290.953,81**, compuesto por capital **USD \$ 10.284.585,64** intereses **USD 7.983.999,95** y multas **USD 22.368,22**, valores reconocidos por la Administración Central y las Administraciones Zonales. (Cuadro 1)

Cuadro N° 1 Clasificación Cartera Municipal con corte al 21 de Diciembre 2022					
Sector	Cuentas	Capital	Intereses	Multas	Total
Agenc. Distrital de Comercio	810	\$ 1.919.563,99	\$ 1.169.093,65	\$ 4.915,94	\$ 3.093.573,58
Administración Calderón	28	\$ 232.745,16	\$ 146.280,48	\$ 825,67	\$ 379.851,31
Administración Centro	165	\$ 3.924.271,67	\$ 3.871.248,09	\$ 6.420,67	\$ 7.801.940,43
Administración Eloy Alfaro	140	\$ 1.298.272,23	\$ 907.340,44	\$ 2.641,47	\$ 2.208.254,14
Administración La Delicia	76	\$ 630.281,15	\$ 407.981,75	\$ 1.344,29	\$ 1.039.607,19
Administración La Mariscal	8	\$ 49.554,69	\$ 37.433,01	\$ 28,11	\$ 87.015,81
Administración Los Chillos	54	\$ 365.371,00	\$ 214.467,93	\$ 2.322,70	\$ 582.161,63
Administración Norte	161	\$ 1.371.479,67	\$ 889.448,48	\$ 2.163,53	\$ 2.263.091,68
Administración Quitumbe	64	\$ 63.842,92	\$ 34.064,49	\$ 763,48	\$ 98.670,89
Administración Tumbaco	46	\$ 427.665,40	\$ 306.020,26	\$ 0,00	\$ 733.685,66
Intituto Metropolitano de Patrimonio	12	\$ 1.537,76	\$ 621,37	\$ 0,00	\$ 2.169,13
Total	1.564	\$ 10.284.585,64	\$ 7.983.999,95	\$ 22.368,22	\$ 18.290.953,81

Con una deuda que ascendía a 18.29 millones, más de \$18'000.000,00 de dólares, de los cuales 10'284.000 en intereses; capital, intereses y multas sumaba 18'290.000.

Aquí se puede ver la distribución de toda la deuda, no vamos a entrar en ese detalle.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Bajo solicitud de prescripción formulada el 15 de diciembre de 2022 por el ex Administrador General del Municipio, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-1233-O, la EPMAPS emitió las **Resoluciones de Gerencia General Nos. 147 y 148** y prescribió **USD \$9.490.790,31** de la cartera municipal con antigüedad superior a 5 años, es decir con corte al 31 de diciembre de 2017. En resumen **se dio de baja el 51,89% de la deuda municipal.**

Luego de la prescripción, la deuda pendiente total ascendió a **USD 8.800.163,50**, de los cuales **USD 4.408.330,78** (capital,) **USD 4.373.631,92** (intereses) y **USD 18.200,80** (multas).

Bajo la solicitud de la prescripción formulada el 15 de diciembre, por parte del ex Administrador General del Municipio, la EPMAPS remitió dos resoluciones de Gerencia General, la 147 y 148 prescribiendo \$9'490.000,00 dólares de cartera municipal con antigüedad superior a 5 años, es decir, se dio de baja algo más de la mitad de esa deuda.

Luego de esta prescripción, que ascendió en total a 8'800.000, de los cuales 4'408.000 de capital, el resto de intereses y multas, justamente, para aplicar la ordenanza.



Procede con la explicación de la siguiente lámina:



GESTIONES PARA IMPLEMENTACION ORDENANZA 047-2022

- 24 de diciembre de 2022 se comunicó a: Administración General y Zonales, Instituto Metropolitano de Patrimonio y Agencia Distrital de Comercio sobre la prescripción de los valores ejecutados.
- Con el propósito de viabilizar el pago del capital adeudado, correspondiente al período **enero del 2018 hasta el 21 de diciembre del 2022** y que se beneficien de la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, la EPMAPS generó facturas individuales para las Administraciones municipales.
- La ACDC mediante Memorando N° GADDMQ-ACDC-2022-0694-M de 30 de diciembre del 2022 informó sobre el impedimento legal para asumir las deudas de los mercados (**Ordenanza N° 253 y la Resolución de Concejo No. C0013**), situación que ha obligado a la EPMAPS a continuar con las gestiones y acciones con todos los mercados para el pago de obligaciones vencidas.

El 24 de diciembre se comunicó a la Administración General, al Instituto Metropolitano de Patrimonio y a la Agencia Distrital de Comercio, la prescripción de los valores ejecutados.

Hay que señalar que se realizaron numerosas gestiones para aplicar la Ordenanza y aprovechar todas estas oportunidades que se daban para poder terminar y solucionar, de una vez por todas, este viejo problema de la deuda municipal.

Se realizaron comunicaciones, mesas de trabajo, distintas gestiones con distintas entidades municipales, tanto la Administración General, administraciones zonales, empresas metropolitanas, mercados, ligas barriales, etc., con el propósito de viabilizar el pago de capital adeudado correspondiente al período de enero del 2018 hasta 2022, y que beneficia con la Ordenanza Metropolitana No. 047, se generaron facturas individuales para las administraciones municipales, por así requerírsele.

Por otra parte, la Administración de Comercio Metropolitana, comunicó a la EPMAPS sobre el impedimento legal para asumir las deudas de los mercados, basado en la Ordenanza No. 253, y Resolución del Concejo No. C 013, que obligaba a cada mercado, a los comerciantes, a pagar esto; por lo cual, la EPMAPS se ha visto obligada a continuar con las gestiones y acciones de cobro como vemos más adelante.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



- Del capital adeudado por el MDMQ (USD de USD 4.408.330,78), corresponden a Mercados Municipales USD 1.074.749,25 y USD 1.105,71 al IMP, es decir la deuda neta por concepto de capital del MDMQ al 21 de diciembre del 2022 alcanzó los **USD 3.296.730,11**. (Cuadro 2)

Cuadro N° 2 Cartera Municipal para Pago de Capital e Informe de Zonales con corte al 21 de Diciembre 2022				
Sector	Capital	Pago enero 2023	Pago marzo 2023	Diferencia
Administración Calderón	\$ 66.945,51	\$ 14.493,83	\$ 52.451,68	\$ -
Administración Centro	\$ 1.282.528,31	\$ 277.705,62		\$ 1.004.822,69
Administración Eloy Alfaro	\$ 575.900,24	\$ -		\$ 575.900,24
Administración La Delicia	\$ 286.503,88	\$ 20.539,11	\$ 265.964,77	\$ -
Administración La Mariscal	\$ 32.473,71	\$ 17.779,08	\$ 14.694,63	\$ -
Administración Los Chillos	\$ 184.758,48	\$ -		\$ 184.758,48
Administración Norte	\$ 619.200,39	\$ -		\$ 619.200,39
Administración Quitumbe	\$ 43.777,38	\$ 896,45	\$ 42.880,93	\$ -
Administración Tumbaco	\$ 204.642,21	\$ 204.642,21	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 3.296.730,11	\$ 536.056,30	\$ 375.992,01	\$ 2.384.681,80
		Recaudado al 9 marzo 2023	\$ 912.048,31	

Del capital adeudado de USD 4.4 millones, corresponden a Mercados Municipales \$1'074.000,00 dólares, \$1.105,00 al IMP, y por deuda neta, por concepto de capital al Municipio al 21 de diciembre son \$3'296.000,00 dólares.

Se realizaron dos pagos en enero y en días anteriores, en marzo del 2023, por parte del Municipio, recaudándose en total \$912.000,00 dólares, y quedaba pendiente \$2'384.681,80, debo comunicar a ustedes, señoras y señores concejales, hemos recibido, el señor Alcalde me ha copiado por WhatsApp, la transferencia que se ha realizado de este monto de \$2'384.681,80; con lo cual cerraríamos ya la deuda Municipal, quedaría pendiente únicamente cosas muy puntuales que voy a explicar más adelante.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



- Hasta el 13 de marzo del 2023 se han recaudado **USD \$ 912.048,31** correspondiente a varias Administraciones Zonales y a la Administración Central, quedando pendiente un saldo de **USD 2.384.681,80** (Cuadro 2).
- Conocemos que el MDMQ cuenta con estos recursos ubicados en una cuenta para el pago de la deuda a EPMAPS y el pago se realizará hasta el 15 de marzo de 2023.
- La EPMAPS ha emitido notificaciones a los mercados municipales para el pago de las obligaciones vencidas. Se han mantenido mesas de trabajo con todos los mercados sin obtener respuestas favorables. El único mercado que ha cumplido con el pago es el mercado de Calderón por un valor de **USD. 19.413.03**.

Entonces, decíamos que hasta el 13 de marzo 2023 se ha recaudado un total de \$912.048,31, y la deuda que estaba pendiente, que acabo de manifestar que se ha transferido el día de hoy.



La EPMAPS ha emitido también notificaciones a los Mercados Municipales, para el pago de las obligaciones vencidas, se han mantenido numerosas mesas de trabajo, se ha notificado 2 y hasta 3 veces por escrito a las asociaciones de mercados para que procedan a cancelar y aprovechen, justamente, la prescripción y la remisión de intereses, que es realmente un beneficio muy considerable, y únicamente se ha logrado el pago de \$19.000,00 dólares.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



- Como medida persuasiva se procedió a reducir los caudales en los Mercados Cotacollao e Iñaquito. En mesas de trabajo con dichos mercados se están analizado mecanismos para el pago del capital, a fin de que se beneficien de la Ordenanza 047-2022.
- Con el propósito de recuperar la cartera vencida, la EPMAPS aplicará las acciones legales que le faculta la Ley.

Como medida persuasiva se ha procedido a reducir los caudales no a cortar, porque ustedes conocen que podríamos ser demandados constitucionalmente por el corte del servicio; lo que hacemos es reducir los caudales y las presiones, de tal manera que se vean obligados al pago de esta deuda.

Finalmente, con el propósito de recuperar el resto de la cartera vencida, realizaremos todas las acciones legales que le faculta la ley; es importante señalar que varias empresas metropolitanas que tienen su propia autonomía ya han pagado, como la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda; la EMGIRS, el Instituto Metropolitano de Patrimonio; y, la Empresa de Transporte; creo que queda muy poco, la EPMMOP también a través de una deuda de Fundeporte, ha cumplido su parte, ha pagado su parte y únicamente resta una porción de esta deuda que tiene que hacerla el Municipio, porque era antes de que se haga cargo la EPMMOP.

Hasta ahí es lo que puedo informar, señor Alcalde, señoras y señores concejales; si requieren más información con todo gusto lo podemos ofrecer.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Antes de continuar con la Administradora General, voy a dar el uso de la palabra al concejal Marco Collaguazo y luego al concejal Michael Aulestia.

Tiene el uso la palabra concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenos días con los señores miembros del Concejo y todos los que nos escuchan.



Primero, correcto la presencia del señor Gerente de la EPMAPS, siempre incluso, en mesas de trabajo se hace presente él y es bueno contar con la presencia de la máxima autoridad de esta empresa metropolitana.

De igual manera, creo muy positivo que se vaya cumpliendo los pasos que se debieron hacer siempre; primero el trámite de prescripción que, lógicamente, tenía que partir de la parte de la Administración General, que ha permitido disminuir el valor de las deudas que entre entidades Municipales y que bueno que también se esté ya cancelando la totalidad, de lo que entendí señor Gerente, de la deuda y ahí ya se aplicaría la remisión de multas intereses y recargos, con esos querían cerradas las deudas.

Sí me gustaría profundizar un poco más, no sé si tiene el dato señor Gerente, a cuántos espacios públicos cuyos medidores están a nombre del Municipio y en donde están establecidas Ligas Deportivas Barriales han sido beneficiadas con este trámite, que es absolutamente legal, que es un reto que ha asumido tanto la parte administrativa, tanto la parte legislativa, como es el Concejo Metropolitano, al aprobar la Ordenanza No. 047, en el año anterior, y que va en beneficio de muchísimas personas, y lógicamente también de la paz de las entidades Municipales al haber cubierto sus deudas; simplemente mi pregunta señor Gerente, sería si tiene el listado de espacios públicos en donde realizan sus actividades las Ligas Barriales, ¿cuántos ha sido beneficiados?; claro, deben ser muchísimo, no pero por lo menos el número.

Nada más de mi parte.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: tiene la palabra el concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: Gracias señor Alcalde, compañeros concejales.

Efectivamente, el trámite de la Ordenanza No. 047-2022, en la Comisión de Presupuesto, nosotros, los miembros de la Comisión de Presupuesto solicitamos el análisis de la disponibilidad por cada una de las instituciones deudoras hacia las diferentes empresas, si bien, el mayor número de cuentas por cobrar tenía en este caso la Empresa Metropolitana de Agua Potable, también se incluyen otras empresas.

Pero en esto, señor Alcalde, si tengo dos dudas; la primera es, ¿qué va a pasar con los mercados?, porque a mí sí me llama la atención que la Agencia Distrital de Comercio recién el 30 de diciembre, días después de que se aprobó esta Ordenanza, envíe el memorando No. GADDMQ-ACDC-2022-0694-M, en el que precisa que la normativa no le permite asumir las deudas con los mercados, cuando fue otra la presentación que



hicieron en su momento ante la Comisión de Presupuesto, ¿y por qué me preocupa esto?, porque la deuda de los mercados asciende a un poco más de un millón de dólares.

Sí me llama la atención también lo que ha informado el señor Gerente, Othón Zevallos, que, dicho sea de paso, también me sumo a la felicitación que sea la máxima autoridad de la empresa quien esté exponiendo esto al Concejo Metropolitano, pero si se ha copiado por WhatsApp una información, me gustaría señor Alcalde, que esa información del pago de los \$2'384.000,00 dólares, se nos curse por Secretaría General a todos los concejales y conocer cuándo se hizo estos traspasos, porque si bien dentro de esta Ordenanza se les facultó 90 días para que puedan ser beneficiarios del 100% de la remisión de multas e intereses, faltan apenas 5 días para que esta Ordenanza fenezca, y sí me llama la atención que al último se esté corriendo.

Aquí hay un informe que se nos ha entregado como parte de los documentos para esta sesión, un informe suscrito el 10 de marzo por el señor ingeniero Walter Maldonado, Jefe de Cartera y Cobranza de la Gerencia Comercial, en donde también se nos hace notar que es recién el 01 de marzo en donde se solicitan los traspasos presupuestarios para fondear las partidas y realizar los pagos que correspondientes desde la Administración General, cuando estos rubros se tenían previstos para que sean pagados y se puedan ejecutar con el presupuesto del año pasado.

Finalmente, señor Alcalde, el año pasado se llega a esos niveles bajos de ejecución presupuestaria y podían utilizar el pago de esto para poder subir los porcentajes y los niveles.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señor Alcalde.

Quiero sumarme también a las palabras del concejal Michael Aulestia, con respecto al tema de la Agencia de Comercio, ¿por qué le menciono esto?, también en su poder le había enviado una documentación con respecto al tema de la Empresa Eléctrica, que prácticamente es el mismo conflicto, la Agencia de Comercio menciona que en la Ordenanza ellos no se hacen cargo de este tipo de procesos; sin embargo, ¿quién cobra los fondos?, ¿quiénes son aquellas personas que administran el mercado?, las asociaciones, en su gran mayoría, no están individualizadas tanto en el proceso de la Empresa Eléctrica, como en el tema de agua potable; sin embargo, la Agencia no toma esa responsabilidad.



Si quisiera que incluso podamos en este mismo Concejo, analizar el tema también de la Empresa Eléctrica, que hay un proyecto que se le presentó específicamente de San Roque y también que tiene mucho que ver con esto, porque nos damos cuenta que la Agencia de Comercio menciona un proceso, pero no hace de acuerdo a la Ordenanza que se ha planteado.

Felicito la presencia del Gerente de Agua Potable, me parece importante que el Gerente sea quien nos informe, porque es así como debe plantearse en este Concejo Metropolitano.

Le solicito nuevamente señor Alcalde, que, si se encuentra presente en esta sala el Coordinador de la Agencia de Comercio, nos explique el por qué no se va a poder hacer este tipo de cobro, por qué no asumen ellos como Agencia este cobro, en base a qué, porque la ordenanza habla de los administrados, más no de la Agencia de Comercio, y nosotros somos responsables, en la cuenta dice Municipio de Quito, en este caso, si quisiera esta claridad por parte del Coordinador de la Agencia de Comercio.

Hasta ahí mi intervención señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En una próxima sesión podríamos escucharle, porque eso significaría reformar el orden del día que está aprobado.

Tiene el uso la palabra el ingeniero Othón Zevallos, para que se sirva a responder todas las inquietudes.

Ing. Othón Zevallos, Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento: Sí gracias señor Alcalde.

Respondiendo la consulta del señor concejal Collaguazo, debo manifestar que los beneficiarios son 132 Ligas Barriales, por un monto de \$782.726,00 dólares, que es una cifra significativa, importante, es decir, queda saldada la deuda; sin embargo, creo que es fundamental ya las Administraciones Zonales de la Municipalidad, entiendo, están gestionando con cada Liga la firma de nuevos convenios para que en adelante sea, como corresponde por supuesto, cada Liga Barrial se haga cargo de esta deuda y que no se vuelva a generar los pasivos que tuvimos antes.

En cuanto a los mercados, ante esa comunicación que ya se ha señalado y estando está Ordenanza 0253 vigente, que obliga al pago de cada asociación de comerciante, de cada comerciante, lo que nos corresponde lamentablemente es hacer cumplir la ley y que cada mercado proceda al pago de su deuda.



Respecto al plazo aclaro que son días 90 días término que vencerían el 03 de mayo, eso nos da un poco más de holgura, puesto que no son plazo sino término; entonces, estaríamos con posibilidad de solventar cualquier deuda hasta el 03 de mayo del presente año.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias; vamos a darle el uso a la palabra a la Economista Vanessa Eras, Administradora General, para que nos comente también sobre el cumplimiento de la Ordenanza No. 047-2022; tiene 31 uso de la palabra señora Administradora.

Ing. Vanessa Eras Herrera, Administradora General: Muchas gracias Doctor, señores concejales.

Si bien es cierto, tenemos preparado una presentación como Administración General, creo que el señor Gerente de la EPMAPS ya mencionó la Ordenanza Metropolitana No. 047, correspondientes a este punto.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ADMINISTRACIÓN GENERAL QUITO Digno

Pagos Realizados

✓ Mediante oficio No. EPMAPS-GCA-2023-0022-O, de 10 de marzo de 2023 la EPMAPS confirma que se ha iniciado los procesos de remisión de multas, intereses y recargos por mora generados en las tasas adeudadas entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; de las Administraciones Zonales Quitumbe, La Delicia, Calderón y Mariscal, de acuerdo al siguiente detalle:

Administración Zonal	Valor
Calderón	52.451,68
Quitumbe	42.880,93
La Delicia	265.964,77
La Mariscal	14.694,63
Total	375.992,01

Como lo bien lo ha mencionado, se realizaron pagos, el penúltimo pago asciende a \$375.000 por parte de las cuatro Administraciones Zonales.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Pagos por realizarse

- ✓ Mediante oficio No. GADDMQ-DMA-2023-0315-O, de 13 de marzo de 2023, la Dirección Metropolitana Administrativa considerando que cuenta con recursos necesarios, liberados de un proceso de contratación y, con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos en la Ordenanza, solicitó a la Dirección Metropolitana Financiera proceda con el pago por el valor de USD. 2.384.681,80, dando cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No 047-2022., de acuerdo al siguiente detalle:

Administración Zonal	Valor
Manuela Sáenz	1.004.822,69
Eloy Alfaro	575.900,24
Valle de los Chillos	184.758,48
Eugenio Espejo	619.200,39
Total	2.384.681,80

El día de hoy en efecto, se hizo la transferencia del saldo que era de \$2'384.681,80; con esto la deuda que mantenía el Municipio de Quito con la EPMAFS por concepto de servicio básico de agua potable se ha cumplido.

De alguna manera, atendiendo la consulta del señor concejal Aulestia, me permito informar que se les dará llegar el informe emitido por la Dirección Administrativa, sustentando el por qué no se ejecutó el mencionado pago en el ejercicio 2022; en este ejercicio, recordemos que contamos con un presupuesto prorrogado, lo que nos ha permitido realizar traspasos dentro de la Dirección Administrativa, considerando un saldo de un proceso y esto ha facilitado el cumplir con esta obligación.

Es todo lo que les puedo mencionar en este momento; muchas gracias señor Alcalde.

Salen de la sesión en la plataforma virtual las concejalas Lda. Laura Altamirano; y, Mónica Sandoval, a las 11h08. (16 concejales).

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual el concejal Sr. Luis Robles, a las 11h08. (17 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: Gracias señor Alcalde.

Previo a que la señora Administradora General nos envíe el informe que acaba de detallar, me gustaría que mencione en esta sesión por qué no se pudo cumplir estas obligaciones con el presupuesto del año 2022.

Gracias Alcalde.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Señora Administradora.

Ing. Vanessa Eras Herrera, Administradora General: Gracias Doctor.

Señores concejales, entiendo que hubo inconvenientes de último momento con el presupuesto del año anterior. Entiendo que dentro de este proceso que es un proceso bastante complejo, no se alcanzaron a realizar los traspasos de créditos necesarios al año anterior, ya que ninguna dentro de sus direcciones contaba con los recursos necesarios para asumir alrededor de \$2'700.000,00, que era la deuda al 31 de diciembre.

Eso fue lo que provocó no haber ejecutado el pago en el ejercicio 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejal Diego Carrasco, tiene el uso de la palabra.

Concejal Abg. Diego Carrasco: Solamente era un punto de orden.

Durante la intervención de la Administradora General mientras daba la explicación, se interrumpió la grabación de la sesión, creo que valdría la pena que vuelva a dar su argumento para que quede grabado.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Señora administradora, vuelva a repetir por favor, para que quede grabado, conforme solicita el concejal Carrasco.

Ing. Vanessa Eras Herrera, Administradora General: La última parte que mencioné, justamente es que hubo inconvenientes de último momento el 30 y 31 de diciembre del ejercicio 2022, para realizar los traspasos de crédito. Es por eso que no se alcanzó a ejecutar todo el proceso y cumplir con el pago hasta el año anterior.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, el concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Reitero que se vaya cumpliendo en parte administrativa y se cumpla con el mandato de la Ordenanza No. 047 del año anterior, que fue tramitada en el Seno de la Comisión de Propiedad y Espacio Público por iniciativa de la primera autoridad del Municipio y que sean 132 Ligas Deportivas Barriales las beneficiadas con un monto que supera los \$782.000,00 dólares, que ya la administración según la información que está dada aquí ha sido ya cancelada, es decir, las cuentas quedarían en cero, pero de igual manera, tiene que buscarse la manera en la



EPMAPS de que esas cuentas pasen a nombre las Ligas y que ellas paguen el consumo de aquí para adelante.

Creo que es parte de la responsabilidad el manejo de las organizaciones, lógicamente sé que podría ser uno de los requisitos los Convenios de administración y Uso, que muchos de ellos ya están a órdenes de este Concejo Metropolitano, pero de igual manera, si no lo hubieren, la EPMAPS tiene que buscar el mecanismo para que esas cuentas sean puestas a nombre de las organizaciones beneficiarias.

Nada más de mi parte.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor concejal Marco Collaguazo, por reconocer que la iniciativa de la Ordenanza No. 047 nació del Ejecutivo. A través de los convenios de comodato que se están aprobando, están las administraciones en la obligación de emitir estas nuevas cuentas a favor de las Ligas o por responsabilidad de las Ligas, yo comparto con usted que la empresa deberá establecer los mecanismos para aquellas Ligas que no tienen todavía los contratos de comodato.

De esta manera, hemos dado cumplimiento al pedido solicitado por el concejal Marco Collaguazo, de que la Empresa Pública de Agua Potable y la Administración General, informen respecto del avance del cumplimiento de la Ordenanza No. 047-2022.

Siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, siguiente:

IV.2 Informe por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito respecto a: i) la desaparición de bobinas y rollos de cables de cobre de las instalaciones de las bodegas del DINSE, que se utilizan para la conexión de las subestaciones de energía eléctrica; y, ii) las presuntas irregularidades por el cambio de partidas presupuestarias de talento humano en la Empresa.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Conforme lo había aprobado este Concejo, quien va a intervenir debido a la excusa obligatoria del Gerente General Danilo Rodríguez, es la Gerente Administrativo – Financiera de la empresa.



Tiene el uso de la palabra y voy a pedirle a la Vicealcaldesa Brith Vaca, que por favor asuma por unos minutos la Presidencia de la sesión.

Asume la presidencia la Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, a las 11h13. (16 concejales).

Abg. Sindel Vinueza, Gerente Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros: Buenos días, muchas gracias señor Alcalde, señores concejales, a todos los presentes.

En relación a la pérdida, debemos hacer referencia a que no se han perdido bobinas, cabe realizar un contexto. La Empresa de Transporte de Pasajeros tiene veintisiete años en operación y los materiales que efectivamente han desaparecido, corresponden a materiales abandonados por una empresa AEG COBRA, hace veintisiete años, no son cabinas, solamente son cables viejos, cables considerados además obsoletos que no eran utilizados por la Empresa de Pasajeros y como ustedes pueden corroborar en la información que habíamos remitido por parte de la Empresa de Pasajeros, los informes tanto que remite el especialista de bodega y el especialista de logística, determinan que estos cables fueron abandonados por esta empresa, que además estos cables no estaban registrados ni en el sistema de inventario, ni en el sistema de bodega de la Empresa Metropolitana de Transporte de Pasajeros, debido a que nos son propiedad de la empresa.

Al momento, la Empresa de Pasajeros dando cumplimiento a las recomendaciones de Contraloría General del Estado, está realizando procesos de baja de bienes obsoletos a través del proceso de chatarrización y el proceso también de venta de este material considerado como inservible. Es por eso que, hemos tomado como medidas, porque sin duda nos ha preocupado mucho, es la primera vez que sucede esto en la Empresa de Transporte de Pasajeros, si algunos de ustedes conocen además la ubicación de las instalaciones de DINSE, quedan en un lugar donde efectivamente hay peligrosidad.

Hemos pedido como medidas reparatorias en primer lugar, al Consorcio Marcel que nos da el servicio de seguridad a la Empresa de Pasajeros, que haga la reposición de estos valores, porque eso es lo que compromete el contrato, para este efecto se ha solicitado además a la coordinación de logística que realice una valoración del costo de estos cables, para que se efectúe esa reposición a la Empresa de Transporte de Pasajeros. Hemos solicitado además a la Coordinación de seguridad de la Empresa de Transporte de Pasajeros, realice un informe y además fortalezca los puntos de resguardo de estas instalaciones.



En estas instalaciones de DINSE, no tenemos repuestos o materiales que sean de uso continuo, aquí solamente hemos utilizado para dejar aquellos materiales que son obsoletos y que están por darse de baja. Cabe mencionar que, cada punto de seguridad por lo que establece el acuerdo del Ministerio de Gobierno tiene un valor por lo que costó nuestro contrato, aun siendo de los más económicos, de \$2.500,00 dólares, entonces, aumentar cada punto de seguridad para custodiar materiales inservibles tiene ese costo.

A pesar de ello, hemos solicitado como medidas de seguridad, que se fortalezca la presencia, tanto del personal de seguridad en estas instalaciones; y, las cámaras que se han adquirido recientemente a través de un proceso de contratación, van a ser también colocadas ya en las instalaciones del DINSE. Eso como medidas de reparación, como medidas correctivas.

¿Si alguien tiene alguna pregunta en relación a este punto?

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señora funcionaria, tiene la palabra la señora concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Muchas gracias señora Vicealcaldesa.

Primeramente, hubiera sido importante que la funcionaria se presente. Me llega una curiosidad, en los antecedentes de los informes que ustedes envían, específicamente texto, en este sitio permaneció de igual forma durante varios años con el propósito que entre en venta de chatarra, ya que en dicha ubicación existe almacenamiento de chatarra de diferentes flotas paradas.

En otro texto, usted menciona y se determina que el cable de cobre no consta registrado en la unidad de bodega ni existencia formal del mismo en la Empresa de Pasajeros, siendo propietaria la Empresa AEG COBRA desde hace veintisiete años, rollos de cables eran usados y fueron dejados en el inicio de la operación del Sistema Trolebús, ¿Qué relación existía entre la Empresa de Pasajeros con esta Empresa AEG COBRA?, y, ¿si es que existe o va a haber una amonestación a la Empresa de Seguridad cómo se lo va a realizar? Si ustedes mencionan que los cables no les pertenecen.

Por otro lado, me llega un poco a asaltar la duda, siempre existe una bitácora de las empresas de seguridad; y, obviamente hay un supervisor que lleva esta bitácora, para determinar los tiempos en que ingresa o sale cualquiera de los insumos dentro del DINSE. Quisiera que nos haga llegar porque no está en el informe, lo que usted menciona no está en el informe, no habla de cuál es la relación con la empresa, tampoco determina si es que no nos pertenece, ¿Cómo vamos a chatarrizar si no nos pertenece?



Tampoco determina específicamente el informe de la bitácora de ese día en especial, y me gustaría que al haber una sustracción debía haber una denuncia o un parte policial, porque no se está llevando un paquete de cobre, no es una funda, estamos hablando que eso se levanta con pluma y con montacarga, debe haber una guía de ingreso de la maquinaria pesada y una guía de salida de esa maquinaria pesada; además, el acta entrega con esta empresa, porque no entiendo cómo la Empresa de Pasajeros se transforma en una bodega de una persona natural, en este caso, teníamos relación de contratación con la misma.

Estas cosas se tenían que agregar en este informe y ser muy claros en esta relación, se ha sustraído y debe haber un parte, me gustaría que la funcionaria que por favor se vuelva a presentar, porque esta es una falla administrativa muy grave y que obviamente por omisión de acciones se debería resolver.

Por otro lado, señora Vicealcaldesa, me gustaría que quede en actas lo que voy a solicitar, porque me preocupa que justamente el señor gerente no esté presente, delegue a una persona, no la delega formalmente, nos pide al Concejo que le permitamos a la persona participar en su lugar, quisiera que quede en actas también al Secretario de este Concejo lo que voy a solicitar y que se nos haga llegar con copia a todos los concejales miembros de este ilustre Concejo.

Solicitar la valoración del cable de cobre que ha desaparecido de la Empresa de Pasajeros, solicitar la bitácora de la empresa de guardianía que da el servicio con la hora, la fecha y cuáles fueron los funcionarios que estuvieron presentes, lógicamente al ingreso de esta maquinaria pesada que se ha llevado estos cables en específico, la denuncia y el parte policial, la denuncia que se debe realizar a Fiscalía que nos hagan llegar, y lógicamente, cuál es el procedimiento para el retiro de materiales en las bodegas y los horarios de estos retiros. Esto le quiero solicitar de forma expresa, espero mi pregunta sea absuelta también, pero que sea entregada por escrito.

Hasta ahí mi intervención, señora Vicealcaldesa.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señora funcionaria.

Por favor haga la presentación de su persona y responda a lo que solicita la concejala Izurieta.

Abg. Sindel Vinueza Gerente Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros: Sí señora Vicealcaldesa.



Pido disculpas, creo que cuando me presenté no hablé lo suficientemente fuerte, no se me escuchó. Soy la Gerente Administrativa - Financiera de la Empresa de Transporte de Pasajeros de Quito, mi nombre es Sindel Vinueza.

Atendiendo a las inquietudes que puntualiza la señora concejala, debemos manifestar que hemos revisado nosotros también a través de la Coordinación Financiera si es que existen facturas o demás con la Empresa AE Cobra, como usted puede bien identificarlo, el abandono de estos materiales fue hace 27 años en la Empresa de Transporte de Pasajeros, y así tal como ustedes están sorprendidos nosotros también, nosotros no pedimos beneficio de inventario cuando asumimos las funciones y la Empresa de Pasajeros en la actual administración realmente ha estado resolviendo muchos problemas que estaban pendientes, uno de ellos y cabe mencionar que desde el año 2016, no se había realizado un proceso de baja de materiales obsoletos ni de chatarrización, estos procesos están debidamente regulados a través de normativa interna aprobada por nuestro Directorio y también por el Gerente General, y que como respaldo tiene emitida ya la Contraloría General del Estado a través de informes de Contraloría General del Estado, que establecen recomendaciones de que efectivamente se realice la baja de estos bienes.

Por eso, como menciona la concejala Izurieta, en el informe se reporta estas novedades, no se puede hacer el ingreso sin factura, sin tener un comprobante de que efectivamente algo sea de nuestra propiedad, eso legalmente no se puede realizar, pero si ese material estaba abandonado, es decir, todo lo que está en el DINSE es basura, son materiales obsoletos, son materiales que ya no tienen ningún tipo de uso, porque la Empresa de Transporte Pasajeros con repuestos, como las unidades ya tienen sus años, lo que hace es adecuar muchas veces los repuestos, pero estos ya no se pueden volver a utilizar, por eso, todo lo que consta en DINSE es materiales obsoletos, sillas, repuestos que ya no se pueden utilizar y dentro de los cuales estaba abandonado este cable. Como reportan nuestros informes en algún momento, este cable estuvo en otra locación y al estorbar por el espacio se lo llevó a DINSE, donde están todos los materiales obsoletos.

Respecto de la pregunta sobre la denuncia, el día de ayer he recibido ya el criterio por parte de nuestro gerente jurídico, pues por Constitución toda persona que conoce de un presunto delito, tiene la obligación de denunciarlo, vamos a realizar la denuncia, que también les haremos llegar conforme a la solicitud que están realizando. Lo que no hemos podido puntualizar es qué día efectivamente se suscitó este evento, podemos entregarle sin ningún problema todas las bitácoras del mes de febrero, porque como no se ha podido determinar exactamente qué día sucedió, es más, a lo interno se están tomando también las sanciones, se va a iniciar el régimen disciplinario a los servidores a los cuales se les pidió el informe y tardaron en entregarlo, y sin duda, estamos tomando ya acciones correctivas para que esta situación no vuelva a suceder, pero debo recalcar



que los materiales que están ahí son materiales obsoletos, son materiales inservibles y por eso la forma en la que se va a dar de baja es el proceso de chatarrización.

Usted señora concejala Izurieta también realizaba la pregunta de cómo vamos a permitir la chatarrización de un material que no nos pertenece, porque la chatarrización se hace en masa, se hace por toneladas, entonces, lo que haría un gestor ambiental es llegar, el que resulte ganador en el proceso de chatarrización, todo el material se pesa y en función de eso se establece el costo y el que ofrezca una mejor oferta es el que tendrá que obviamente llevarse todos los materiales obsoletos que constan actualmente en las instalaciones del DINSE.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra, el concejal Darío Cahueñas.

Concejal Abg. Darío Cahueñas: Gracias señora Vicealcaldesa.

Primero, quiero decir que más allá de a quién pertenezca o no el material, es realmente preocupante y alarmante que, dentro de la administración Municipal, que dentro de la Empresa de Pasajeros las cosas se pierdan, no importa si es obsoleto o no, porque qué tal si mañana es algo que sí pertenece a la administración Municipal y no es obsoleto, o sea, eso es fundamentalmente mi preocupación, porque son cosas que no pueden pasar.

Y para variar, decir que es un material que no se sustrae solamente con las manos, es un material supremamente pesado, entonces, creo que eso debemos nosotros ponerle muchísima atención, eso no puede pasar en la administración Municipal, si nosotros pretendemos generar seguridad para la ciudadanía, cómo de alguna manera dentro de la misma administración Municipal eso puede suceder. Eso como primero.

Como segundo, en ese sentido, creo que es fundamental en el ámbito jurídico obviamente que se presente la denuncia respectiva y que la Fiscalía pueda investigar y que se pueda dar con los responsables, porque como digo, esto es un acto supremamente grave, no puede haber sustracción de cosas dentro de la administración Municipal.

En tal sentido, le quiero pedir a la señora Gerente Administrativa Financiera de la Empresa de Pasajeros, que obviamente los requerimientos de la concejala Izurieta, se haga llegar a este Concejo, y que se amplíe el informe de seguridad, que se amplíe las bitácoras, cómo puede ser que ahí no haya cámaras, y obviamente que se haga llegar la denuncia respectiva, para que la Fiscalía pueda hacer la investigación y que se dé seguimiento, porque esto no puede quedar como que no ha pasado nada.

Hasta ahí mi intervención, señora Vicealcaldesa.



Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra, el concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: Me quedo preocupado por lo que he escuchado, primero, el hecho de determinar si es obsoleto, es inservible o es basura, me parece que se está anticipando a un criterio ahí, me parece que no podemos dejar de ver lo que ha sucedido; entonces, hay alguien a quien le interesaba ese ese rollo, hay alguien que le encontraba valor a ese material y que lo hurtó, lo robó, no tenemos claridad en eso.

Por otro lado, se ha dicho que se va a presentar la denuncia, es decir, no se ha presentado la denuncia y la obligación nuestra como funcionarios públicos respecto a las cosas a las que estamos encargados, es administrarlas con diligencia de vida, y me parece que cuando existen estos hechos delincuenciales que pueden suceder, lo que corresponde es activar todos los procedimientos que permitan salvaguardar el interés público. Acá no se ha presentado la denuncia, tampoco se puede establecer cuándo se dio esta desaparición de este material, lo cual también demuestra que hay problemas en el control y todos estos antecedentes hacen que, nosotros debemos ahora exigirle a la empresa que active todos los procedimientos, que la denuncia se presente, si no se ha presentado tiene que presentarse, por el interés público pero también por el interés de las personas que están a cargo de la empresa y que probablemente no tienen nada que ver con esto.

La única forma de salvar la responsabilidad es activar todos los procedimientos que permitan llegar a la verdad, caso contrario, hay una omisión por parte de la administración de la empresa, y quiero confiar en la buena fe con la que actúan las personas, y sería injusto que sean sancionados por omisiones respecto de las obligaciones que tenían para perseguir el delito que se ha cometido. Entonces, sí creo que no se puede minimizar el hecho porque se diga que es basura, que es chatarra o lo que sea, no, aquí hay un problema, hay que denunciarlo, hay que activar todos los procedimientos internos, pero es evidente también que el control ha fallado, porque se ha dicho con precisión que no se puede saber cuándo sucedió esto, lo cual significa que el control falló, no pudieron identificar inmediatamente y ese sí es un problema que tiene que analizarse al interior de la empresa, pero sobre todo como digo, activar todos los procedimientos para que se esclarezca la verdad y no sean sancionados, ni administrativamente peor en otros ámbitos, por acciones que no son responsabilidad de la administración de la empresa.

Eso, señora Presidenta.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias.



Antes darle la palabra a la concejala Izurieta, a mí sí me llama la atención algo, primero, que dice que veintisiete años ha estado ese material, y de un rato a otro, en veintisiete años nunca se desapareció, nunca se perdió y ahora se perdió.

La pregunta que yo tengo es, ¿Qué cantidad es este material?, ¿es un rollo?, ¿dos rollos?, ¿qué es ese material? Si bien es cierto puede ser que no sea del Municipio, que haya sido de otra organización, pero ahí denota que no hay el más mínimo control en este lugar.

Quiero corroborar qué significan las siglas “DINSE”, que me especifique a qué se refiere en particular. Esas son las inquietudes que tengo referente a esto y qué tipo de responsabilidad se tiene, el tema es que si ha estado ahí tanto tiempo por qué no se ha hecho un documento o algo donde diga: “esto no corresponde a la empresa”, debe haber alguna bitácora, algo que especifique qué materiales eran, qué cantidad de materiales era, porque ahora aquí en los informes que ustedes nos emiten no dice nada de eso, solo dicen era de la empresa y hasta ahí, pero no especifica qué es, no logro dimensionar la cantidad del material ni la forma del material y eso es lo que preocupa, que se deja aún para que no haya ningún tipo de responsabilidad, que haya esa claridad que ese material x, y, z en la cantidad que sea, no corresponde a la empresa, para también salvar y deslindar responsabilidad y lo que más, como digo sí preocupa, es que si veintisiete años estuvo ahí y nunca pasó y ahora de un rato a otro que ni siquiera ni saben, no se han dado ni cuenta cuándo se robaron, se sustrajeron o regresó el dueño y se fue llevando, eso me deja muchas interrogantes

Pediré que nos hagan llegar la documentación solicitada para en base a eso ver si cabe o no un proceso de fiscalización dentro de nuestras competencias.

Tiene la palabra, la concejala Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Muchas gracias señora Vicealcaldesa.

Justamente, también sumándome a esta solicitud y punto de información a la funcionaria, entiendo que el DINSE no es un espacio de chatarrización, explíquenos por favor cuáles son las funciones del DINSE, porque entiendo que en el DINSE se entregan a los funcionarios las computadoras, los radios, el tema de copiadoras; son instrumentos tecnológicos electrónicos, no es un espacio de chatarrización.

Por otro lado, entiendo y no nos han hecho llegar tampoco los memorandos, la copia certificada de estos memorandos en donde se habla de la pérdida y la desaparición presunta de tres rollos, que son tres toneladas, o sea, eso no se saca con dos personas, se saca insisto, con un montacargas.



A su vez, también solicito el informe de bienes del coordinador de DINSE por favor, que nos hagan llegar de forma escrita, y lógicamente señora Vicealcaldesa, haciéndole acuerdo que este es uno de los puntos que se pidió y lo otro es lógicamente el tema de talento humano.

Hasta ahí mi intervención, señora Vicealcaldesa.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra, la concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Gracias señora Vicealcaldesa.

Solamente para complementar el tema, le solicito a la señora Gerente Administrativa de la Empresa de Pasajeros, proseguir con una denuncia o un pedido de investigación a Quito Honesto, tomando en cuenta que, claro, la Fiscalía se puede encargar de una investigación a nivel penal, pero a nivel administrativo sería conveniente que intervenga Quito Honesto, tomando en cuenta que es una institución que se supone que debe garantizar la transparencia en el manejo Municipal.

Eso nada más, señora Vicealcaldesa.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra, el concejal Reina.

Concejal Luis Reina: Buenas tardes.

Esto me lleva a meditar en otras cosas, ¿Cuál es el tratamiento que se da?, ¿cómo se llevan los repuestos?, ¿cómo se almacenan luego los productos que ya no son utilizados que son desechos, que ya dejan tener su vida útil?, ¿cómo se les da de baja?, ¿cómo se embodega?, ¿cuál es el tratamiento?

Pediría un informe de ese carácter, porque si bien acá se argumenta que son bienes de no propiedad, ¿Por qué esos bienes que no son de propiedad están en estas bodegas Municipales?, ¿por qué asumimos esa responsabilidad que no nos corresponde y cómo después estamos en un proceso de dar cuenta de cosas ajenas? Cuando lo correcto era entrar en un inventario y salen con un inventario, o también, ¿Cuál es el proceso que se va a dar tratamiento a las empresas que tienen contratos que ingresan también equipos, que ingresan materiales?, y ¿después cómo se les da el tratamiento para su egreso.

Creo que es necesario conocer todo ese proceso, tanto de la propiedad Municipal como tanto de la propiedad de las empresas que tienen relación contractual con la empresa Municipal.



Gracias.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Ingeniera, por favor, tiene la palabra.

Abg. Sindel Vinueza Gerente Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros: Muchísimas gracias señora Vicealcaldesa.

Quiero reiterar que también nosotros estamos bastante preocupados, y por eso yo empecé también exponiendo las acciones correctivas que se han suscitado.

Como les había dicho al inicio de la exposición, es la primera vez que sucede esto en la Empresa de Transporte de Pasajeros, y sin duda, a aquellos que formamos esta administración, estamos tomando acciones correctivas; creo que también a través de la denuncia con la respectiva investigación que realizará la Policía Judicial, vamos a poder establecer posiblemente, los responsables de este presunto delito, hablo de presunciones por el principio de presunción de inocencia establecido en la Constitución de la República del Ecuador.

No es que no se han tomado medidas, justamente por eso les comentaba que tuvimos que hacer un proceso para aumentar la adquisición de cámaras, porque la Empresa de Transporte de Pasajeros tiene muchas instalaciones y, sin duda, estamos fortaleciendo la seguridad desde todas las instalaciones. Por eso, había mencionado que se van a colocar ya las cámaras, que hemos fortalecido además la presencia del personal de seguridad a través del contrato de seguridad que tenemos vigente.

Adicionalmente, sobre la pregunta que presentaba el concejal Reina, nosotros tenemos regulados procedimientos, normativa interna que se está cumpliendo, es más, hemos pasado también por auditorías obteniendo buenos resultados, de que no ha habido un manejo inadecuado de los repuestos, existe una cadena de custodia, existen responsables, además. En el tema del egreso el DINSE es el nombre de esa locación, así es como se lo recibió, y en el DINSE, como les mencionaba, no hay otras instalaciones sino están separadas, la bodega, por ejemplo, ahí tenemos una pequeña bodega de materiales, entonces, tiene una separación del lugar en el cual se encuentran depositados los materiales obsoletos que están en este proceso de baja, sobre lo cual se procederá conforme regula la Contraloría General del Estado, a través del reglamento de bienes; entonces, estamos cumpliendo con la normativa legal vigente.

Sin duda, creo que es de conocimiento general que, últimamente hemos visto que realmente ha aumentado el nivel de inseguridad a nivel nacional, como usted ha dicho señor Vicealcaldesa, llegaremos y estamos tomando los correctivos también que



corresponden en la empresa, iniciando incluso también los procesos disciplinarios correspondientes, porque también hay responsables, ustedes pueden conocer los principales custodios de dichos bienes son aquellos que justamente levantan los informes que está requiriendo la concejala Izurieta, que se los harán llegar también, y que han sido mencionados en el informe que yo había suscrito, porque en el informe que suscribo estoy haciendo un recuento de todo lo que nos han informado el personal de bodega y los especialistas también de logística.

Entonces, sí se han tomado acciones correctivas, si ustedes gustan pueden conocer las instalaciones y van a ver que efectivamente se está realizando un adecuado custodio, tanto de los materiales que utilizamos para la reparación de nuestras unidades, y que, lo que está en el DINSE, porque así se llama la locación, no es porque sea alguna dirección especial, está separado entre la pequeña bodega que tenemos de materiales para infraestructura, por ejemplo, nosotros hacemos la reutilización, cuando hay paradas que se dan de baja nosotros reutilizamos esos materiales en lo máximo para optimizar recursos, y esos son ocupados por infraestructura, siempre hay registros de lo que egresa a través del personal de bodega, aunque sean materiales que no son nuevos, cuando los podemos reutilizar; y, están separados los que hacía referencia, de aquellos que están ya destinados para el proceso de baja y chatarrización.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Una consulta Ingeniera, estaban dice ahora levantando la información para justamente hacer el proceso de chatarrización. ¿Eso es lo que dijo?

Abg. Sindel Vinueza Gerente Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros: Sí, está ya levantada, lo que no se puede hacer porque tiene un costo es como lo hacen todas las otras empresas, hay algunas empresas Municipales que en este tiempo han realizado procesos de chatarrización, ¿Cómo se hace el proceso de chatarrización? Porque si no tendríamos que nosotros contratar un servicio para que haga el pesaje de todas las toneladas que existen ahí de materiales obsoletos.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Lo puede hacer vía escrito detallando, solamente quiero que me clarifique. Lo que quiero entender es que han estado dentro del proceso para dar de baja y hacer el proceso de chatarrización, estaban haciendo levantamiento de la información de qué era el material que tenían, ¿Es correcto eso?

Abg. Sindel Vinueza Gerente Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros: Sí, lo que no podemos es puntualizar cuántos repuestos, por ejemplo, si hay mil repuestos de baja porque la chatarra se da de



baja por pesaje y no por tipo de repuesto, no por tipo de material sino por el pesaje. Entonces, se reúne toda la chatarra.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Estaban levantando la información, eso debe haber unos funcionarios que estaban haciendo este proceso, porque no han contratado una consultoría externa, entonces, debe haber unos funcionarios que estaban levantando esta información.

Abg. Sindel Vinueza Gerente Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros: Exacto.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Ese informe también por favor para que ponga quiénes eran o son los funcionarios que están siendo encargados y son responsables de este proceso.

Muchas gracias ingeniera.

Abg. Sindel Vinueza Gerente Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros: Señora Vicealcaldesa había otra pregunta que usted realizó, si me permite por favor contestarla que es, ¿De qué tamaño eran los cables de cobre que han desaparecido? He visto el registro fotográfico, lo he pedido, hay un registro fotográfico de hace veintisiete años y se denota que en ese entonces eran tres cables, sí, porque de manera personal también he realizado inspecciones, visitas, justamente por el proceso de chatarrización. La última vez que fui estaban dos cables, no existían los tres cables que se menciona en el informe, y he pedido el registro fotográfico, porque hubo un proceso de baja en el año 2016 y me sorprendía porque no dieron de baja esos cables en el año 2016 en la administración que realizó en ese entonces del proceso de chatarrización, ahí existe un siguiente registro fotográfico, donde ya este cable está disminuido en su espesor.

Entonces por eso asegurar cuántas toneladas tenía el cable es bastante difícil, porque para eso, como le digo, aquí nosotros no tenemos ese tipo de pesas que si tienen gestores ambientales que ya son mucho más grandes y se encargan justamente o están dedicados a la actividad de hacer chatarrización. Pero, lo que regula el procedimiento de la Contraloría General del Estado aprobado, que además es de aplicación obligatoria para todos nosotros que es el reglamento de bienes, es esta figura, ¿Cómo se procede? Como ya tenemos un lugar donde está destinado todos los materiales que son obsoletos o se van a dar de baja, los gestores ambientales acuden, presentan sus ofertas de manera oficial, se ve la oferta que es más conveniente en función de toneladas, pesan y ese es el valor que tendrían que cancelar.



Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Ingeniera, creo que el procedimiento debería ser entregado como lo han solicitado aquí los compañeros concejales, usted ha tomado nota, lo mismo la Secretaría también tiene el registro en audio y video de todos los requerimientos que se han hecho sobre este punto.

Le voy a dar la palabra a la concejala Izurieta, la concejala Amparito Narváez también refiere en el chat el tema de enviar el expediente a Quito Honesto, sí efectivamente, que nos envíen toda la documentación y que también sea copiada a Quito Honesto para que se haga el proceso correspondiente.

Tiene la palabra, la concejala Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señora Vicealcaldesa muchas gracias.

Solo haciéndole acuerdo de que aún nos falta un punto en este mismo que es con respecto a talento humano; y, haciendo una observación a la funcionaria. ¿No sabe cuánto pesa una tonelada? Una tonelada son mil kilos, y en este aspecto hay que decirlo que el cobre está avaluado en el mercado común a \$5,00 dólares el kilo, entonces no es cualquier chatarra, el cobre tiene su avalúo.

Entonces eso también debe estar clarísimo, por eso en la solicitud que le hice es que las chatarras no se evalúan por concepción de impacto que es impactar la chatarra, sino por la calidad de la chatarra, y eso es un conocimiento básico al menos en las personas que manejan bienes, y a su vez, en los procesos administrativos.

Solicitarle señora Vicealcaldesa que, también informe la funcionaria en el siguiente punto sobre el tema de talento humano que le habíamos pedido.

Tan solo eso.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Ingeniera usted está a cargo del siguiente punto también?

Abg. Sindel Vinuesa Gerente Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros: Sí, señora concejala. Quisiera hacer una aclaración atendiendo al comentario.

No había mencionado que no sé cuánto efectivamente pesa una tonelada, sino más bien, que no hay un registro histórico de cuántas toneladas pesaban los cables que en su momento fueron abandonados por esta empresa, que es una persona jurídica privada, no se sabe, no hay un registro de eso, nadie nunca hizo un pesaje de eso porque además



de eso tiene un costo, entonces, lo que sí se destinó en su momento a este proceso de chatarrización es interesante, también hemos hecho nosotros un estudio de mercado, y el valor está entre tres y seis dólares, entonces, efectivamente estoy esperando a que ya nos entreguen los informes de la cuantificación y se podrán también recuperar esos valores a través de la empresa por lo que establece el contrato que tenemos actualmente con la empresa de seguridad, que también tienen que hacerse responsables, porque ellos estuvieron también a cargo de la custodia, en función de las obligaciones que tienen suscritas con la Empresa de Transporte de Pasajeros.

Dando atención al siguiente punto, si me permite señora Vicealcaldesa, la pregunta respecto de las partidas realmente ha sido bastante amplia, entonces, hemos tratado de resumir lo que asumimos se refiere. Aquí, cabe mencionar que la Contraloría General del Estado realizó un examen especial a los procesos de talento humano, a la estructura, a los manuales de puestos, y dentro de una de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, que de paso conforme regula el artículo noventa y dos de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, todas las recomendaciones son de carácter obligatorio. Había recomendado que se realice una actualización de los documentos o los instrumentos legales que efectivamente regulan, tanto nuestra estructura como el manual de puestos.

Existía una estructura aprobada del año 2016 y un manual de puestos que no se había actualizado, eso es lo que ha realizado esta actual administración, realizó ya el manual de valoración y clasificación de puestos, lo actualizó y para poder llevarlo a cabo teníamos también otros procesos pendientes, por ejemplo, recordarán todos ustedes que en el año 2015, la Corte Constitucional realizó unas enmiendas a la Constitución, enmiendas que cambiaban el régimen laboral, pero posteriormente en el año 2018, otra vez se deja sin efecto estas enmiendas. ¿Qué quiero decir con esto? Presuntamente en el año 2015 tenían aquellas personas que no realicen trabajos de fuerza, ser cambiados a un régimen, al ser en este caso empresas públicas LOEP, pero ya el año 2018 queda sin efecto, entonces, correspondía realizar un cambio de régimen laboral, que aquellas personas que no hacían trabajos de fuerza y que tenían que haber estado con contratos al amparo del Código de Trabajo, pasen de LOEP a Código de Trabajo, y ese es el cambio que efectivamente se realizó.

En ese proceso, además se identificaron que había partidas creadas, pero sin recursos asignados, eran 364 partidas individuales de Código de Trabajo, estaban solamente creadas las partidas, esto es, asignado un número pero no tenían recursos ni tampoco estaban siendo usadas; y, 413 partidas individuales correspondientes al Régimen de LOEP, estas partidas también fueron eliminados por lo que les cuento, estaban creadas pero no tenían recursos y tampoco estaban siendo utilizadas, y esta acción



administrativa era muy importante y necesaria para poder implementar el nuevo manual de valoración y clasificación de puestos que a la fecha ahora está vigente.

Dentro de este proceso de regularización y en cumplimiento a las recomendaciones de Contraloría General del Estado, hemos tenido además que implementar el nuevo manual de valoración y clasificación de puestos, que incluye por ejemplo el cambio de denominación de ciertos puestos y que están relacionadas en las partidas que estos tienen.

Hemos tenido además que depurar el distributivo de puestos, porque como les digo, había muchos puestos creados que no se usaban, que no estaban asignados a nadie y que ni siquiera estaban fondeadas aquellas partidas presupuestarias.

El informe al que yo hacía referencia lo realizó la DNA 5 – GAD, y fue aprobado el veinte de abril del 2020, información que se ha remitido tanto en la presentación como en el informe que elaboró nuestra Coordinación de Talento Humano.

¿Qué acciones hemos hecho? Hemos eliminado esas partidas, hemos además aprobado el nuevo manual de valoración y clasificación de puestos, hemos efectuado la implementación de este nuevo manual, lo que ha implicado cambiar acciones de personal, regularizar partidas, fondear algunas otras, y también, cambiar la denominación del puesto que es parte de la implementación.

También, en la presentación nosotros mandamos un detalle de cuáles son los puestos que también se han efectuado una reubicación en razón de este manual, que son apenas veintiocho puestos, y esto resume la presentación que nosotros habíamos remitido.

Asume la presidencia el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 11h52. (17 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Muchas gracias señora Vicealcaldesa.

Nuevamente, tiene el uso de la palabra la concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señor Alcalde.

Me llena de preocupación justamente lo que acaba de mencionar la funcionaria, porque lamentablemente en el informe de Contraloría, el DNA5-GAD 029- 2022, aprobado el veinte de abril del 2022, emite la siguiente recomendación:



“El gerente general supervisará y controlará que el Gerente Administrativo Financiero conjuntamente con el Coordinador de Talento humano, actualicen el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos, incorporando los perfiles de puestos creados de acuerdo a las necesidades institucionales y en concordancia en el estatuto de procesos”.

Eso no dice que se creen puestos, porque el gerente no tiene esa facultad. Según el articulado de Contraloría sugiere que se equipare los denominativos de los puestos que constan en el organigrama de la empresa, por realizar las mismas funciones como se muestra en este articulado, y dice:

“Cambiar la denominación del puesto de técnico de control de calidad a técnico de mantenimiento tres, considerando que la naturaleza de sus actividades es similar al puesto sugerido. Cambiar la denominación del puesto de fiscalizador uno y fiscalizador dos por la de fiscalizador, considerando que las funciones y remuneraciones de ambos puestos son similares. Unificar la denominación de los puestos de auxiliar de servicios y ayudante de servicios por auxiliar de servicios, considerando que sus actividades son similares. Cambiar la denominación del puesto de analista de compras uno por de analista de adquisiciones uno”.

Esto recomienda Contraloría, no dice que se creen estos puestos, no es potestad del gerente, nuevamente explico o si en este caso el Procurador nos puede dar la claridad de si el gerente tiene esta capacidad de crear estos puestos y aprobarlos por encima del directorio, y si es que el directorio de la Empresa de Pasajeros tenía conocimiento de estas acciones.

Si la empresa lo requiere de especialista cinco de mantenimiento, debe cubrir estas vacantes mediante concurso de mérito y oposición y no asignar estos puestos al mismo gerente que se encuentra encargado dos años, señor Alcalde, y a su vez a estos funcionarios: Galo Salcedo, Marco Cóndor y Víctor Cándor. De las personas reubicadas en otras áreas realizando otras funciones que están por enfermedad de la empresa, que dispone el personal operativo.

Quiero solicitarle Señor Alcalde también y a su vez que el señor Procurador nos dé una claridad técnica y jurídica, de quién es realmente la persona que puede crear estos puestos, saliéndose del proceso de méritos y oposición. La Ley Orgánica de Empresas Públicas en el artículo 9: “atribuciones del Directorio”, dice en el numeral 7:

“Aprobar y modificar el orgánico funcional de las empresas sobre la base del proyecto presentado por el Gerente General”.



¿Se realizó un directorio para aprobar y modificar este orgánico funcional? Me gustaría que nos responda.

Y, en el numeral cuatro del de la misma ley, dice:

“Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura orgánica, organizacional y responsabilidad social corporativa”.

En el numeral seis dice:

“Aprobar el plan estratégico de la empresa elaborado y presentado por la gerencia general y evaluar su ejecución”.

Me quedan muchas dudas, porque esto no es una presunta irregularidad, esta es una irregularidad, ya que el gerente se encuentra en funciones prorrogadas, ni prorrogadas, encargado dos años, entonces, me gustaría una claridad por parte del Procurador, y a su vez, una claridad con los miembros del Directorio de la Empresa de Pasajeros compañeros concejales, ya que cabe en estos momentos de alguna manera el debate de si debemos de estar o no en las empresas, ¿Ustedes tenían conocimiento de esta creación de puestos? que la Contraloría de ninguna manera está proponiendo, sugiriendo o dando como posibilidad o carta abierta que se lo haga, son recomendaciones claras, no de creación de puestos.

Tan solo eso, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Ha pedido la concejala un criterio del Procurador Metropolitano, adelante.

Dr. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Señor Alcalde, señora y señores concejales.

En términos generales obviamente uno podría establecer lo que la concejala decía, es ciertas atribuciones como dice el directorio del artículo 9, desconozco obviamente la información precisa del proceso al que está haciendo mención, por tanto, le pediría señora concejala, si es posible una vez que nos puedan remitir la información del proceso como tal, hacer una contestación que pueda ser más precisa.

Un poco a priori, lo que le diría es que el artículo 9 de la Ley de Empresas Públicas, efectivamente establece que es una atribución del Directorio, el aprobar entre otras cosas y modificar el reglamento orgánico funcional de la empresa, no sé si se trate de esto efectivamente el punto, entonces, no podría darles en este momento una información



más precisa, en todo caso, si gustas la señora concejala, Procuraduría lo haría por escrito una vez que podamos contar con la información completa del proceso sobre la inquietud que usted tiene.

Muchas gracias.

Ingresan a la sesión en la plataforma virtual, las concejalas Lda. Laura Altamirano; y, Mónica Sandoval, a las 11h59. (19 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Con esto, damos por concluido el pedido que nos ha hecho la concejala Paulina Izurieta respecto del informe por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de los puntos señalados en la convocatoria del orden del día.

Señor Secretario, sírvase dar lectura del siguiente punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, seis:

VI. Conocimiento de los siguientes informes de la comisión de Uso de Suelo; y, resolución al respecto:

VI.1 Informe de Comisión Nro. IC-CUS-2022-063

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 1296691, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de los señores Luz Marina Ramón Suquisupa y Nevio Homero Guanuche Sanmartín.

Preside la Comisión, la señora concejala Mónica Sandoval.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Mónica Sandoval, Presidenta de la Comisión.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde.

Este expediente cuenta con la sentencia correspondiente emitida por la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia de Ñaquito, y, existiendo una sentencia de por medio, las sentencias se deben cumplir, por lo tanto, es una obligatoriedad de este Concejo aprobar este proyecto de Resolución que busca, insisto, cumplir con la sentencia emitida por la Unidad Judicial mencionada.



Con esto voy a mocionar que, el Concejo Metropolitano apruebe el proyecto de Resolución que contiene esta subdivisión por prescripción adquisitiva de dominio, conforme a los datos establecidos en el expediente adjunto.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, el concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenas tardes con todos.

Hay una sentencia de juez competente que está debidamente ejecutoriada y es nuestra obligación obedecer el mandato judicial. Me preocupa la redacción de la Resolución, tomando en cuenta que, en este tema presentado por la Comisión de Uso de Suelo, son ocho casos, en el primer caso, es este, que termina en 063, sugiero que la redacción de la Resolución se cambie.

A través de Secretaría acabo de enviar el texto que mociono se apruebe. En el artículo 1, por ejemplo, le veo bien como está, pero en el inciso 2 del artículo 1 que se ponga:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2266.10 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el señor” Aunque aquí son dos personas las que han ganado el juicio, “deberán compensar en valor monetario la contribución del 15% del área útil adjudicada, cuyo cálculo deberá ser realizado por la Administración Zonal correspondiente, de acuerdo con la normativa aplicable”. Eso, por un lado.

En los tres casos primeros están equivocadas las Resoluciones, en cambio en los cinco ya está corregido, ya cuando llegemos a ello los del cinco no van a tener mayor problema.

También hay otros, artículos 2, que se ponga como disposición general el artículo 2 pasa a ser 2 y el artículo 2 diría lo siguiente, he pasado a Secretaría.

RESUELVE:¶

¶
Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC.CUS-2022-063 emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y, por tanto, conocer la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorizar la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales.¶

¶
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2266.10 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, los señores Luz Marina Ramón Suquisupa y Nevio Homero Guanuche Sarmartin, deberán compensar en valor monetario la contribución del 15% del área útil adjudicada, de acuerdo con el cálculo que realice la Administración Zonal competente.¶

¶
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2171 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, los señores Luz Marina Ramón Suquisupa y Nevio Homero Guanuche Sarmartin, deberán compensar en valor monetario la contribución del 15% del área útil adjudicada, que de acuerdo al cálculo realizado por la Administración Zonal, corresponde al valor de USD:599.87 dólares.¶

¶
Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal correspondiente y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.¶



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Está proyectándose, concejal Marco Collaguazo, lo único que, es disposición general primera y disposición general segunda, es lo que queremos entender, nada más.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Sí.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Señora concejala Mónica Sandoval, acepta usted las observaciones del concejal Marco Collaguazo?

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde.

En el afán de que estos procesos que resuelven varios problemas de la ciudadanía, totalmente de acuerdo, así que acepto las incorporaciones realizadas por el concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Alcalde solamente la aclaración.

También, he adjuntado el texto que entra en vigencia desde la aprobación esta resolución, nada más, no desde la suscripción sino desde la aprobación, en este momento entraría en vigencia.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias.

La siguiente observación, tendría que corregirse el artículo 1 del proyecto de la Resolución o quitarlo, así como también el informe técnico de la Administración Zonal y por ende los considerandos donde son citados, ya que el AIVA es de \$64,00, si conforme la norma se debe compensar el 15% del área prescrita, que es en el caso 12.105 metros cuadrados, al multiplicar los dos el valor a cancelar debería ser de \$774,72, sin embargo, el monto que se determina en este informe, es de \$599.87 dólares.

Así que, hacer esa corrección, no tengo problema en apoyar, y esto es similar a los siguientes casos.

Muchas gracias presidente.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Me parece que con la observación del concejal Marco Collaguazo se soluciona esto, porque no estamos estableciendo valor alguno, porque está diciendo que esto deberán



compensar en valor monetario la contribución del 15% del área útil adjudicada, de acuerdo con el cálculo que realice la Administración Zonal competente, tal vez lo que podríamos aumentar es: “en conformidad con lo dispuesto en artículo 2.266.10 del Código Municipal.

Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Ahí está de acuerdo con el cálculo que se realice la administración zonal competente de acuerdo con la normativa aplicable. Ahí queda bien.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde.

Acepto las modificaciones realizadas, y con el texto también se solventa lo mencionada por la concejala Benítez, en el sentido de no colocar una valoración que, como lo había dicho el concejal Collaguazo, en unos expedientes, en los tres primeros están así, los otros ya se ajustaron, hace unas sesiones hicimos el ajuste ya de este texto, sin embargo, como los expedientes tienen algunos meses, por eso en este proyecto y en los dos siguientes, también habrá que ajustar con el mismo texto.

Gracias, señor Alcalde.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Y corregir Presidente los considerandos también que hacen referencia a esto, por favor.

Concejala Mónica Sandoval: A los valores.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Están entiendo corregidos.

Una vez que han sido aceptadas las observaciones, ¿Tiene apoyo la moción de la concejala Mónica Sandoval?

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Yo apoyo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Apoyado, sírvase tomar votación, señor Secretario.



Salen de la sesión en la plataforma virtual, los concejales: Sra. Paulina Izurieta, Sra. Amparito Narváez, Sr. Luis Robles, Dra. Brith Vaca, a las 12h08. (15 concejales).

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales, por favor se dignarán consignar su voto respecto del proyecto de Resolución, para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio No. 1296691 ubicado en la parroquia Calderón, a favor de los señores: Luz Marina Ramón Suquisupa y Nevio Homero Guabuche Sanmartín, con las observaciones de los señores concejales: Marco Collaguazo y Soledad Benítez, que han sido debidamente aceptadas por la señora Presidenta de la Comisión, abogada Mónica Sandoval.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor de la moción.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Darío Cahueñas.

Concejal Abg. Darío Cahueñas: Con las observaciones, a favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila.

Concejal Sr. Hugo Dávila: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.



Concejala Sra. Amparito Narváez: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo al segundo llamado.

Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Su voto, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.



Secretaría General del CONCEJO		Municipio de Quito				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
3	CJAL. MICHAEL AULESTIA	1				
4	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
5	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
6	CJAL. DARIO CAHUEÑAS	1				
7	CJAL. DIEGO CARRASCO	1				
8	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
9	CJALA. GISSELA CHALÁ					1
10	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
11	CJAL. HUGO DÁVILA	1				
12	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
13	CJALA. PAULINA IZURIETA					1
14	CJAL. FERNANDO MORALES					1
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ					1
16	CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
17	CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CJAL. LUIS REINA	1				
19	CJAL. LUIS ROBLES					1
20	CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
21	CJALA. BRITH VACA					1
22	ALC. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO	1				
TOTAL		16	0	0	0	6

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Sr. Michel Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Darío Cahueñas	✓				
7. Abg. Diego Carrasco	✓				
8. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
9. Sra. Gissela Chalá					✓
10. Sr. Marco Collaguazo	✓				
11. Sr. Hugo Dávila	✓				
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13. Sra. Paulina Izurieta					✓
14. Abg. Fernando Morales					✓
15. Sra. Amparito Narváez					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles					✓
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca					✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	0	6



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Dieciséis votos a favor de dieciséis miembros del Concejo conectados a la sesión virtual. Ha sido aprobado, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 034-2023

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante “Constitución”, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”;*
- Que,** la Constitución en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”;*
- Que,** el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”;*
- Que,** los literales a) y d) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;



- Que,** conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;*
- Que,** el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”;*
- Que,** el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;
- Que,** el artículo 424 del COOTAD señala: *“Área verde, comunitaria y vías. - En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público. Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización (...)”;*
- Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos”;*
- Que,** el artículo 2410 del Código Civil Ecuatoriano determina que: *“dominio de las cosas comerciales que no ha sido adquirido por la prescripción ordinaria, puede serlo por la extraordinaria, bajo las reglas que van a expresarse: 1. Cabe la prescripción extraordinaria*



contra título inscrito; 2. Para la prescripción extraordinaria no es necesario título alguno; basta la posesión material en los términos del Art. 715; 3. Se presume en ella de derecho la buena fe, sin embargo de la falta de un título adquisitivo de dominio...”;

- Que,** el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones”;*
- Que,** el artículo 2266.149 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en relación con los proyectos de Subdivisión, prescribe: *“Los proyectos de subdivisión tienen por finalidad dividir y habilitar lotes, conforme el aprovechamiento urbanístico establecido en el Plan de Uso y Gestión del Suelo y planes urbanísticos complementarios. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. En suelo urbano y rural, de la división del suelo propuesta, deberán resultar un máximo de veinte (20) lotes además de las áreas verdes y comunitarias, así como, de ser el caso, las propuestas técnicas para la realización de las obras de infraestructura y vialidad.”;*
- Que,** el Código Municipal en su artículo 2266.160 incisos segundo y tercero señalan: *“En el caso de la sentencia ejecutoriada dictada dentro del juicio de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de una parte, de un lote que obliga a un fraccionamiento, se deberá calcular el aporte del 15% del área útil adquirida mediante sentencia. Si el área de la sentencia es inferior a 3000.00 m², la contribución del 15% del área útil urbanizable adjudicada se compensará en valor monetario según el avalúo catastral actualizado, cuando sea menor al lote mínimo asignado en la edificabilidad vigente.”;*
- Que,** con proceso de Juicio No. 17230-2016-07357, la Unidad Judicial Civil con sede en la Parroquia de Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, jueves 8 de febrero de 2018, a las 15h43, emite sentencia a favor de Luz Marina Ramón Suquisupa y Nevio Homero Guanuche Sanmartín del lote de terreno y casa No. 094 del Conjunto Habitacional Paseos de Calderón, Etapa II de la parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito. El inmueble tiene una superficie total de 80,70 m²., conforme consta en el informe técnico Nro. AZCA- DGT-2022-22;
- Que,** mediante oficio Nro. 2950-2010 de 31 de octubre de 2011 la Procuraduría Metropolitana emitió un pronunciamiento en forma general, respecto al marco



legal y operativo para todos los casos de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio;

Que, mediante oficio No. GADDMQ-PM-2021-0396-O de 29 de enero de 2021, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, señala:

“(…) Mediante oficio No. 2950-2010 de 31 de octubre de 2011, la Procuraduría Metropolitana absuelve la consulta planteada por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para los casos de fraccionamiento producidos a causa de las sentencias dictadas en juicios de prescripción adquisitiva de dominio y se pronunció respecto del procedimiento a seguir para el cumplimiento y ejecución de dichas sentencias.

En este sentido, corresponde a las Administraciones Zonales determinar en cada caso particular, la aplicación del criterio anteriormente señalado, para lo cual deberá tomar en cuenta en sujeción a la normativa vigente y por tratarse de un fraccionamiento, los parámetros de lote mínimo, frente mínimo y contribución o compensación de áreas verdes.

En el evento de que la subdivisión que se genere con la ejecución de la sentencia no cumpla con los parámetros de zonificación respecto a lote y frente mínimos, se remitirá el expediente con los informes de la Administración Zonal, para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano.

Por lo expuesto, las Administraciones Zonales de acuerdo al régimen jurídico aplicable realizarán el análisis de cumplimiento de los parámetros de zonificación y de la contribución o compensación del área verde, e informarán al Concejo Metropolitano, según los supuestos fácticos que presenten cada uno de los casos en particular.”;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0185-M, de 25 de abril de 2022, la Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera, Subprocuradora Zonal de la Administración Calderón, señala:

“(…) CRITERIO:

Por lo expuesto, esta Dirección Jurídica acogiendo el informe técnico AZCA-DGT-2022-22 de 21 de abril de 2021, del Jefe de Gestión Urbana y aprobado por la Directora de Gestión Territorial de la Administración Zonal Calderón con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2022-0680-M de 23 de abril de 2022, en el que indica que la prescripción adquisitiva de dominio de una parte del inmueble del predio No. 1296961, No Cumple con los datos establecidos en la zonificación vigente, tales como, “lote mínimo” y “frente mínimo”, el área prescrita corresponde a 80.70 m² menor a 600m²



zonificación vigente, en este sentido, se deberá proceder conforme lo establece en el COOTAD y la Ordenanza 001.

Así mismo, en lo referente al área verde, se ceñirá a lo establecido en el artículo 2171 de la Ordenanza 001.”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 149, de 06 de junio de 2022, analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 14 de marzo de 2022, analizó el informe Nro. IC-CUS-2022-063, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; y, 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2022-063 emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y, por tanto, conocer la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorizar la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2266.160 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, los señores Luz Marina Ramón Suquisupa y Nevio Homero Guanuche Sanmartín, deberán compensar en valor monetario, la contribución del 15% del área útil adjudicada, de acuerdo con el cálculo que realice la Administración Zonal competente, de acuerdo con la normativa aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal correspondiente y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.



Segunda. - La presente Resolución se aprueba con base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los realizan y suscriben.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en sesión virtual, a los catorce días del mes de marzo del año dos milveintitrés.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo informe de Comisión, por favor, señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Siguiendo:

VI.2 Informe de Comisión Nro. IC-CUS-2022-075.

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 1296691, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de la señora Blanca Lucumi Justicia.

Preside la Comisión, la señora concejala Mónica Sandoval.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Entiendo que la moción es la misma, con las observaciones que han sido aceptadas del concejal Marco Collaguazo y de la concejala Soledad Benítez. Entiendo que también tiene apoyo a la moción.

Concejal Marco Collaguazo, por favor.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Quiero hacer una aclaración.

Dentro de los informes de la parte considerativa, está que se calcula el precio en base del valor del terreno grande, del macro lote dividido para el número de metraje y ahí sale el valor del metro cuadrado y esto se hace constar en base del 15%, así está calculado, y se aclara que, no es en base del valor del AIVA.

Por eso, en la Resolución que ponemos es de acuerdo a la normativa aplicable, ya es un trabajo administrativo que tiene que responder a lo que dice la ley para establecer el precio.



Nada más de mi parte.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De acuerdo concejal, tiene el uso de la palabra la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias Presidente.

La misma observación del caso anterior, cambiar, corregir, si se quiere quitarlo, en el artículo 1 lo que dice el concejal Collaguazo también, de acuerdo al informe técnico de la administración zonal, y también, cambiar los considerandos, ya que no están respetando el valor establecido en el AIVA al multiplicar los metros cuadrados por el valor del AIVA y esto debería ser el valor \$886,46; y, el monto establecido por la Administración Zonal en el informe es de \$686,39.

Gracias Presidente.

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual, la concejala Sra. Amparito Narváez, a las 12h15. (16 concejales).

Sale de la sesión en la plataforma virtual, el concejal Sr. Hugo Dávila, a las 12h15. (15 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por eso, precisamente se aclara que es la resolución con los textos que han sido acogidos, tanto del concejal Marco Collaguazo, cuanto de la concejala Soledad Benítez.

Señor Secretario, sírvase tomar votación, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales, por favor, sírvanse consignar su voto, respecto de la moción de la señora concejala Mónica Sandoval, con las observaciones de los señores concejales Marco Collaguazo y Soledad Benítez, respecto del informe de la Comisión No. IC-CUS-2022-075, para que el Concejo Metropolitano, conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, del predio No. 1296691 ubicado en la parroquia Calderón, a favor de la señora Blanca Lucumi Justicia.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor de la moción.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Darío Cahueñas.

Concejal Abg. Darío Cahueñas: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.



Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila.

Concejal Sr. Hugo Dávila: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo al segundo llamado.

Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal Hugo Dávila.

Concejal Sr. Hugo Dávila: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal Fernando Morales.



Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Su voto, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

Secretaría General del CONCEJO		 Municipio de Quito				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstencio	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
3	CJAL. MICHAEL AULESTIA	1				
4	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
5	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
6	CJAL. DARIO CAHUEÑAS	1				
7	CJAL. DIEGO CARRASCO	1				
8	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
9	CJALA. GISSELA CHALÁ					1
10	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
11	CJAL. HUGO DÁVILA					1
12	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
13	CJALA. PAULINA IZURIETA					1
14	CJAL. FERNANDO MORALES					1
15	CJALA. AMPARTO NARVAEZ	1				
16	CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
17	CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CJAL. LUIS REINA	1				
19	CJAL. LUIS ROBLES					1
20	CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
21	CJALA. BRITH VACA					1
22	ALC. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO	1				
	TOTAL	16	0	0	0	6



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Sr. Michel Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Darío Cahueñas	✓				
7. Abg. Diego Carrasco	✓				
8. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
9. Sra. Gissela Chalá					✓
10. Sr. Marco Collaguazo	✓				
11. Sr. Hugo Dávila					✓
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13. Sra. Paulina Izurieta					✓
14. Abg. Fernando Morales					✓
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles					✓
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca					✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	0	6

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Dieciséis votos a favor de dieciséis miembros del Concejo Metropolitano conectados a la sesión virtual.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 035-2023

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:



- Que,** el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante “Constitución”, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”*;
- Que,** la Constitución en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;
- Que,** el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”*;
- Que,** los literales a) y d) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que,** conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*;
- Que,** el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”*;
- Que,** el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las



que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

- Que,** el artículo 424 del COOTAD señala: *“Área verde, comunitaria y vías. - En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público. Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización (...);”*
- Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos”;*
- Que,** el artículo 2410 del Código Civil Ecuatoriano determina que: *“dominio de las cosas comerciales que no ha sido adquirido por la prescripción ordinaria, puede serlo por la extraordinaria, bajo las reglas que van a expresarse: 1. Cabe la prescripción extraordinaria contra título inscrito; 2. Para la prescripción extraordinaria no es necesario título alguno; basta la posesión material en los términos del Art. 715; 3. Se presume en ella de derecho la buena fe, sin embargo de la falta de un título adquisitivo de dominio...”;*
- Que,** el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones”;*
- Que,** el artículo 2266.149 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en relación con los proyectos de Subdivisión, prescribe: *“Los proyectos de subdivisión tienen por finalidad dividir y habilitar lotes, conforme el aprovechamiento urbanístico establecido en el Plan de Uso y Gestión del Suelo y planes urbanísticos”*



complementarios. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. En suelo urbano y rural, de la división del suelo propuesta, deberán resultar un máximo de veinte (20) lotes además de las áreas verdes y comunitarias, así como, de ser el caso, las propuestas técnicas para la realización de las obras de infraestructura y vialidad.”;

Que, el Código Municipal en su artículo 2266.160 incisos segundo y tercero señalan: *“En el caso de la sentencia ejecutoriada dictada dentro del juicio de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de una parte, de un lote que obliga a un fraccionamiento, se deberá calcular el aporte del 15% del área útil adquirida mediante sentencia. Si el área de la sentencia es inferior a 3000.00 m², la contribución del 15% del área útil urbanizable adjudicada se compensará en valor monetario según el avalúo catastral actualizado, cuando sea menor al lote mínimo asignado en la edificabilidad vigente;*

Que, con Proceso de Juicio No. 17230-2016-06678, la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia de Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, jueves 08 de febrero de 2018, a las 10h50, se emite sentencia a favor de la señora Blanca Lucumi por prescripción adquisitiva de Dominio del inmueble signado con el numero 104 ubicado en el Conjunto Paseos de Calderón, Lote Uno de la parroquia de Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, este inmueble se encuentra demarcado por los linderos: Por el Norte: En 6.73 m. con Pasaje C.- Por el Sur: En 6.04 m. con Pasaje 2do del Conjunto Habitacional de la II Etapa; al Este: En 13.77 m con pasaje C del conjunto Segunda Etapa.- Oeste linda en 16.74m con la Casa 103, propiedad de la señora Neli Argentina Carvajal.- Área del terreno que tiene este inmueble es de: 92.34 m²., conforme consta en el informe Nro. AZCA-DGT-2022-21;

Que, mediante oficio Nro. 2950-2010 de 31 de octubre de 2011 la Procuraduría Metropolitana emitió un pronunciamiento en forma general, respecto al marco legal y operativo para todos los casos de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio;

Que, mediante oficio GADDMQ-PM-2021-0396-O de 29 de enero de 2021, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, señala:

“(…) Mediante oficio No. 2950-2010 de 31 de octubre de 2011, la Procuraduría Metropolitana absuelve la consulta planteada por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para los casos de fraccionamiento producidos a causa de las sentencias dictadas en juicios de prescripción adquisitiva de dominio y se



pronunció respecto del procedimiento a seguir para el cumplimiento y ejecución de dichas sentencias.

En este sentido, corresponde a las Administraciones Zonales determinar en cada caso particular, la aplicación del criterio anteriormente señalado, para lo cual deberá tomar en cuenta en sujeción a la normativa vigente y por tratarse de un fraccionamiento, los parámetros de lote mínimo, frente mínimo y contribución o compensación de áreas verdes.

En el evento de que la subdivisión que se genere con la ejecución de la sentencia no cumpla con los parámetros de zonificación respecto a lote y frente mínimos, se remitirá el expediente con los informes de la Administración Zonal, para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano.

Por lo expuesto, las Administraciones Zonales de acuerdo al régimen jurídico aplicable realizarán el análisis de cumplimiento de los parámetros de zonificación y de la contribución o compensación del área verde, e informarán al Concejo Metropolitano, según los supuestos fácticos que presenten cada uno de los casos en particular.”;

Que mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0162-M, de 04 de abril de 2022, la Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera, Subprocuradora Zonal de la Administración Calderón, señala:

“(…) CRITERIO:

*Por lo expuesto, esta Dirección Jurídica acogiendo el Informe Técnico N° AZCA-DGT-2022-021 de 31 de marzo de 2022, del Jefe de Gestión Urbana y aprobado por la Directora de Gestión Territorial de la Administración Zonal Calderón con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2022-0590-M de la misma fecha, en el que indica que la prescripción adquisitiva de dominio de una parte del inmueble del predio No. 1296691, **NO Cumple** con los datos establecidos en la zonificación vigente, tales como, “lote mínimo” y “frente mínimo”, en este sentido, se deberá proceder conforme lo establece en el COOTAD y la Ordenanza 001.*

Así mismo, en lo referente al área verde, se ceñirá a lo establecido en el artículo 2171 de la Ordenanza 001.”

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 158, de 01 de agosto de 2022, analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien



en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 14 de marzo de 2022, analizó el informe Nro. IC-CUS-2022-075, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; y, 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2022-075 emitido por la Comisión de Uso de Suelo y, por tanto, conocer la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorizar la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2266.160 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la señora Blanca Lucumi Justicia deberá compensar en valor monetario, la contribución del 15% del área útil adjudicada, de acuerdo con el cálculo que realice la Administración Zonal competente, de acuerdo con la normativa aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal correspondiente y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Segunda. - La presente Resolución se aprueba con base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los realizan y suscriben.

Disposición final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en sesión virtual, a los catorce días del mes de marzo del año dos milveintitrés.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo informe de Comisión, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Siguiendo:

VI.3 Informe de Comisión Nro. IC-CUS-2022-076

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 5334243, ubicado en la parroquia Llano Chico, a favor de los señores Gustavo León y Sandra Mercedes del Pilar Pullas.

Presidente la Comisión, la señora concejala Mónica Sandoval.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Entiendo que es la misma situación que hemos tratado en estos dos, existe una moción que está apoyada. Con las mismas observaciones del concejal Marco Collaguazo y de la concejala Soledad Benítez.

Sírvase tomar votación, señor Secretario.

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual, el concejal Sr. Hugo Dávila, a las 12h18. (16 concejales).

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales, por favor, dígnense consignar su voto al ser llamados en votación nominativa, respecto del informe de la Comisión de Uso del Suelo IC-CUS-2022-076, para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, del predio No. 5334243 ubicado en la parroquia Llano Chico, a favor de los señores Gustavo León y Sandra Mercedes del Pilar Pullas, con las observaciones de los señores concejales: Marco Collaguazo y Soledad Benítez.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor de la moción.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: ...



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Darío Cahueñas.

Concejal Abg. Darío Cahueñas: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila.



Concejal Sr. Hugo Dávila: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo al segundo llamado.

Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá:

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejala Brith Vaca.



Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Su voto, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

Secretaría General del CONCEJO		Municipio de Quito				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
3	CJAL. MICHAEL AULESTIA	1				
4	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
5	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
6	CJAL. DARIO CAHUEÑAS	1				
7	CJAL. DIEGO CARRASCO	1				
8	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
9	CJALA. GISSELA CHALÁ					1
10	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
11	CJAL. HUGO DÁVILA	1				
12	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
13	CJALA. PAULINA IZURIETA					1
14	CJAL. FERNANDO MORALES					1
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ	1				
16	CJAL. ORLANDO NÚÑEZ	1				
17	CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CJAL. LUIS REINA	1				
19	CJAL. LUIS ROBLES					1
20	CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
21	CJALA. BRITH VACA					1
22	ALC. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO	1				
TOTAL		17	0	0	0	5

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Sr. Michel Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Darío Cahueñas	✓				
7. Abg. Diego Carrasco	✓				
8. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
9. Sra. Gissela Chalá					✓
10. Sr. Marco Collaguazo	✓				
11. Sr. Hugo Dávila	✓				
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13. Sra. Paulina Izurieta					✓
14. Abg. Fernando Morales					✓
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				



18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles					✓
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca					✓
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	17	0	0	0	5

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Diecisiete votos a favor de diecisiete miembros del Concejo Metropolitano conectados a la sesión virtual. Ha sido aprobada la Resolución.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 036-2023

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante “Constitución”, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”;*

Que, la Constitución en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”;*

Que, el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad*



con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”;

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: “... v) *Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;*

Que, el artículo 323 del COOTAD establece: “*Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)*”;

Que, el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

Que, el artículo 424 del COOTAD señala: “*Área verde, comunitaria y vías. - En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público. Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización (...)*”;



- Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos”;*
- Que,** el artículo 2410 del Código Civil Ecuatoriano determina que: *“dominio de las cosas comerciales que no ha sido adquirido por la prescripción ordinaria, puede serlo por la extraordinaria, bajo las reglas que van a expresarse: 1. Cabe la prescripción extraordinaria contra título inscrito; 2. Para la prescripción extraordinaria no es necesario título alguno; basta la posesión material en los términos del Art. 715; 3. Se presume en ella de derecho la buena fe, sin embargo de la falta de un título adquisitivo de dominio...”;*
- Que,** el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones”;*
- Que,** el artículo 2266.149 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en relación con los proyectos de Subdivisión, prescribe: *“Los proyectos de subdivisión tienen por finalidad dividir y habilitar lotes, conforme el aprovechamiento urbanístico establecido en el Plan de Uso y Gestión del Suelo y planes urbanísticos complementarios. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. En suelo urbano y rural, de la división del suelo propuesta, deberán resultar un máximo de veinte (20) lotes además de las áreas verdes y comunitarias, así como, de ser el caso, las propuestas técnicas para la realización de las obras de infraestructura y vialidad”;*
- Que,** el Código Municipal en su artículo 2266.160 incisos segundo y tercero señalan: *“En el caso de la sentencia ejecutoriada dictada dentro del juicio de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de una parte, de un lote que obliga a un fraccionamiento, se deberá calcular el aporte del 15% del área útil adquirida mediante sentencia. Si el área de la sentencia es inferior a 3000.00 m², la contribución del 15% del área útil urbanizable adjudicada se compensará en valor monetario según el avalúo catastral actualizado, cuando sea menor al lote mínimo asignado en la edificabilidad vigente”;*



Que, con Proceso de Juicio No. 17230-2015-10173, la Unidad Judicial Civil con sede en la Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, el miércoles 9 de noviembre del 2016, a las 14:53 emite sentencia a favor de los señores Gustavo León y Sandra Mercedes del Pilar Pullas Hinojosa, la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio parcial del predio 5334243 con un área total de terreno de 618.52m², con la construcción existente en el mismo, conforme consta en el informe Nro. AZCA-DGT-2022-10;

Que, mediante oficio Nro. 2950-2010 de 31 de octubre de 2011 la Procuraduría Metropolitana emitió un pronunciamiento en forma general, respecto al marco legal y operativo para todos los casos de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio;

Que, mediante informe técnico Nro. GADDMQ-AZCA-CATASTRO-2022-0011-M, de 23 de febrero de 2022, la Ing. Nancy Maribel Calapaqui Chiliquinga, Jefa de Catastros de la Administración Zonal Calderón, señala:

*"(...) Por tanto, revisado el sistema de registro catastral SIREC-Q a la presente fecha, el inmueble identificado con **Predio 5334243, Clave Catastral** 1251309004, ubicado en la parroquia Llano Chico y catastrado a nombre de HINOJOSA GONZALEZ MARIA LETICIA CI. 1703542447, registra los siguientes datos técnicos:*

AIVA	AREA	VALOR/m2	Avalúo de terreno
08650011 LA DELICIA - URBANO	6100,06m ²	79,00usd	326.683,22usd
<i>Base Legal: ORDENANZA METROPOLITANA Nro. 27-2021 MODIFICATORIA DEL CAPÍTULO I" VALORACIÓN INMOBILIARIA", DEL TÍTULO III " DE LAS NORMAS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS" DEL LIBRO III.5 DEL EJE ECONÓMICO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con la cual se aprueba el plano del valor de la tierra de los predios urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito a regir para el bienio 2022-2023.</i>			

Que, mediante oficio GADDMQ-PM-2021-0396-O de 29 de enero de 2021, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, señala:

"(...) Mediante oficio No. 2950-2010 de 31 de octubre de 2011, la Procuraduría Metropolitana absuelve la consulta planteada por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para los casos de fraccionamiento producidos a causa de las sentencias dictadas en juicios de prescripción adquisitiva de dominio y se pronunció respecto del procedimiento a seguir para el cumplimiento y ejecución de dichas sentencias.



En este sentido, corresponde a las Administraciones Zonales determinar en cada caso particular, la aplicación del criterio anteriormente señalado, para lo cual deberá tomar en cuenta en sujeción a la normativa vigente y por tratarse de un fraccionamiento, los parámetros de lote mínimo, frente mínimo y contribución o compensación de áreas verdes.

En el evento de que la subdivisión que se genere con la ejecución de la sentencia no cumpla con los parámetros de zonificación respecto a lote y frente mínimos, se remitirá el expediente con los informes de la Administración Zonal, para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano.

Por lo expuesto, las Administraciones Zonales de acuerdo al régimen jurídico aplicable realizarán el análisis de cumplimiento de los parámetros de zonificación y de la contribución o compensación del área verde, e informarán al Concejo Metropolitano, según los supuestos fácticos que presenten cada uno de los casos en particular.”;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2022-0086-M, de 11 de febrero de 2022, la Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera, Subprocuradora Zonal de la Administración Calderón, señala:

“(…) CRITERIO:

Por lo expuesto, esta Dirección Jurídica acogiendo el informe técnico AZCA-DGT-2022-010 de 10 de febrero de 2022, del Jefe de Gestión Urbana y aprobado por la Directora de Gestión Territorial de la Administración Zonal Calderón con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2022-0260-M de 11 de febrero de 2022, en el que indica que la prescripción adquisitiva de dominio de una parte del inmueble del predio No. 5334243, Cumple con el “lote mínimo” según la zonificación vigente, pero no tiene frente hacia una vía aprobada, por tanto No Cumple con el “frente mínimo” según zonificación vigente, en este sentido, se deberá proceder conforme lo establece en el COOTAD y la Ordenanza 001.

Así mismo, en lo referente al área verde, se ceñirá a lo establecido en el artículo 2171 de la Ordenanza 001.”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 158, de 01 de agosto de 2022, analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales;



Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 14 de marzo de 2022, analizó el informe Nro. IC-CUS-2022-076, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; y, 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2022-076 emitido por la Comisión de Uso de Suelo y, por tanto, conocer la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorizar la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2266.160 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, de los señores Gustavo León y Sandra Mercedes del Pilar Pullas deberán compensar en valor monetario, la contribución del 15% del área útil adjudicada, de acuerdo con el cálculo que realice la Administración Zonal competente de acuerdo con la normativa aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal correspondiente y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Segunda. - La presente Resolución se aprueba con base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los realizan y suscriben.

Disposición final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en sesión virtual, a los catorce días del mes de marzo del año dos milveintitrés.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Siguiendo informe de Comisión, por favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Siguiendo:

VI.4 Informe de Comisión Nro. IC-CUS-2022-089

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 804210, ubicado en la parroquia Calderón, a favor del señor Jaime Cajas.

Hasta ahí el punto del orden del día, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Mónica Sandoval.

Entiendo que a partir de este había otro criterio, por favor.

Concejala Mónica Sandoval: No, con las con las mismas consideraciones, aquí ya ha sido cambiado el texto por lo que habíamos acordado en sesiones anteriores, que precisamente recoge las observaciones del concejal Collaguazo y de la concejala Benítez.

Con esto la misma moción señor Alcalde, que el Concejo apruebe este proyecto de Resolución, por contener una sentencia de prescripción adquisitiva de dominio debidamente ejecutoriada.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Entonces, entendemos que el texto está corregido, y si no está corregido acogemos las mismas observaciones del concejal Marco Collaguazo y de la concejala Soledad Benítez, que quede claro, si es que está corregido con las correcciones, si no está corregido, con las observaciones del concejal Marco Collaguazo y de la concejala Soledad Benítez.

Señor Secretario, sírvase tomar votación, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señora concejales por favor, dígnense consignar su voto al ser llamados en votación nominativa, respecto del informe de Comisión IC-CUS-2022-089, para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, del predio No. 80410 ubicado en la parroquia Calderón, a favor del señor Jaime Cajas, con las observaciones al texto sugeridas en las Resoluciones anteriores.

Concejales Bernardo Abad.

Concejales Sr. Bernardo Abad: A favor de la moción.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor, con las observaciones de los compañeros.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Darío Cahueñas.

Concejal Abg. Darío Cahueñas: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.



Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila.

Concejal Sr. Hugo Dávila: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo al segundo llamado.

Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá:

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.



Concejal Sr. Luis Robles: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Su voto, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

Secretaría General del CONCEJO		Municipio de Quito				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
3	CJAL. MICHAEL AULESTIA	1				
4	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
5	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
6	CJAL. DARIO CAHUEÑAS	1				
7	CJAL. DIEGO CARRASCO	1				
8	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
9	CJALA. GISSELA CHALÁ					1
10	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
11	CJAL. HUGO DÁVILA	1				
12	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
13	CJALA. PAULINA IZURIETA					1
14	CJAL. FERNANDO MORALES					1
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ	1				
16	CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
17	CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CJAL. LUIS REINA	1				
19	CJAL. LUIS ROBLES					1
20	CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
21	CJALA. BRITH VACA					1
22	ALC. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO	1				
TOTAL		17	0	0	0	5

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Sr. Michel Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Darío Cahueñas	✓				
7. Abg. Diego Carrasco	✓				
8. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
9. Sra. Gissela Chalá					✓
10. Sr. Marco Collaguazo	✓				
11. Sr. Hugo Dávila	✓				



12.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13.Sra. Paulina Izurieta					✓
14.Abg. Fernando Morales					✓
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles					✓
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca					✓
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	17	0	0	0	5

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Diecisiete votos a favor de diecisiete señores concejales miembros del Concejo Metropolitano presentes en la sala virtual. Ha sido aprobado el punto.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 037-2023

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante “Constitución”, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”;

Que, la Constitución en su artículo 266, determina: “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”;



- Que,** el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”;*
- Que,** los literales a) y d) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que,** conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;*
- Que,** el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”;*
- Que,** el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;
- Que,** el artículo 424 del COOTAD señala: *“Área verde, comunitaria y vías. - En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público. Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes*



al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización (...)”;

Que, el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos”*;

Que, el artículo 2410 del Código Civil Ecuatoriano determina que: *“dominio de las cosas comerciales que no ha sido adquirido por la prescripción ordinaria, puede serlo por la extraordinaria, bajo las reglas que van a expresarse: 1. Cabe la prescripción extraordinaria contra título inscrito; 2. Para la prescripción extraordinaria no es necesario título alguno; basta la posesión material en los términos del Art. 715; 3. Se presume en ella de derecho la buena fe, sin embargo de la falta de un título adquisitivo de dominio...”*;

Que, el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones”*;

Que, el artículo 2266.149 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en relación con los proyectos de Subdivisión, prescribe: *“Los proyectos de subdivisión tienen por finalidad dividir y habilitar lotes, conforme el aprovechamiento urbanístico establecido en el Plan de Uso y Gestión del Suelo y planes urbanísticos complementarios. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. En suelo urbano y rural, de la división del suelo propuesta, deberán resultar un máximo de veinte (20) lotes además de las áreas verdes y comunitarias, así como, de ser el caso, las propuestas técnicas para la realización de las obras de infraestructura y vialidad”*;

Que, el Código Municipal en su artículo 2266.160 incisos segundo y tercero señalan: *“En el caso de la sentencia ejecutoriada dictada dentro del juicio de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de una parte, de un lote que obliga a un fraccionamiento, se deberá calcular el aporte del 15% del área útil adquirida mediante sentencia. Si el área de la sentencia es inferior a 3000.00 m², la contribución del 15% del área útil urbanizable adjudicada se compensará en valor monetario según el avalúo*



catastral actualizado, cuando sea menor al lote mínimo asignado en la edificabilidad vigente”;

Que, mediante oficio Nro. 2950-2010 de 31 de octubre de 2011 la Procuraduría Metropolitana emitió un pronunciamiento en forma general, respecto al marco legal y operativo para todos los casos de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio;

Que, conforme se desprende del informe técnico No. CODIGO: AZCA-DGT-2022-32, de 17 de agosto de 2022, de la Administración Zonal Calderón, *“El señor CAJAS PALLO JAIME GERMAN, comparece a juicio y después de consignar sus generales de ley (fs67 a 70), manifiesta: ‘soy poseedor de un lote de terreno ubicado en el sector Carretas de la parroquia de Calderón, calle C de la ciudad de Quito, de un área de 2.003,86 metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones.: NORTE con terreno baldío en una extensión de 55,10 metros; SUR.-con propiedad B en una extensión de 53.86; ESTE.- con propiedad de la señora Myriam Salina, en una extensión de 36,80; y, OESTE, propiedad del señor Edgar Beltrán en una extensión de 36,80 metros (...)’ demanda en juicio ordinario a la COOPERATIVA DE VIVIENDA CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO”;*

Que, mediante oficio GADDMQ-PM-2021-0396-O de 29 de enero de 2021, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, señala:

“(...) Mediante oficio No. 2950-2010 de 31 de octubre de 2011, la Procuraduría Metropolitana absuelve la consulta planteada por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para los casos de fraccionamiento producidos a causa de las sentencias dictadas en juicios de prescripción adquisitiva de dominio y se pronunció respecto del procedimiento a seguir para el cumplimiento y ejecución de dichas sentencias.

En este sentido, corresponde a las Administraciones Zonales determinar en cada caso particular, la aplicación del criterio anteriormente señalado, para lo cual deberá tomar en cuenta en sujeción a la normativa vigente y por tratarse de un fraccionamiento, los parámetros de lote mínimo, frente mínimo y contribución o compensación de áreas verdes.

En el evento de que la subdivisión que se genere con la ejecución de la sentencia no cumpla con los parámetros de zonificación respecto a lote y frente mínimos, se remitirá el expediente con los informes de la Administración Zonal, para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano.



Por lo expuesto, las Administraciones Zonales de acuerdo al régimen jurídico aplicable realizarán el análisis de cumplimiento de los parámetros de zonificación y de la contribución o compensación del área verde, e informarán al Concejo Metropolitano, según los supuestos fácticos que presenten cada uno de los casos en particular”;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0399-M, de 30 de agosto de 2022, la Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera, Subprocuradora Zonal de la Administración Calderón, señala:

“(…) CRITERIO:

Por lo expuesto, esta Dirección Jurídica acogiendo el informe técnico AZCA-DGT-2022-32 de 17 de agosto de 2022, del Jefe de Gestión Urbana y aprobado por la Directora de Gestión Territorial de la Administración Zonal Calderón con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2022-1400-M de la misma fecha, en el que indica que el predio No. 804210, no cumple con: no cumple con el frente mínimo; ya que el predio no colinda hacia una vía aprobada; lo que está establecido en la ordenanza vigente; por lo que se deberá proceder conforme lo establece en el COOTAD y la Ordenanza 001.

Así mismo, en lo referente al área verde, se ceñirá a lo establecido en el artículo 2171 de la Ordenanza 001”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 172, de 07 de noviembre de 2022, analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 14 de marzo de 2023, analizó el informe Nro. IC-CUS-2022-089, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; y, 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar la subdivisión del predio 804210, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, de



conformidad con la sentencia emitida dentro del proceso judicial No. 17304-2014-0956, mediante la cual la Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia de Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, acepta la demanda y declara la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio que ha operado a favor del Sr. Jaime Cajas, por una superficie de 1996,02 m2.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2266.160 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el señor Jaime Cajas deberá compensar en valor monetario, la contribución del 15% del área útil adjudicada, de acuerdo con el cálculo que realice la Administración Zonal competente, de acuerdo con la normativa aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal correspondiente y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Segunda. - La presente Resolución se aprueba con base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en sesión virtual, a los catorce días del mes de marzo del año dos milveintitrés.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo informe, por favor señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Siguiendo:

VI.5 Informe de Comisión Nro. IC-CUS-2022-090

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 804210, ubicado en la parroquia Calderón, a favor del señor Edgar Enrique Beltrán Zapata.

Hasta ahí el punto del orden del día, señor Alcalde.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Es la misma moción. Con las observaciones señor Secretario, sírvase tomar votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales, dígnense consignar su voto al ser llamados.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Con las observaciones presentadas en las anteriores mociones. A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: De la misma manera, con las observaciones, a favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Darío Cahueñas.

Concejal Abg. Darío Cahueñas: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila.

Concejal Sr. Hugo Dávila: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.



Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar:

Cjala. Blanca Paucar a Todos 12:13
CB Sr, secretario estoy teniendo problemas de audio, escribiré mi votación.
a favor

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo al segundo llamado.

Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá:

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.



Señora concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Su voto, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

Secretaría General del CONCEJO		Municipio de Quito				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJAL. LAURA ALTAMIRANO	1				
3	CJAL. MICHAEL AULESTIA	1				
4	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
5	CJAL. SOLEDAD BENITEZ	1				
6	CJAL. DARIO CAHUENAS	1				
7	CJAL. DIEGO CARRASCO	1				
8	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
9	CJAL. GISELA CHALÁ					1
10	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
11	CJAL. HUGO DÁVILA	1				
12	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
13	CJAL. PAULINA IZURIETA					1
14	CJAL. FERNANDO MORALES					1
15	CJAL. AMPARITO NARVAEZ	1				
16	CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
17	CJAL. BLANCA PAUCAR	1				
18	CJAL. LUIS REINA	1				
19	CJAL. LUIS ROBLES					1
20	CJAL. MÓNICA SANDOVAL	1				
21	CJAL. BRITH VACA					1
	ALC. SANTIAGO GUARDERAS					
22	IZQUIERDO	1				
	TOTAL	17	0	0	0	5



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Sr. Michel Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Darío Cahueñas	✓				
7. Abg. Diego Carrasco	✓				
8. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
9. Sra. Gissela Chalá					✓
10. Sr. Marco Collaguazo	✓				
11. Sr. Hugo Dávila	✓				
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13. Sra. Paulina Izurieta					✓
14. Abg. Fernando Morales					✓
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles					✓
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca					✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	17	0	0	0	5

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Diecisiete votos a favor de diecisiete señores concejales miembros del Concejo Metropolitano presentes en la sala virtual. Ha sido aprobado el punto del orden del día.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 038-2023

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:



- Que,** el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante “Constitución”, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”*;
- Que,** la Constitución en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;
- Que,** el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”*;
- Que,** los literales a) y d) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que,** conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*;
- Que,** el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”*;
- Que,** el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las



que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

Que, el artículo 424 del COOTAD señala: *“Área verde, comunitaria y vías. - En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público. Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización (...);”*

Que, el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos”;*

Que, el artículo 2410 del Código Civil Ecuatoriano determina que: *“dominio de las cosas comerciales que no ha sido adquirido por la prescripción ordinaria, puede serlo por la extraordinaria, bajo las reglas que van a expresarse: 1. Cabe la prescripción extraordinaria contra título inscrito; 2. Para la prescripción extraordinaria no es necesario título alguno; basta la posesión material en los términos del Art. 715; 3. Se presume en ella de derecho la buena fe, sin embargo de la falta de un título adquisitivo de dominio...”;*

Que, el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones”;*

Que, el artículo 2266.149 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en relación con los proyectos de Subdivisión, prescribe: *“Los proyectos de subdivisión tienen por finalidad dividir y habilitar lotes, conforme el aprovechamiento urbanístico establecido en el Plan de Uso y Gestión del Suelo y planes urbanísticos*



complementarios. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. En suelo urbano y rural, de la división del suelo propuesta, deberán resultar un máximo de veinte (20) lotes además de las áreas verdes y comunitarias, así como, de ser el caso, las propuestas técnicas para la realización de las obras de infraestructura y vialidad”;

Que, el Código Municipal en su artículo 2266.160 incisos segundo y tercero señalan: *“En el caso de la sentencia ejecutoriada dictada dentro del juicio de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de una parte, de un lote que obliga a un fraccionamiento, se deberá calcular el aporte del 15% del área útil adquirida mediante sentencia. Si el área de la sentencia es inferior a 3000.00 m², la contribución del 15% del área útil urbanizable adjudicada se compensará en valor monetario según el avalúo catastral actualizado, cuando sea menor al lote mínimo asignado en la edificabilidad vigente”;*

Que, mediante oficio Nro. 2950-2010 de 31 de octubre de 2011 la Procuraduría Metropolitana emitió un pronunciamiento en forma general, respecto al marco legal y operativo para todos los casos de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio;

Que, conforme se desprende del informe técnico No. CODIGO: AZCA-DGT-2022-31, de 16 de agosto de 2022, de la Administración Zonal Calderón, el señor *“(...) Edgar Beltrán, luego de consignar sus generales de libelo inicial, manifiesta que es poseedor del lote de terreno ubicado en el sitio Carretas de la parroquia de Calderón, de la ciudad de Quito, de un área de 500 metros cuadrados (...)” demanda en juicio ordinario a la COOPERATIVA DE VIVIENDA CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO.*

• Sentencia: Resuelve “(...) se acepta la demanda y se declara la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio a favor de EDGAR ENRIQUE BELTRÁN ZAPATA, respecto del lote de terreno ubicado en el sitio carretas, parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, circunscrito dentro de los siguientes linderos .: NORTE con propiedad de la señora María Gualoto en 36,76 metros; SUR.- con propiedad de la señora Sonia Martínez en 36,76 metros: ESTE.- Con calle A en una extensión de 13,60 metros y OESTE, con propiedad de la señora Olga Luna en 13,60 metros, dando una superficie total del inmueble de 500 metros cuadrados (...)”;

Que, mediante oficio GADDMQ-PM-2021-0396-O de 29 de enero de 2021, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, señala:



“(…) Mediante oficio No. 2950-2010 de 31 de octubre de 2011, la Procuraduría Metropolitana absuelve la consulta planteada por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para los casos de fraccionamiento producidos a causa de las sentencias dictadas en juicios de prescripción adquisitiva de dominio y se pronunció respecto del procedimiento a seguir para el cumplimiento y ejecución de dichas sentencias.

En este sentido, corresponde a las Administraciones Zonales determinar en cada caso particular, la aplicación del criterio anteriormente señalado, para lo cual deberá tomar en cuenta en sujeción a la normativa vigente y por tratarse de un fraccionamiento, los parámetros de lote mínimo, frente mínimo y contribución o compensación de áreas verdes.

En el evento de que la subdivisión que se genere con la ejecución de la sentencia no cumpla con los parámetros de zonificación respecto a lote y frente mínimos, se remitirá el expediente con los informes de la Administración Zonal, para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano.

Por lo expuesto, las Administraciones Zonales de acuerdo al régimen jurídico aplicable realizarán el análisis de cumplimiento de los parámetros de zonificación y de la contribución o compensación del área verde, e informarán al Concejo Metropolitano, según los supuestos fácticos que presenten cada uno de los casos en particular.”;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0385-M, de 25 de agosto de 2022, la Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera, Subprocuradora Zonal de la Administración Calderón, señala:

“(…) CRITERIO:

Por lo expuesto, esta Dirección Jurídica acogiendo el informe técnico AZCA-DGT-2022-31 de 16 de agosto de 2022, del Jefe de Gestión Urbana y aprobado por la Directora de Gestión Territorial de la Administración Zonal Calderón con memorando Nro. Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2022-1400-M de 17 de agosto de 2022, en el que indica que el predio No. 804210, no cumple con: “lote mínimo” correspondiente a 500 metros menor a los establecido en la ordenanza vigente; así mismo no cumple con el frente mínimo”; se deberá proceder conforme lo establece en el COOTAD y la Ordenanza 001.

Así mismo, en lo referente al área verde, se ceñirá a lo establecido en el artículo 2171 de la Ordenanza 001”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 172, de 07 de noviembre de 2022, analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la



sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 14 de marzo de 2022, analizó el informe Nro. IC-CUS-2022-090, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; y, 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar la subdivisión del predio 804210, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, de conformidad con la sentencia emitida dentro del proceso judicial No. 17308-2013-1097, mediante la cual la Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia de Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, acepta la demanda y declara la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio que ha operado a favor del señor Edgar Enrique Beltrán Zapata, por una superficie de 500,00 m².

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2266.160 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el señor Edgar Enrique Beltrán Zapata deberá compensar en valor monetario, la contribución del 15% del área útil adjudicada, de acuerdo con el cálculo que realice la Administración Zonal competente, de acuerdo con la normativa aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal correspondiente y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Segunda. - La presente Resolución se aprueba con base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.



Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en sesión virtual, a los catorce días del mes de marzo del año dos milveintitrés.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo informe de Comisión.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Siguiendo:

VI.6 Informe de Comisión Nro. IC-CUS-2022-093

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 1296691, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de la señora Evelyn Dorotea Lemus Villareal.

Hasta ahí el punto del orden del día, señor Alcalde.

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual, la concejala Sra. Paulina Izurieta, a las 12h26. (17 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Hay una moción, con las observaciones del concejal Marco Collaguazo y de la concejala Soledad Benítez que está apoyada, sírvase tomar votación, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales, por favor dígnense consignar su voto al ser llamados.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor de la moción.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Darío Cahueñas.

Concejal Abg. Darío Cahueñas: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila.

Concejal Sr. Hugo Dávila: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo.



Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar:

Cjala. Blanca Paucar a Todos 12:13

CB

Sr, secretario estoy teniendo problemas de audio, escribiré mi votación.

a favor

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo al segundo llamado.

Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá:

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal Fernando Morales.

Concejaj Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal Luis Robles.

Concejaj Sr. Luis Robles: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Su voto, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.



Secretaría General del CONCEJO		Municipio de Quito				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
3	CJAL. MICHAEL AULESTIA	1				
4	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
5	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
6	CJAL. DARIO CAHUEÑAS	1				
7	CJAL. DIEGO CARRASCO	1				
8	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
9	CJALA. GISSELA CHALÁ					1
10	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
11	CJAL. HUGO DÁVILA	1				
12	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
13	CJALA. PAULINA IZURIETA	1				
14	CJAL. FERNANDO MORALES					1
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ	1				
16	CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
17	CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CJAL. LUIS REINA	1				
19	CJAL. LUIS ROBLES					1
20	CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
21	CJALA. BRITH VACA					1
22	ALC. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO	1				
TOTAL		18	0	0	0	4

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Sr. Michel Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Darío Cahueñas	✓				
7. Abg. Diego Carrasco	✓				
8. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
9. Sra. Gissela Chalá					✓
10. Sr. Marco Collaguazo	✓				
11. Sr. Hugo Dávila	✓				
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13. Sra. Paulina Izurieta	✓				
14. Abg. Fernando Morales					✓
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles					✓
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca					✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	18	0	0	0	4



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Dieciocho votos a favor de dieciocho señores concejales miembros del Concejo Metropolitano presentes en la sala virtual. Ha sido aprobado el punto del orden del día.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 039-2023

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante “Constitución”, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”*;
- Que,** la Constitución en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;
- Que,** el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”*;
- Que,** los literales a) y d) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;



- Que,** conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;*
- Que,** el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”;*
- Que,** el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;
- Que,** el artículo 424 del COOTAD señala: *“Área verde, comunitaria y vías. - En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público. Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización (...)”;*
- Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos”;*
- Que,** el artículo 2410 del Código Civil Ecuatoriano determina que: *“dominio de las cosas comerciales que no ha sido adquirido por la prescripción ordinaria, puede serlo por la extraordinaria, bajo las reglas que van a expresarse: 1. Cabe la prescripción extraordinaria*



contra título inscrito; 2. Para la prescripción extraordinaria no es necesario título alguno; basta la posesión material en los términos del Art. 715; 3. Se presume en ella de derecho la buena fe, sin embargo de la falta de un título adquisitivo de dominio...”;

Que, el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones”;*

Que, el artículo 2266.149 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en relación con los proyectos de Subdivisión, prescribe: *“Los proyectos de subdivisión tienen por finalidad dividir y habilitar lotes, conforme el aprovechamiento urbanístico establecido en el Plan de Uso y Gestión del Suelo y planes urbanísticos complementarios. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. En suelo urbano y rural, de la división del suelo propuesta, deberán resultar un máximo de veinte (20) lotes además de las áreas verdes y comunitarias, así como, de ser el caso, las propuestas técnicas para la realización de las obras de infraestructura y vialidad”;*

Que, el Código Municipal en su artículo 2266.160 incisos segundo y tercero señalan: *“En el caso de la sentencia ejecutoriada dictada dentro del juicio de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de una parte, de un lote que obliga a un fraccionamiento, se deberá calcular el aporte del 15% del área útil adquirida mediante sentencia. Si el área de la sentencia es inferior a 3000.00 m², la contribución del 15% del área útil urbanizable adjudicada se compensará en valor monetario según el avalúo catastral actualizado, cuando sea menor al lote mínimo asignado en la edificabilidad vigente”;*

Que, mediante oficio Nro. 2950-2010 de 31 de octubre de 2011 la Procuraduría Metropolitana emitió un pronunciamiento en forma general, respecto al marco legal y operativo para todos los casos de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio;

Que, conforme se desprende del informe técnico No. CODIGO: AZCA-DGT-2022-34, de 19 de agosto de 2022, de la Administración Zonal Calderón, *“(…) Con Proceso de Juicio No. 17230-2017-10398, la Unidad Judicial Civil con sede en la Parroquia de Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, jueves 29 de noviembre de 2018, a las 15:58, en el literal NOVENO DECICIÓN, el juez acepta la demanda a favor de la Sra. Evelin Lemus Villarreal propietaria de la casa No. 097 del conjunto*



Habitacional Paseos de Calderón Etapa II de la parroquia de Calderón en una superficie total de 91,20 m².

Sentencia Aclaratoria; dentro del Proceso de Juicio No. 17230-2017-10398, la Unidad Judicial Civil con sede en la Parroquia de Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, jueves 29 de noviembre de 2018 Según consta n antecedentes sentencia se agrega aclaratoria con fecha Jueves 03 de marzo de 2022 a 15h20, se aclara textualmente ...() Por un error involuntario, en el numeral NOVENO de la parte resolutive de la sentencia emitida el 28 de noviembre de 2018; se ha hecho constar como superficie total del bien inmueble 91.20 metros cuadrados, SIENDO LO CORRECTO 84 METROS CUADRADOS, En todo lo demás las partes estén a lo dispuesto en la referida sentencia.”;

Que, mediante oficio GADDMQ-PM-2021-0396-O de 29 de enero de 2021, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, señala:

“(…) Mediante oficio No. 2950-2010 de 31 de octubre de 2011, la Procuraduría Metropolitana absuelve la consulta planteada por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para los casos de fraccionamiento producidos a causa de las sentencias dictadas en juicios de prescripción adquisitiva de dominio y se pronunció respecto del procedimiento a seguir para el cumplimiento y ejecución de dichas sentencias.

En este sentido, corresponde a las Administraciones Zonales determinar en cada caso particular, la aplicación del criterio anteriormente señalado, para lo cual deberá tomar en cuenta en sujeción a la normativa vigente y por tratarse de un fraccionamiento, los parámetros de lote mínimo, frente mínimo y contribución o compensación de áreas verdes.

En el evento de que la subdivisión que se genere con la ejecución de la sentencia no cumpla con los parámetros de zonificación respecto a lote y frente mínimos, se remitirá el expediente con los informes de la Administración Zonal, para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano.

Por lo expuesto, las Administraciones Zonales de acuerdo al régimen jurídico aplicable realizarán el análisis de cumplimiento de los parámetros de zonificación y de la contribución o compensación del área verde, e informarán al Concejo Metropolitano, según los supuestos fácticos que presenten cada uno de los casos en particular”;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0410-M, de 06 de septiembre de 2022, la Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera, Subprocuradora Zonal de la Administración Calderón, señala:



“(…) CRITERIO:

Por lo expuesto, esta Dirección Jurídica acogiendo el informe técnico AZCA-DGT-2022-34 de 19 de agosto de 2022, del Jefe de Gestión Urbana y aprobado por la Directora de Gestión Territorial de la Administración Zonal Calderón con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2022-1434-M de la misma fecha, en el que indica que la prescripción adquisitiva de dominio de una parte del inmueble del predio No. 1296691, No Cumple con los datos establecidos en la zonificación vigente, tales como, “lote mínimo” y “frente mínimo”, el área prescrita corresponde a 84 m² menor a 600m² zonificación vigente; por lo que se deberá proceder conforme lo establece en el COOTAD y la Ordenanza 001.

Así mismo, en lo referente al área verde, se ceñirá a lo establecido en el artículo 2171 de la Ordenanza 001”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 172, de 07 de noviembre de 2022, analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente , y emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 14 de marzo de 2023, analizó el informe Nro. IC-CUS-2022-093, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; y, 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar la subdivisión del predio 1296691, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, de conformidad con la sentencia emitida dentro del proceso judicial No. 17230-2017-10398, mediante la cual la Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia de Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, acepta la demanda y declara la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio que ha operado a favor de la señora Evelyn Dorotea Lemus Villareal, por una superficie de 84 m².



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2266.160 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la señora Evelyn Dorotea Lemus Villareal deberá compensar en valor monetario, la contribución del 15% del área útil adjudicada, de acuerdo con el cálculo que realice la Administración Zonal competente, de acuerdo con la normativa aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal correspondiente y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Segunda. - La presente Resolución se aprueba con base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en sesión virtual, a los catorce días del mes de marzo del año dos milveintitrés.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Penúltimo informe de Comisión.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Siguiendo:

VI.7 Informe de Comisión Nro. IC-CUS-2022-094

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 1296691, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de la señora Carmita Llaneth Jiménez.

Hasta ahí, el punto de orden del día, señor Alcalde.

Sale de la sesión en la plataforma virtual, el concejal Dr. René Bedón, a las 12h30. (16 concejales).

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual, la concejala Dra. Brith Vaca, a las 12h30. (17 concejales).



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Hay una moción con las observaciones planteadas por los concejales: Marco Collaguazo y Soledad Benítez, estando apoyada sírvase tomar votación, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales, por favor dígnense consignar su voto al ser llamados en votación nominativa.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor de la moción.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Darío Cahueñas.

Concejal Abg. Darío Cahueñas: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejales Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejales Sra. Gissela Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejales Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila.

Concejales Sr. Hugo Dávila: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejales Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Paulina Izurieta.

Concejales Sra. Paulina Izurieta: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.

Concejales Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.

Concejales Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.



Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar:

Cjala. Blanca Paucar a Todos 12:13
CB Sr, secretario estoy teniendo problemas de audio, escribiré mi votación.
a favor

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo al segundo llamado.

Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.



Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá:

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Su voto, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

Secretaría General del CONCEJO		Municipio de Quito			
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO					
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstencior Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1			
2	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1			
3	CJAL. MICHAEL AULESTIA	1			
4	CJAL. RENÉ BEDÓN				1
5	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1			
6	CJAL. DARIO CAHUEÑAS	1			
7	CJAL. DIEGO CARRASCO	1			
8	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1			
9	CJALA. GISSELA CHALÁ				1
10	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1			
11	CJAL. HUGO DÁVILA	1			
12	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1			
13	CJALA. PAULINA IZURIETA	1			
14	CJAL. FERNANDO MORALES				1
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ	1			
16	CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1			
17	CJALA. BLANCA PAUCAR	1			
18	CJAL. LUIS REINA	1			
19	CJAL. LUIS ROBLES				1
20	CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1			
21	CJALA. BRITH VACA	1			
	ALC. SANTIAGO GUARDERAS				
22	IZQUIERDO	1			
	TOTAL	18	0	0	4



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Sr. Michel Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón					✓
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Darío Cahueñas	✓				
7. Abg. Diego Carrasco	✓				
8. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
9. Sra. Gissela Chalá					✓
10.Sr. Marco Collaguazo	✓				
11.Sr. Hugo Dávila	✓				
12.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13.Sra. Paulina Izurieta	✓				
14.Abg. Fernando Morales					✓
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles					✓
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	18	0	0	0	4

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Dieciocho votos a favor de dieciocho señores concejales miembros del Concejo Metropolitano presentes en la sala virtual. Ha sido aprobado el punto del orden del día.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 040-2023

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:



- Que,** el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante “Constitución”, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”*;
- Que,** la Constitución en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;
- Que,** el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”*;
- Que,** los literales a) y d) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que,** conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*;
- Que,** el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”*;
- Que,** el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las



que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

Que, el artículo 424 del COOTAD señala: *“Área verde, comunitaria y vías. - En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público. Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización (...)”*;

Que, el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos”*;

Que, el artículo 2410 del el Código Civil Ecuatoriano determina que: *“dominio de las cosas comerciales que no ha sido adquirido por la prescripción ordinaria, puede serlo por la extraordinaria, bajo las reglas que van a expresarse: 1. Cabe la prescripción extraordinaria contra título inscrito; 2. Para la prescripción extraordinaria no es necesario título alguno; basta la posesión material en los términos del Art. 715; 3. Se presume en ella de derecho la buena fe, sin embargo de la falta de un título adquisitivo de dominio...”*;

Que, el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones”*;

Que, el artículo 2266.149 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en relación con los proyectos de Subdivisión, prescribe: *“Los proyectos de subdivisión tienen por finalidad dividir y habilitar lotes, conforme el aprovechamiento*



urbanístico establecido en el Plan de Uso y Gestión del Suelo y planes urbanísticos complementarios. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. En suelo urbano y rural, de la división del suelo propuesta, deberán resultar un máximo de veinte (20) lotes además de las áreas verdes y comunitarias, así como, de ser el caso, las propuestas técnicas para la realización de las obras de infraestructura y vialidad”;

Que, el Código Municipal en su artículo 2266.160 incisos segundo y tercero señalan: *“En el caso de la sentencia ejecutoriada dictada dentro del juicio de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de una parte, de un lote que obliga a un fraccionamiento, se deberá calcular el aporte del 15% del área útil adquirida mediante sentencia. Si el área de la sentencia es inferior a 3000.00 m², la contribución del 15% del área útil urbanizable adjudicada se compensará en valor monetario según el avalúo catastral actualizado, cuando sea menor al lote mínimo asignado en la edificabilidad vigente”;*

Que, mediante oficio Nro. 2950-2010 de 31 de octubre de 2011 la Procuraduría Metropolitana emitió un pronunciamiento en forma general, respecto al marco legal y operativo para todos los casos de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio;

Que, conforme se desprende del informe técnico No. CODIGO: AZCA-DGT-2022-33, de 18 de agosto de 2022, de la Administración Zonal Calderón, la señora *“(...) Carmita Jimenez, luego de consignar sus generales de ley dice: (‘...) Que el 26 de abril de 2000, suscribió con la Asociación Solidaridad y Acción A.S.A. la promesa de compra venta de la casa 121 del Conjunto Habitacional Paseos de Calderón, a favor de quien fue su cónyuge Wilson Andayola Pazmiño y la compareciente, hecho que motivó la suscripción de la escritura pública celebrada ante el notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela Velazco, inmueble que se encuentra demarcado por los siguientes linderos: NORTE.- linda en una longitud de 6 metros con la calle número 2; SUR.- linda en una longitud de 6 metros con la casa No.147; ESTE.- linda en una longitud de 14 metros con la casa No.120 y OESTE, linda en una longitud de 14 metros con la casa No.122 (...)”* demanda en juicio ordinario a la ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD Y ACCIÓN A.S.A

• *Sentencia: Resuelve “(...) SE ACEPTA la demanda, declarando prescritos los derechos de dominio que han ostentado la ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD Y ACCIÓN ASA, en el lote de terreno construcción signado con el número 121 (...)”* la sentencia es declarada a favor de la señora CARMITA LLANETH JIMENEZ por una superficie de 84 metros cuadrados según se detalla en libelo inicial”;



Que, mediante oficio GADDMQ-PM-2021-0396-O de 29 de enero de 2021, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, señala:

“(…) Mediante oficio No. 2950-2010 de 31 de octubre de 2011, la Procuraduría Metropolitana absuelve la consulta planteada por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para los casos de fraccionamiento producidos a causa de las sentencias dictadas en juicios de prescripción adquisitiva de dominio y se pronunció respecto del procedimiento a seguir para el cumplimiento y ejecución de dichas sentencias.

En este sentido, corresponde a las Administraciones Zonales determinar en cada caso particular, la aplicación del criterio anteriormente señalado, para lo cual deberá tomar en cuenta en sujeción a la normativa vigente y por tratarse de un fraccionamiento, los parámetros de lote mínimo, frente mínimo y contribución o compensación de áreas verdes.

En el evento de que la subdivisión que se genere con la ejecución de la sentencia no cumpla con los parámetros de zonificación respecto a lote y frente mínimos, se remitirá el expediente con los informes de la Administración Zonal, para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano.

Por lo expuesto, las Administraciones Zonales de acuerdo al régimen jurídico aplicable realizarán el análisis de cumplimiento de los parámetros de zonificación y de la contribución o compensación del área verde, e informarán al Concejo Metropolitano, según los supuestos fácticos que presenten cada uno de los casos en particular”;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0409-M, de 06 de septiembre de 2022, la Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera, Subprocuradora Zonal de la Administración Calderón, señala:

“(…) CRITERIO:

Por lo expuesto, esta Dirección Jurídica acogiendo el informe técnico AZCA-DGT-2022-33 de 18 de agosto de 2022, del Jefe de Gestión Urbana y aprobado por la Directora de Gestión Territorial de la Administración Zonal Calderón con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2022-1426-M de 19 de agosto de 2022, en el que indica que el predio No. 1296691, no cumple con: “lote mínimo” correspondiente a 84 m² menor a lo establecido en la ordenanza vigente; además, no cumple con el “frente mínimo, ya que no colinda a una vía aprobada; por lo que se deberá proceder conforme lo establece en el COOTAD y la Ordenanza 001.

Así mismo, en lo referente al área verde, se ceñirá a lo establecido en el artículo 2171 de la Ordenanza 001”;



Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 172, de 07 de noviembre de 2022, analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente , y emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 14 de marzo de 2023, analizó el informe Nro. IC-CUS-2022-094, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; y, 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar la subdivisión del predio 1296691, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, de conformidad con la sentencia emitida dentro del proceso judicial No. 17230-2016-17987, mediante la cual la Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia de Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, acepta la demanda y declara la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio que ha operado a favor de la señora Carmita Llaneth Jiménez, por una superficie de 84,00 m².

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2266.160 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la señora Carmita Llaneth Jiménez deberá compensar en valor monetario, la contribución del 15% del área útil adjudicada, de acuerdo con el cálculo que realice la Administración Zonal competente, de acuerdo con la normativa aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal correspondiente y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Segunda. - La presente Resolución se aprueba con base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.



Disposición final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en sesión virtual, a los catorce días del mes de marzo del año dos milveintitrés.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Último informe, por favor.

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual, el concejal Dr. René Bedón, a las 12h33. (18 concejales).

Sale de la sesión en la plataforma virtual, el concejal Abg. Darío Cahueñas, a las 12h33. (17 concejales).

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Siguiendo:

VI.8 Informe de Comisión Nro. IC-CUS-2022-095

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la Comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 1296691, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de los señores Aparicio Aurelio Valarezo y María de Lourdes Saavedra.

Hasta aquí el punto del orden del día, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Hay una moción que es la misma, con las observaciones del concejal Marco Collaguazo y la concejala Soledad Benítez, y esta moción ha sido apoyada.

Sírvase tomar votación, señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales, por favor, dígnense consignar su voto al ser llamados en votación nominativa.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor de la moción.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Darío Cahueñas.

Concejal Abg. Darío Cahueñas: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Marco Collaguazo.



Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Hugo Dávila.

Concejal Sr. Hugo Dávila: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo al segundo llamado.

Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Darío Cahueñas.

Concejal Abg. Darío Cahueñas: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá:

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar:



Cjala. Blanca Paucar a Todos 12:13

CB

Sr, secretario estoy teniendo problemas de audio, escribiré mi votación.

a favor

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Su voto, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

Secretaría General del CONCEJO		Municipio de Quito				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstencion	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
3	CJAL. MICHAEL AULESTIA	1				
4	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
5	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
6	CJAL. DARIO CAHUEÑAS					1
7	CJAL. DIEGO CARRASCO	1				
8	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
9	CJALA. GISSELA CHALÁ					1
10	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
11	CJAL. HUGO DÁVILA	1				
12	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
13	CJALA. PAULINA IZURIETA	1				
14	CJAL. FERNANDO MORALES					1
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ	1				
16	CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
17	CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CJAL. LUIS REINA	1				
19	CJAL. LUIS ROBLES					1
20	CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
21	CJALA. BRITH VACA	1				
22	ALC. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO	1				
	TOTAL	18	0	0	0	4



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Sr. Michel Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Darío Cahueñas					✓
7. Abg. Diego Carrasco	✓				
8. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
9. Sra. Gissela Chalá					✓
10.Sr. Marco Collaguazo	✓				
11.Sr. Hugo Dávila	✓				
12.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13.Sra. Paulina Izurieta	✓				
14.Abg. Fernando Morales					✓
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles					✓
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	18	0	0	0	4

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Dieciocho votos a favor de dieciocho señores concejales miembros del Concejo Metropolitano presentes en la sala virtual. Ha sido aprobado el punto del orden del día.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 041-2023

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:



- Que,** el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante “Constitución”, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”*;
- Que,** la Constitución en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;
- Que,** el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”*;
- Que,** los literales a) y d) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que,** conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*;
- Que,** el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”*;
- Que,** el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las



que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

Que, el artículo 424 del COOTAD señala: *“Área verde, comunitaria y vías. - En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público. Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización (...);”*

Que, el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos”;*

Que, el artículo 2410 del Código Civil Ecuatoriano determina que: *“dominio de las cosas comerciales que no ha sido adquirido por la prescripción ordinaria, puede serlo por la extraordinaria, bajo las reglas que van a expresarse: 1. Cabe la prescripción extraordinaria contra título inscrito; 2. Para la prescripción extraordinaria no es necesario título alguno; basta la posesión material en los términos del Art. 715; 3. Se presume en ella de derecho la buena fe, sin embargo de la falta de un título adquisitivo de dominio...”;*

Que, el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones”;*

Que, el artículo 2266.149 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en relación con los proyectos de Subdivisión, prescribe: *“Los proyectos de subdivisión tienen por finalidad dividir y habilitar lotes, conforme el aprovechamiento urbanístico establecido en el Plan de Uso y Gestión del Suelo y planes urbanísticos*



complementarios. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. En suelo urbano y rural, de la división del suelo propuesta, deberán resultar un máximo de veinte (20) lotes además de las áreas verdes y comunitarias, así como, de ser el caso, las propuestas técnicas para la realización de las obras de infraestructura y vialidad.”;

Que, el Código Municipal en su artículo 2266.160 incisos segundo y tercero señalan: *“En el caso de la sentencia ejecutoriada dictada dentro del juicio de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de una parte, de un lote que obliga a un fraccionamiento, se deberá calcular el aporte del 15% del área útil adquirida mediante sentencia. Si el área de la sentencia es inferior a 3000.00 m², la contribución del 15% del área útil urbanizable adjudicada se compensará en valor monetario según el avalúo catastral actualizado, cuando sea menor al lote mínimo asignado en la edificabilidad vigente.”;*

Que, mediante oficio Nro. 2950-2010 de 31 de octubre de 2011 la Procuraduría Metropolitana emitió un pronunciamiento en forma general, respecto al marco legal y operativo para todos los casos de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio;

Que, conforme se desprende del informe técnico No. CODIGO: AZCA-DGT-2022-35, de 22 de agosto de 2022, de la Administración Zonal Calderón, *“(…) Los señores Aparicio Valarezo y María de Lourdes Saavedra, por sus propios derechos y consignando sus generales de ley, señalan que desde el mes de julio del año de 1999, mantienen la posesión de una parte del lote del terreno 14-130, ubicado en el sector San José de Moran, parroquia Calderón, de una área de 235.86m², circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte.- con propiedad de los herederos de la señora blanca Tamayo en 13.60m Sur.- con pasaje s/n en 9.10 m, Este.- con los herederos del señor Manuel Gonzales en 20m y Oeste.- con propiedad de José Tipantuña en 20.10m.*

Sentencia: Decisión: (...) se acepta la demanda, declarando prescritos los derechos que ha ostentado María Transito Tipán Guachamin; y los herederos presuntos y desconocidos del señor Manuel María González Quisilema, sobre el bien inmueble ubicado en el pasaje Jardines del Norte y la vía que va hacia Pomasqui, sector San José de Morán (...) “Por efectos de la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio declarada a favor de los señores Aparicio Valarezo y María de Lourdes Saavedra”;

Que, mediante oficio GADDMQ-PM-2021-0396-O de 29 de enero de 2021, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, señala:



“(…) Mediante oficio No. 2950-2010 de 31 de octubre de 2011, la Procuraduría Metropolitana absuelve la consulta planteada por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para los casos de fraccionamiento producidos a causa de las sentencias dictadas en juicios de prescripción adquisitiva de dominio y se pronunció respecto del procedimiento a seguir para el cumplimiento y ejecución de dichas sentencias.

En este sentido, corresponde a las Administraciones Zonales determinar en cada caso particular, la aplicación del criterio anteriormente señalado, para lo cual deberá tomar en cuenta en sujeción a la normativa vigente y por tratarse de un fraccionamiento, los parámetros de lote mínimo, frente mínimo y contribución o compensación de áreas verdes.

En el evento de que la subdivisión que se genere con la ejecución de la sentencia no cumpla con los parámetros de zonificación respecto a lote y frente mínimos, se remitirá el expediente con los informes de la Administración Zonal, para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano.

Por lo expuesto, las Administraciones Zonales de acuerdo al régimen jurídico aplicable realizarán el análisis de cumplimiento de los parámetros de zonificación y de la contribución o compensación del área verde, e informarán al Concejo Metropolitano, según los supuestos fácticos que presenten cada uno de los casos en particular.”;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0421-M, de 12 de septiembre de 2022, la Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera, Subprocuradora Zonal de la Administración Calderón, señala:

“(…) CRITERIO:

Por lo expuesto, esta Dirección Jurídica acogiendo el Informe Técnico N°AZCA-DGT-2022-35 de 22 de agosto de 2022, del Jefe de Gestión Urbana y aprobado por la Directora de Gestión Territorial de la Administración Zonal Calderón con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2022-1447-M de 23 de agosto de 2022, en el que indica que la prescripción adquisitiva de dominio de una parte del inmueble del predio No. 390030, cumple con: “lote mínimo” correspondiente a 235.86 mayor a lo establecido en la ordenanza vigente; pero no cumple con el “frente mínimo”, ya que no colinda con una vía pública aprobada, en este sentido, se deberá proceder conforme lo establece en el COOTAD y la Ordenanza 001. Así mismo, en lo referente al área verde, se ceñirá a lo establecido en el artículo 2171 de la Ordenanza 001.”

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 172, de 07 de noviembre de 2022, analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y



emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 14 de marzo de 2023, analizó el informe Nro. IC-CUS-2022-095, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; y, 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la subdivisión del predio 390030, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, de conformidad con la sentencia emitida dentro del proceso judicial No. 17230-2017-13369, mediante la cual la Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia de Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, acepta la demanda y declara la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio que ha operado a favor del señor Aparicio Aurelio Valarezo, por una superficie de 235,86 m².

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2266.160 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, los señores Aparicio Aurelio Valarezo y María de Lourdes Saavedra deberán compensar en valor monetario, la contribución del 15% del área útil adjudicada, de acuerdo con el cálculo que realice la Administración Zonal competente, de acuerdo con la normativa aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal correspondiente y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Segunda. - La presente Resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.



Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en sesión virtual, a los catorce días del mes de marzo del año dos milveintitrés.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Agradezco a los señores concejales.

Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Quiero manifestar lo siguiente respecto de estos casos que, está bien que habíamos aprobado, no hay cómo hacer esperar más a los señores usuarios ciudadanos.

El establecimiento del precio corresponde específicamente a una tarea administrativa y así consta en la Resolución, que se aplique el AIVA o que se aplique la división entre el avalúo del terreno y los metros cuadrados del mismo, sacando de ahí el resultado del 15% del área, es una tarea netamente administrativa, que tiene que regirse específicamente a la norma establecida y tiene que estar debidamente justificada en ley.

Nada más, de mi parte.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Agradezco a los señores miembros por haber dado el tratamiento a esta convocatoria de manera expedita, ojalá sirva de ejemplo para que en las últimas que nos resta, podamos hacer de esta misma manera.

Al haber agotado el orden del día, declaro clausurada la sesión No. 274 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, señor Secretario, sírvase tomar nota de esta clausura.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor alcalde, al haberse agotado el orden del día, siendo las doce horas con treinta y siete minutos, se clausura la sesión No. 274 ordinaria del Concejo Metropolitano.

Buenas tardes señor Alcalde, señoras y señores concejales.

Siendo las doce horas con treinta y siete minutos, del martes catorce de marzo del año 2023, se clausura la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.



REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Lda. Laura Altamirano	✓	
3. Sr. Michel Aulestia	✓	
4. Dr. René Bedón	✓	
5. Mgs. Soledad Benítez	✓	
6. Abg. Darío Cahueñas		✓
7. Abg. Diego Carrasco	✓	
8. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
9. Sra. Gissela Chalá		✓
10.Sr. Marco Collaguazo	✓	
11.Sr. Hugo Dávila	✓	
12.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
13.Sra. Paulina Izurieta	✓	
14.Abg. Fernando Morales		✓
15.Sra. Amparito Narváez	✓	
16.Sr. Orlando Núñez	✓	
17.Lda. Blanca Paucar	✓	
18.Luis Reina	✓	
19.Sr. Luis Robles		✓
20.Mónica Sandoval	✓	
21.Dra. Brith Vaca	✓	
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DRA. BRITH VACA CHICAIZA
VICEALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. PABLO SANTILLÁN PAREDES
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Catalina Enríquez	Gestión de Concejo	15/03/2023	
Elaborado por:	Verónica Loachamín	Gestión de Concejo	15/03/2023	
Elaborado por:	Daniela Palacios	Gestión de Concejo	15/03/2023	
Elaborado por:	Alegría Gaibor	Gestión de Concejo	15/03/2023	
Revisado por:	Rosa Moncayo	Asesora General	17/03/2023	
Revisado por:	Alegría Gaibor	Gestión de Concejo	17/03/2023	